



JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVII - N° 189
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.ficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

O. Juzgado Federal N° 1, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ AZAR PABLO EDUARDO s/ Ejec. Fiscal", (Exp. N° 41114/2022), el martillero Valentín Cima Cru- cet Mat. 01-1880, rematará el 24/09/2024, a las 9:45 hs. en Sec. Elec. del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, Planta Baja (Hall Central), los siguientes bienes: Un sedan 5 ptas marca PEU- GEOT modelo 206 XRD PREMIUM 5P año 2003 dominio EDA483. Dr. Molina, Marcelo Horacio, Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de con- tado al mejor postor. Edic. La Voz del Interior. Dr. Marcos Lo Celso Garzón, Secretario, Revisar en calle Colombres 1769 el día 23/09/2024 de 16 a 18 hs. Informes martillero Cima T. 3515939907. www.cimacrucesubastas.com.ar

2 días - N° 553755 - \$ 4697 - 19/9/2024 - BOE

Por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTI- NA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Art. 2229 del Código Civ. y Com. Comunica por 3 días, sub- asta a realizarse el día 20/09/2024 a las 11:00 hs., de los siguientes vehículos: 1) Chevrolet Classic 4 PTAS. LS AA + IR - 1.4N con equi- po de GNC sedan 4 puertas, Año 2.013 BASE: 943.800. 2) Volkswagen GOL TREND 1,6 con equipo de GNC Año 2.011 BASE: \$3.000.000. 3) Ford Ranger DC 4X2 XLS AT 3.2 D, Año 2017, BASE \$10.000.000, Contado (Pesos) y al mejor postor. Los compradores deberán abonar en el acto seña de 10% del precio de compra, 10% de comisión al martillero, aporte al colegio de mar- tilleros, verificación e informes del automotor en el acto. Saldo a las 24 horas a ser depositados en cuenta bancaria a indicar, bajo apercibimien- to de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$50.000. El comprador constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Córdoba. Gastos de deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si co- rrespondiere), impuestos e infracciones, levanta- miento de cautelares y otras medidas, impues- tos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamos

sobre el estado de los Bienes, Insuficiente docu- mentación o cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los Bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancela- do el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador, debiendo presentar títu- lo a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de su- basta: Arturo M. Bas N° 262 día 20/09/2024 a las 11:00 horas. Exhibición: El día 19/09/2024 de 15 a 17 horas. Lote 1: En calle Álvarez de Condarco nro. 2.172 Informe Martillero Marcelo Feuilla- de M.P. 01446 - email: marcelo.feuillede@gmail.com Lotes 2 y 3 en calle La Posta Nro. 2.942, Barrio Alto Verde. Informes: Martillero Miguel Ánge- l Real, M.P. 01-783, Tel: 3515193410, email: martilleroreal@gmail.com

1 día - N° 552806 - \$ 4712 - 19/9/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber que en los autos caratulados "CROP ARGENTINA S.A. -PEQUEÑO CON- CURSO PREVENTIVO", Expte. N° 11012509, tramitados ante el Juzgado de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil, Comercial y Familia - Se- cretaria N°8 - de la ciudad de Villa María, Provin- cia de Córdoba, mediante Auto N° 320 de fecha 26/08/2024 se resolvió: I) Declarar concluido el concurso preventivo de CROP ARGENTINA S.A., C.U.I.L. 30-71672566-5, con domicilio en calle Lago Strobel N°593 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en los términos del art. 59 primera parte LCQ. II) Tener presente a sus efectos, lo expresado al punto 2) del Consi- derando de la presente resolución respecto a las causas que a la fecha están en trámite. III) Dar continuidad a la intervención de la Sindicatura integrada por el Contador Mario Roberto Resio a los fines del contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo homologado y en relación a requerimientos específicos que le efectúe el Tribunal en tal marco funcional. IV) Ordenar el cese de las limitaciones patrimoniales previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley N°24.522, con la

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Citaciones	Pág. 10
Presunciones de Fallecimiento	Pág. 22
Sentencias	Pág. 22
Sumarias	Pág. 22
Usucapiones	Pág. 22

salvedad expuesta en el Considerando 6) pre- cedente; como así también de los efectos per- sonales, a cuyo fin deberán librarse los oficios pertinentes.V) Ordenar la publicación de edictos del presente decisorio en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión a nivel nacional, por el término de un día y comunicar el mismo al Re- gistro Público y al Registro de Juicios Universa- les a sus efectos; siendo tales medidas a cargo del concursado.-

1 día - N° 553043 - \$ 4638 - 19/9/2024 - BOE

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 52º Nom. Civ. y Com. C. y S. N° 8 de la Ciudad de Córdoba, autos: "LEÓN, CRISTIAN DANIEL - PEQUEÑO CON- CURSO PREVENTIVO- Expte. 12959093", por S. N° 67 de fecha 22/08/2024 se resolvió: I) Decl- arar la apertura del concurso preventivo del Sr. CRISTIAN DANIEL LEÓN, D.N.I. N°36.372.943, CUIL N° 20-36372943-7, con domicilio real en calle Lázaro Langer N° 315 Dpto. 3, Córdoba. VIII) Fijar como plazo tope para que los acree- dores presenten sus pedidos de verificación y títulos ante la Sindicatura, Cr. Leopoldo Gastón Misino con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso (TE: 4237960) (CEL: 3512412637) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs, el día treinta y uno de Octubre de dos mil veinticuatro (31/10/2024). Fdo: Ruiz, Sergio Gabriel -Juez.

5 días - N° 552579 - \$ 7230 - 20/9/2024 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. C.C..C.Fam. Sec N° 2 de la Ciudad de Deán Funes, autos: "BRITO, FRANCO ADRIAN - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 12821258", por Sentencia N° 120 de fecha 01/08/2024 se resolvió: I) Decla- rar la apertura del pequeño concurso preventivo de FRANCO ADRIÁN BRITO, DNI 28.281.445,

con domicilio real en calle Hernandarias N° 159, Barrio 9 de Julio, Ciudad de Deán Funes, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cr. Javier Antonio Foresi, con domicilio en Independencia 62, Deán Funes (TE: 3525 644207) (Mail: javier.foresi@hotmail.com), hasta el día 10/10/2024 inclusive. Fdo: Mercado, Emma Del Valle -Juez

5 días - N° 552858 - \$ 5781 - 23/9/2024 - BOE

Por Sent. N°99 (02/09/2024), autos "MACHADO TAIER NAHUEL MARTIN - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE (EXPTE.12910828)" se resolvió: Declarar en estado de quiebra a MACHADO TAIER, NAHUEL MARTÍN, DNI 33.083.127, CUIT 20-33083127-9, con dom. real en Méjico N° 15 Cba. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a 3° que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los 3° hacer pagos de cualquier naturaleza al fallido, los que serán ineficaces. Intimar al deudor y a los 3° que posean bienes del mismo, para que en el término de 24 hs. los entreguen al Síndico. Emplazar al deudor para que en el término de 48 hs. de notificado entregue al Síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad. Plazo para verificar: hasta el 31/10/2024. Inf. Ind.: 12/12/2024. Inf. Gral.: 19/03/2025. Sent. de Verif.:14/02/2025.- Fdo.: Dr. José Antonio Di Tullio (Juez).-

5 días - N° 552509 - \$ 8161,50 - 20/9/2024 - BOE

Edicto de Sra. Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación CCCy Flia de Río Tercero, Sec.1, en autos "EXPEDIENTE SAC: 11342210 – COMPAÑÍA QUIMICA ADRIFA SRL - CONCURSO PREVENTIVO –HOY QUIEBRA INDIRECTA" se hace saber que por Sentencia N° SENTENCIA NUMERO: 67. RIO TERCERO, 10/09/2024, Se resolvió: 1) I) Declarar en estado de quiebra a la hoy concursada "COMPAÑÍA QUIMICA ADRIFA SRL", CUIT N° 30-556963513, inscripta en el Registro Público al Protocolo de Contratos y Decisiones bajo la Mat. n° 1125 –B- , al P 81 Folio 212/215, tomo 27 del año 28/10/1970, con sede social en calle San Agustin 156 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. II) Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público, debiendo asimismo disponerse en el último organismo citado la anotación de la inhabilitación de la persona jurídica como también de los socios, Sra. Adriana Beatriz del Valle GASTAUDO, D.N.I 16.311.893 Y Gustavo Alberto BOLLATTI, DNI 14.050.085 a cuyo fin líbrense los oficios pertinentes con el recaudo del art. 273

inc. 8°, LCQ... IX) Confirmar en sus funciones al Sr. Síndico Contador ROBERTO HORACIO WERBIN, Mat. 10-2961-9, con domicilio en Dean Funes 131 Piso 1 Oficina B, de esta ciudad de Río Tercero. ... Fdo Romina Sanchez Torassa-Juez- Alejandra López- Secretaria.

5 días - N° 552688 - \$ 13739 - 20/9/2024 - BOE

El Juzg. 1° INST C.C. 7A-CON. SOC. 4-SEC hace saber que en los autos 'BETU SRL - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE' Expte. Nro. 12477992,' por Sent. N° 73 del 28/08/2024 se dispuso declarar la quiebra de 'BETU SRL', CUIT N° 30-71408690-8, con sede social en Av. Libertad 193, Barrio Centro, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba; Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que dichos pagos serán ineficaces de pleno derecho; Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de su propiedad, para que en el término de 24 horas los entreguen al síndico; Establecer el día 25.10.2024 como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura, debiendo atenderse a cuanto prescribe el art. 200 LCQ, en lo pertinente; Fecha del informe general: 14.03.2025; Fecha del inf. Individual: 10.12.2024. Disponer que la sentencia de verificación de créditos será dictada el 11.02.2025. Sindicatura: Cra. Paola Verónica Gonella, M.P. N° 10.11914.1, con domicilio en San Luis Nro. 95 de esta ciudad de Córdoba. Teléfono: (0351) 4210822, horario de atención: Lunes a Jueves de 9:30 a 13:00hs y de 15:30hs a 17:00hs. y Viernes de 9.30hs a 13hs., email: estudioruffeneryasoc@gmail.com. OF. 11.09.2024

5 días - N° 552693 - \$ 12773 - 20/9/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 29° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos "AGRICOLA SANTA ROSARIO S.A. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte N°12752275), por Sentencia N° 47 del 06/09/2024 se resolvió: I) Declarar la quiebra de "Agrícola Santa Rosario S.A." C.U.I.T. N°30-71767419-3 inscripta en el Reg. Pco. bajo la matrícula 32442-A, con sede social en calle Entre Ríos 74, piso 1, departamento "E", Barrio Domingo F. Sarmiento, Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 LCQ. IV) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de aquélla, que dentro del plazo de veinticuatro horas hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. V) Intimar a la fallida para que cumplimente acabadamente los requisitos a que refiere el art. 86 de la ley 24.522.VI) Intimar a la fallida y a su ad-

ministrador, Sr. Talep Luna García, para que, en el plazo de 48 horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. VII) Prohibir a la fallida realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Asimismo se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 12/11/2024 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la síndico (Cra. Patricia Beatriz Scarafia, San Luis N° 695 – Cba) horario de atención: L a J de 9:30 a 13:00hs y de 15:30hs a 17:00hs. y V de 9.30hs a 13hs., email: estudioruffeneryasoc@gmail.com.; Informe Individual: 05/02/2025; Resolución art. 36 L.C.Q: 05/03/2025; Informe General: 03/04/2025. Of. 12/09/2024

5 días - N° 552970 - \$ 18661 - 23/9/2024 - BOE

EDICTO DEL SR. JUEZ DEL JUZG. DE 1ª INST. Y 39 NOM. C y C.- En autos "MACHADO TAIER MANUEL MARTIN - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE (EXPTE.12910828)" se hace saber que el Síndico sorteado, Cr. Diaz Horacio Daniel aceptó el cargo y fijó domicilio en Ituzaingo 167, piso 10, of. 7,Córdoba. Of. 13/09/24.-

5 días - N° 553279 - \$ 2400 - 24/9/2024 - BOE

El Juzgado C.C. Concil. y Familia de La Carlota - Sec. 1, dentro de los autos caratulados "STAUB, GUSTAVO ALBERTO QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 1590559", ha dictado las siguientes resoluciones: 1) AUTO NUMERO: 22. LA CARLOTA, 14/02/2024. Y VISTOS:(...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Tener por formulado proyecto de distribución de fondos e informe final, y ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial a la vez que ordenar la notificación por cédula, conforme lo dispuesto por el art. 218 L.C.Q., y diferir los respectivos pronunciamientos relativos a la clausura del procedimiento de liquidación y a la conclusión de la quiebra para su oportunidad a tenor de lo dispuesto por los arts. 230, 231, 233 ss. y cc. L.C.Q.-- II) Declarar que ha cesado de pleno derecho la inhabilitación del Sr. Gustavo Marcelo Staub D.N.I. n° 23.497.803 y que fuera dispuesta por Sentencia número seis (06) de fecha cuatro de abril de dos mil seis (04/04/2006), y ordenar su rehabilitación a cuyo fin líbrense las comunicaciones pertinentes. Todo ello sin perjuicio que la inhabilitación pueda retomar su vigencia si es sometido a proceso penal conf. art. 236 último párrafo de la L.C.Q. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. MUÑOZ, Rubén Alberto (Juez).---- 2) AUTO NUMERO:

351.- LA CARLOTA, 20/08/2024.- Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Aclarar, en los términos del art. 336 del C.P.C., el Auto número 22 de fecha 14/02/2024, parte resolutive –punto II-, de manera tal que se entienda que donde dice: “Gustavo Marcelo Staub, D.N.I. N° 23.497.803”, debe decir: “Gustavo Alberto Staub, D.N.I. N° 25.497.803” II) Sin costas, atento el carácter de la presente resolución. PROTOCO-LÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. MUÑOZ, Rubén Alberto (Juez). -

2 días - N° 553020 - \$ 7229,80 - 19/9/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1° Instancia y 9° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, OPS, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 5720684 - MOREYRA, HORACIO HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Cita y emplaza a los herederos de Cecilia Matilde Ponce Moreyra, Angel Arturo Moreyra y Alba Gladys Moreyra a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de Río Negro, en los términos del art.165 del C.P.C.- Fdo. Gasparatto, Natalia Ivana. Prosecretaria. -

5 días - N° 550485 - \$ 5424,50 - 19/9/2024 - BOE

El juez 1° INST CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1A NOM - RIO SEGUNDO cita y emplaza a los herederos de Juan Enrique Suarez DNI 10.203.599 a fin que en el término de 20 días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga a los autos “VARESINI, FEDERICO ALBERTO C/ ZUAREZ, JUAN ENRIQUE - ABREVIADO (EXPTE. N° 11268215)”, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Segundo, 03/09/2024. Juan Pablo Diaz Biale, Juez. Lucila Alfieri, Pros.

5 días - N° 551925 - \$ 3101,50 - 23/9/2024 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Comercial y Familia Ciudad de Villa María. Dr. Arnaldo Enrique ROMERO. Secretaria N° 3 Dra. Nora Lis GOMEZ. VILLA MARIA, 08/08/2024.... Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes Rosario Ferreyra y Albina Blanca Frutos para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el “Boletín Oficial” (art. 2340, 2do párr. del

CCCN y 152 del C.P.C. y C., reformado por ley N° 9135). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Autos caratulados SAC 12983715 FERREYRA, ROSARIO - FRUTOS, ALBINA BLANCA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.08.08 BATTISTON Daniela Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.08.08.

1 día - N° 552967 - \$ 1685,20 - 19/9/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO el Juzgado en lo Civil, Com, de Conc y Familia de Villa Cura Brochero, a cargo del Dr. José María Estigarribia, Secretaría a cargo de la Dra Silvana de las Mercedes Aguirre cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Luis Emilio Salinas en autos caratulados “SALINAS LUIS EMILIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente 13088319” para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley- Fdo: Estigarribia José María-Juez 1ra Instancia- Silvana de las Mercedes Aguirre- Secretaría. Oficina 04/09/2024.

5 días - N° 551980 - \$ 4355 - 19/9/2024 - BOE

EDICTO. Por disposición del Juez de 1° Inst. 1° Nom. C.C.C. y Familia de Jesús María; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra. ADRIANA MERCEDES MANONELLES D.N.I. 17.601.377, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el “Boletín Oficial” (art. 2340 C.C.C.N.); en autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 13126277 - MANONELLES, ADRIANA MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. MELONI Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO y Dr. BELITZKY Luis Edgard JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 552547 - \$ 1112,50 - 19/9/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.3A - S.5 - V.MARIA - “MONSON, FELIX ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 12875239” VILLA MARIA, 27/08/2024. Proveyendo al escrito de la demanda: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase, en cuanto por derecho corresponda. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante FELIX ALBERTO MONSON para que dentro del plazo de treinta días (art. 6° C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto

por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com), debiendo citarse en forma directa a los coherederos que tuvieren residencia conocida mediante cédula de notificación (art. 658, última parte del C.P.C.C.). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Cumpliméntese por Secretaría lo dispuesto por Acuerdo 1220 Serie “A” de fecha 22/07/2014 e instructivo dictado en consecuencia, a cuyo fin oficié. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.08.28

1 día - N° 552995 - \$ 1998 - 19/9/2024 - BOE

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1era. Nominación (ex. Secretaría 1) RÍO SEGUNDO, 19/08/2024. En los autos caratulados: “UTZ, JUAN CARLOS-DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expediente 12910413. Se ha dictado la siguiente resolución: Téngase por iniciada la declaratoria de herederos de UTZ, JUAN CARLOS. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Texto firmado digitalmente por DIAZ BIALET, Juan Pablo- Juez de 1era. Instancia - RUIZ, Jorge Humberto Secretario.

1 día - N° 552831 - \$ 1059,60 - 19/9/2024 - BOE

EL JUEZ DE 1°INST CIV Y COM DE 8°NOM DE RIO II EN LOS AUTOS “OLIVA TOMASA JORGELINA c/ ZUAREZ JUAN ENRIQUE-ATRIBUCION DE VIVIENDA FLIAR” (expdte12507558):- CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR JUAN ENRIQUE ZUAREZ A FIN QUE EN EL TERMINO DE VEINTE(20)DIAS A CONTAR DESDE EL ULTIMO DIA DE PUBLICACION COMPAREZCAN A DEFENDERSE O A OBRAR EN LA FORMA QUE LES CONVENGAN BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDIA.RIO II 29/07/2024 FDO DIAZ BIALET JUAN PABLO JUEZ, FARAONI MARIA A, PROSECRETARIA

5 días - N° 552840 - \$ 8155 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “ZORRILLA, JORGE ISIDORO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13073301” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 12/09/2024. Agréguese el oficio debidamente diligenciado. En su mérito, por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Isidoro Zorrilla DNI 4.500.982; para que lo

acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)...” Firmantes: Carlen Andrea Eugenia. CÓRDOBA, 12/09/2024.

1 día - N° 553271 - \$ 2064,70 - 19/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 10ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados “ALCALDE, DARIO MARTIN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. Nro. 5959922)” cita y emplaza a los herederos del Sr. Francisco Paladini L.E. 2.745.662 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (...). Fdo. Silvana Alejandra CASTAGNO (JUEZ) - María Alejandra ZUCCHI (Prosecretaria Letrada).

5 días - N° 552964 - \$ 4320,50 - 23/9/2024 - BOE

MARCOS JUÁREZ: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C.C.C. y Flia. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. GAITAN, OVIDIO IGNACIO – BARRIOS, IRMA y/o YRMA AMELIA en autos “GAITAN, OVIDIO IGNACIO – BARRIOS, IRMA y/o YRMA AMELIA – DECLARATORIA DE HEREDEROS” (EXPTE. N° 13038366), por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C.C.C.N.). Fdo. Dr. José María Tonelli – Juez; Dra. María José Gutiérrez Bustamante – Secretaria. Of. 12/09/24.

1 día - N° 553151 - \$ 1278,10 - 19/9/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y 3ERA. NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE BELL VILLE, DR. BRUERA, EDUARDO PEDRO, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE RODRIGUEZ, TIMOTEO LAZARO D.N.I N° 6.548.096, Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A TOMAR PARTICIPACIÓN EN LOS AUTOS CARATULADOS: “RODRIGUEZ, TIMO-

TEO LAZARO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – (EXPTE N° 12784511);” POR EDICTO PUBLICADO POR 1 DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS DESDE SU PUBLICACION COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- OFICINA SEPTIEMBRE DE 2024.- DR. BRUERA, EDUARDO PEDRO – JUEZ DE 1RA INSTANCIA – GONZALEZ, SILVINA LETICIA –SECRETARIA.-

1 día - N° 553157 - \$ 1287,30 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Cba. (Caseros 551 subsuelo) cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LISARDO TOMÁS TORRES D.N.I. 6.362.322, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos “TORRES, LISARDO TOMÁS - TESTAMENTARIO - EXPTE. 12768538” FDO: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO. Cba. 15-08-2024.

1 día - N° 553167 - \$ 631,80 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCARIOT JUAN RAMON Juan, DNI 7985103, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340 CCCN) bajo apercibimiento de ley. Cba,12/09/2024 fdo. digitalmente Dra. SERRA, María Laura Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 553033 - \$ 480 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO QUIÑONES, DNI: 16.318.109, en autos: QUIÑONES LUIS ALBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE:13002448, para que lo acrediten dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 11/09/2024. Fdo: MARTINELLI Patricia Liliana, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 553303 - \$ 521,40 - 19/9/2024 - BOE

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de esta ciudad de Río Segundo Dr. GONZALEZ Hector Celestino, en autos caratulados:” EXPEDIENTE SAC: 13154886 - DUBINI, VIRGINIA ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS;” Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión dejada por la causan-

te Doña Virginia Alicia Dubini D.N.I. 17.440.399, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter (art. 2340, CCCN) bajo apercibimiento de ley. Río Segundo 09/09/24. FDO: BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- GONZALEZ Hector Celestino-JUEZ.-

1 día - N° 553293 - \$ 1087,20 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA DEL CARMEN DOTTO DNI 3.231.510, en autos caratulados: “DOTTO, DORA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. 13095242) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) siguientes al de la publicación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 12/09/2024. Fdo. SERRA María Laura, PROSECRETARIA LETRADO.

1 día - N° 553296 - \$ 698,50 - 19/9/2024 - BOE

En los autos caratulados “PIETRI, MARIA DEL CARMEN – DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. SAC N° 12967875), tramitados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, sita en Caseros 551 de dicha ciudad, se cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA DEL CARMEN PIETRI, DNI: 12.023.598, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oficina, 11/09/2024. Fdo: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 553320 - \$ 891,70 - 19/9/2024 - BOE

El juzgado C.C.y F. de 1º Inst. y 7º Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 14, en autos “Martino Ricardo Arnaldo-Declaratoria de Herederos” Expte: 13092112, cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de Ricardo Arnaldo Martino DNI: 5.074.264, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. -

1 día - N° 553373 - \$ 480 - 19/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1º Ints. y 1º Nom. en lo Civ., Com y Conc., Secretaría N° 2, de esta ciudad de Villa Dolores, ha resuelto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Alberto Oscar Olmedo DNI N° 8.358.847 para que en el término de treinta días

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "OLMEDO, ALBERTO OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 12125296" Fdo. Sandra E. Cuneo-Jueza. María Alejandra Larghi- Secretaria. Oficina: Villa Dolores, 23 de mayo de 2024.-

1 día - N° 553333 - \$ 891,70 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de la Ciudad de Cba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ESTEVAN Y/O ESTEBAN ALERCIA, DNI 7964956, en autos "TEJEDA, ANGELA ERCILIA - ALERCIA, ESTEVAN Y/O ESTEBAN - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 5909085 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, en la audiencia que prescribe el art. 659 del CPCC, podrán efectuar su presentación de forma remota de conformidad al Anexo 2 del AR n° 1629 - Serie A de fecha 06/06/2020. Cba 11/09/2024 Fdo: Aliaga Folkenand María S- Prosecretaria.-

1 día - N° 553335 - \$ 1133,20 - 19/9/2024 - BOE

CÓRDOBA, el Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba Capital, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO SALVADOR CHIRINO (DNI 6.761.060), en autos caratulados "CHIRINO PEDRO SALVADOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N° SAC 13080524) para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba. 05/09/2024. Fdo: NASIF Laura Soledad - Prosecretaria Letrada

1 día - N° 553336 - \$ 608,80 - 19/9/2024 - BOE

PICA BEATRIZ ANTONIA - TESTAMENTARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - (EXPTE N°10021691), O.P.S. CBA. - CORDOBA, 12/09/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y el estado procesal de la causa, Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PICA, BEATRIZ ANTONIA, DNI 7.334.766; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).

1 día - N° 553340 - \$ 654,80 - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación, en lo Civil, Comercial y Flía., de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, Secretaría N° 8, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los

herederos y acreedores de los causantes ATILIO ISIDRO BETTINI (D.N.I. N° 6.573.298) y ALICIA CELINA CRUSELLES (D.N.I. N° 3.210.258), para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6° CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación en los autos "BETTINI ATILIO ISIDRO - CRUSELLES ALICIA CELINA - DEC. DE HEREDEROS - (EXPTE. N° 13143209)", bajo apercibimiento de ley.-

1 día - N° 553342 - \$ 891,70 - 19/9/2024 - BOE

El/la Sr/a. Juez/a de la Oficina de Procesos Sucesorios de laudad. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión y/o a los bienes dejados por los causantes Ramón Eduardo ÁVILA DNI 5.092.921 y Amalia Nélica PONCE, DNI Nro. 5.697.634, en autos caratulados "13044947 - PONCE, AMALIA NÉLIDA - ÁVILA, RAMÓN EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, que podrán efectuar su presentación en forma remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 - Serie A de fecha 06/06/2020. Córdoba, 4 de septiembre de 2024. Fdo. Dr. GARCIA Jorge Luis (Pro Secretario letrado).-

1 día - N° 553343 - \$ 1630 - 19/9/2024 - BOE

Villa María, Juzg. CCyFlia. de 1ª Inst. y 1ª Nom. Villa María, Sec. N° 1, Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante GIULIANO ELENA DORA para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos "GIULIANO, ELENA DORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 13125042". Villa María, 06/09/2024. Fdo. Vucovich Álvaro B.- Juez. González Alejandra B. - Secretaria.

1 día - N° 553345 - \$ 631,80 - 19/9/2024 - BOE

El Juzgado de 1.Inst. y 2.Nom. en lo Civil, Com. y Flia. de VILLA MARIA, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DEL VALLE TORRES (DNI.: 14.061.278) para que en el término de treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, en autos caratulados "TORRES, CARLOS DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°

13101810), bajo apercibimiento de ley.- Secretaria N° 3 - Dr. ROMERO Arnaldo Enrique (Juez de 1ra. Instancia) - Dra. GOMEZ Nora Lis (Secretaria Juzgado 1ra. Instancia) - VILLA MARIA (Cba.), 09/09/2024.-

1 día - N° 553365 - \$ 995,20 - 19/9/2024 - BOE

El Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial - OPS, Prosecretaria a cargo de la Dra. Maria Soledad ALIAGA FOLKENAND de la ciudad de Córdoba en estos autos caratulados "CESCATO, GLADYS SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 13113265) Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gladys Susana CESCATO D.N.I. N° 14.291.851, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2.340 CCCN). FDO.: MARIA SOLEDAD ALIAGA FOLKENAND - PROSECRETARIA.

1 día - N° 553369 - \$ 1015,90 - 19/9/2024 - BOE

La oficina de OPS de Córdoba Capital en Autos FICARRA, VICENTE - ESCOBEDO, RAMONA ANGELA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE 13091960 Cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vicente Ficarra DNI: 93.373.469 y Ramona Ángela Escobedo DNI: 4.230.531, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIA Cba: 2024.09.13

1 día - N° 553374 - \$ 553,60 - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. de 1º Nom. de Jesús María, BELITZKY Luis Edgard, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, LUIS DANIEL GOY DNI N° 16.542.120, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter en los autos caratulados "GOY LUIS DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS- " EXPTE. N° 13076284, bajo apercibimiento de ley.

1 día - N° 553378 - \$ 650,20 - 19/9/2024 - BOE

OPS de la ciudad de Córdoba en autos EXPEDIENTE SAC: 13016973 - OCAMPO, LAURA CARMELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS decreta"...Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA CARMELA OCAMPO , DNI: 1.458.483, para que lo

acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)...” Texto firmado digitalmente por: GONZALEZ Laura Mariela,- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 553379 - \$ 1646,10 - 19/9/2024 - BOE

RIO CUARTO. “BONACCIO, OLINDA GLADYS - DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE. 13154496 . JUZG. CIV. Y COM. 3era. Nom. Secret.06. “Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante OLINDA GLADYS BONACCIO, DNI 4.266.633, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 2340 del CC y en los términos del art. 152 del CPCC, modificado por ley 9135 del 17/12/03, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución N° 83 del Boletín Oficial de fecha 6/05/09. LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; MONTAÑANA Ana Carolina, SECRETARI A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 553381 - \$ 1531,10 - 19/9/2024 - BOE

El J.1A Inst.C.C.Fam.2A Nom. Sec. 4 Río 3ero., cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: ERALDO JOAQUIN LOPEZ – D.N.I. 16.203.831 en autos “EXPEDIENTE SAC: 13060863 - LOPEZ, ERALDO JOAQUIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS” para que dentro del término de (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.:ASNAL Silvana Del Carmen JUEZA 1ERA INST. ZEHEIRI Veronica Susana SEC. 1ERA INST. OF. 04/09/2024

1 día - N° 553421 - \$ 654,80 - 19/9/2024 - BOE

CORDOBA, 29/08/2018. El Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial de 47° Nom., en los autos caratulados “CONTRERA ó CONTRERAS ó CONTRERAS DE GARAY ANGELA EVELIA – DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expediente N° 6159653 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a la sucesión de la causante ANGELA EVELIA CONTRERA ó CONTRERAS ó CONTRERAS DE GARAY DNI N°7.303.424 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N). Fdo. FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. SEJAS Gabriela Rosana PRO-SECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 553382 - \$ 1140,10 - 19/9/2024 - BOE

El Juez del Juzgado de 1ª Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Conciliación y Familia, Secretaría n° 1 de Río Segundo (Bv. Perón N° 372) en autos “PERRONE, OSVALDO SOLVINO – DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. n° 13104678, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: OSVALDO SOLVINO PERRONE DNI 6.567.195 para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Fdo.: DIAZ BIALET Juan Pablo (Juez), RUIZ Jorge Humberto (Secretario).

1 día - N° 553383 - \$ 864,10 - 19/9/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante JORGE ENRIQUE MERCADO, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “MERCADO, SALVADOR – MERCADO, ENRIQUE JORGE – DIAZ, MARIA DELIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. N°3580151, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretaria Juzg. 1ra. Instancia.” Fecha: 2024.09.05.

3 días - N° 553384 - \$ 3020,10 - 23/9/2024 - BOE

El juez de Primera Instancia y primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la Ciudad de Villa María-Secretaría 1, en los autos caratulados: KFURI, ROBERTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte:13117305,Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante JUANA PIERINA GROSSO para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.:VUCOVICH, Álvaro Benjamín-JUEZ-HUWYLER Martin German-PROSECRETARIO. (06/09/2024). VILLA MARIA, 10/09/2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, rectifíquese

el proveído de fecha 06/09/2024 en la parte que dice “JUANA PIERINA GROSSO “debió decir “ROBERTO KFURI!” NOTIFIQUESE el presente proveído junto al proveído que despacha trámite a la demanda. Fdo: HUWYLER, Martin German-PROSECRETARIO.

1 día - N° 553429 - \$ 1473,60 - 19/9/2024 - BOE

OLIVA, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez de Oliva, CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a la sucesión de la Sra. CARDONATTO LORENA SOLEDAD DNI 24.585.099, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13160546 - CARDONATTO, LORENA SOLEDAD - DECLARATORIA DE HEREDERO (art. 2340 Código Civil y Comercial) Fdo. Dr. GARCIA TOMAS Claudio Javier: JUEZ, Dra. ARASENCHUK Erica Alejandra,: PROSECRETARIA.-

1 día - N° 553404 - \$ 942,30 - 19/9/2024 - BOE

El Sr. juez de 1a. Ins. C.C. Fam. de 3ra. Nom. Secc. 6 de la Ciudad de Río Tercero en autos caratulados GIORDA ALDO JUAN – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 13128858 cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIORDA, ALDO JUAN DNI 6.585.920, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Río Tercero 12/09/2024. Fdo. Martina Pablo Gustavo – Juez. Beretta Anahí Teresita – Secretario.

1 día - N° 553434 - \$ 1009 - 19/9/2024 - BOE

Juez 1º Inst. 2º Nom. Civ. Com. Flia. Villa María, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados al fallecimiento de JUAN PABLO CABRERA D.N.I. N° 22.893.005, a comparecer a estar a derecho y tomar participación en los autos “CABRERA, JUAN PABLO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte 13152075, por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Juez/a: ROMERO Arnaldo Enrique – ProSecretaria: BATTISTON Daniela Alejandra.-

1 día - N° 553443 - \$ 578,90 - 19/9/2024 - BOE

RÍO CUARTO. El Sr. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. Civil y Com., Sec. N° 5, en autos – 11321879 – BARBERIS, ELSA CATALINA – PERLO, ALDO

ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante ALDO ALEJANDRO PERLO, DNI N° 6.574.102, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana – JUEZ – BERGIA, Gisela Anahi - Secretaria – RIO CUARTO – 05.09.2024

1 día - N° 553451 - \$ 917 - 19/9/2024 - BOE

Rio IV. La Sr Juez de 1 Inst, 4 Nom en lo Civil, Com y Fam, Sec. 8, en los autos caratulados "13125605 LEDESMA, GARDÓ REMIGIO, PEREYRA, MERCEDES BLANCA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MERCEDES BLANCA PEREYRA, LC 8779.01 y GARDÓ REMIGIO LEDESMA LC 6588200, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DEFEO María Cecilia. PROSECRETARIA LETRADO. PUEYRREDON Magdalena. JUEZA DE 1 INSTANCIA. Fecha: 2024.09.13

1 día - N° 553459 - \$ 859,50 - 19/9/2024 - BOE

VILLA DOLORES, 06/09/2024.— el Sr Juez de 1° Inst. 2° Nom. C.C. y C. de Villa Dolores, Sec. N° 3, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes SEGUNDO ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. N° 6.672.317 y MARIA ANGELICA ó ANGELICA MARIA ALVAREZ, D.N.I. N° 2.489.111 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos EXPEDIENTE SAC: 13122439 - MARTINEZ, SEGUNDO ANTONIO - ALVAREZ, MARIA ANGELICA ó ANGELICA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DURAN LOBATO Marcelo Ramiro – Juez; Maria Carolina ALTAMIRANO – Secretaria.

1 día - N° 553460 - \$ 974,50 - 19/9/2024 - BOE

VILLA DOLORES, 11/09/2024. el Sr Juez de 1° Inst. 2° Nom. C.C. y C. de Villa Dolores, Sec. N° 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las causantes ALBA ROSA SALAS, DNI 7.947.461, JESÚS ETELVINA PEREYRA, DNI 1.110.527 Y CLARA INÉS PEREYRA, DNI 5.479.132, para que en el término de treinta días (art. 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho en autos EXPEDIENTE SAC: 13122518 - SALAS, ALBA ROSA - PEREYRA, JESUS

EETELVINA - PEREYRA, CLARA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DURAN LOBATO Marcelo Ramiro – Juez; Maria Victoria CASTELLANO – Secretaria.

1 día - N° 553463 - \$ 992,90 - 19/9/2024 - BOE

J.1A INS.CIV.COM.FLIA.3A-S.5 - V.MARIA, Cita y emplaza a los herederos y acreedores a los herederos y acreedores de los causantes MILANO, JUAN CARLOS DNI 6579581 - GUILLÉN, NILDE DNI 936472 - MILANO, LILIANA DEL VALLEDNI 13015282, en autos "13076938 - MILANO, JUAN CARLOS - GUILLÉN, NILDE - MILANO, LILIANA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que dentro del plazo de treinta días (art. 6° C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. FDO: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. ALVAREZ BENGÓA Melisa Victoria. PROSECRETARIO/A LETRADO.VILLA MARIA, 12/09/2024.

1 día - N° 553469 - \$ 1002,10 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Cba. en autos: "MANZANELLI, AURORA REYES – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N° 13084255) cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aurora Reyes Manzanelli DNI: 7.308.762 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba 10/09/2024. Fdo. Dra. NASIF, Laura Soledad – Prosecretaria.

1 día - N° 553489 - \$ 516,80 - 19/9/2024 - BOE

CORDOBA. El Sr. Prosecretario letrado en OPS – oficina de procesos sucesorios - de la ciudad de Córdoba, GARCIA, Jorge Luis, en los autos caratulados "LOPEZ, INES ELOISA – DECLARATORIA DE HEREDEROS;" N° de Expte 13082379, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de un día y con las formalidades de ley. Notifíquese. Córdoba, 12 de Septiembre de 2024. Fdo.: GARCIA, Jorge Luis – prosecretario letrado.-

1 día - N° 553491 - \$ 992,90 - 19/9/2024 - BOE

SAN FRANCISCO(Cba.) La Sr.Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Dra.Gabriela Castellani, Secretaria N° 1, Dra. Silvia Lavarda, cita y emplaza a los herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JOSEFA Ó JOSEFA MARGARITA PIZZUTO, en autos "PIZZUTO. JOSEFA Ó JOSEFA MARGARITA– DECLARATORIA DE HEREDEROS", Exp. N° 13158646, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Francisco, 16/09/2024

1 día - N° 553496 - \$ 659,40 - 19/9/2024 - BOE

El juez de 1ra. Inst. CYC de la Oficina de Procesos Sucesorios emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Ibarrola o Ivarrola Hortencia DNI: 04.174.393 y el Sr. Navarro, Zenon Berto DNI: 07.971.965 en los autos caratulados " Ibarrola o Ivarrola Hortencia, Navarro, Zenon Berto - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE.13002454) para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo NASIF, Laura Soledad, PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 553497 - \$ 850,30 - 19/9/2024 - BOE

La O.P.S. de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13125177 - LACOLLA, ANGEL ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL ENRIQUE LACOLLA DNI: 6.378.268 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 553517 - \$ 480 - 19/9/2024 - BOE

Bell Ville – Juzg. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C.C.C. y Flia. de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del causante: Biviana Ramona Stipovich DNI 16.274.740, en autos: STIPOVICH BIVIANA RAMONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. : 13100109 para que en el término de 30 días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, Bell Ville 3/9/2024 Fdo. GUIQUET Valeria C. - Juez

1 día - N° 553518 - \$ 687 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), en los autos "GREGORAT, TERESA ELISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 12872558;" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sra. TERESA ELISA GREGORAT, DNI: 5.881.725, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN),

bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 13/09/2024.
Fdo: LINCON Yessica Nadina: Juez de 1ra. Instancia, MARTINELLI Patricia Liliana: Prosecretaria/a Letrado

1 día - N° 553521 - \$ 666,30 - 19/9/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ, 11/09/2024.. El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo C. C. Fam. y Conc. de Marcos Juarez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante "MARTHA BEATRIZ CUNIBERTI DNI 11.585.751", en autos caratulados "CUNIBERTI, MARTHA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13137729)" para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) Bell Ville 11/09/2024. Fdo. AMIGO ALIAGA Edgar- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-RABANAL María De Los Angeles- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 553522 - \$ 1121,70 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "WILFARST, BASILIO EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 12977045 SAC" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/09/2024. Téngase presente lo informado por el RJU y el RAUV. En su mérito, téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WILFARST, BASILIO EDUARDO (DNI 7.994.052), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)." Firmantes: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba 16 de septiembre de 2024.

30 días - N° 553540 - \$ 48348 - 1/11/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de Córdoba, cita y emplaza a los herederos desconocidos del Sr. Segundo Humberto Peñaloza DNI: 6.468.955 (hoy fallecido), para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 165 del CPCC en autos caratulados "MINETTO, CORINA MARIA - MINETTO, PLINIO EDUARDO - MINETTO, CLEOTILDE AURELIA -DECLARATORIA DE HEREDEROS - INCLUSION/EXCLUSION DE HEREDEROS-EXPT.E.

N° 13060819" Cba., 26/08/2024. Juez: CASTAGNO, Silvia Alejandra, Prosecretaria: BERTOLINO, María Agustina.-

5 días - N° 553544 - \$ 4631 - 25/9/2024 - BOE

Villa María,28/08/2024. El Juez en lo Civ, Com y Flia de 3 Nom, Sec 6, en autos caratulados "PIAZZA, NICOLÁS ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 13019262, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante NICOLÁS ANTONIO PIAZZA para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZA DE 1RA. INST, y CENA Pablo, PROSEC LETRADO.

1 día - N° 553410 - \$ 650,20 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "SILVA MARIA LILIA DEL ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12982087), ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/09/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LILIA DEL ROSARIO SILVA D.N.I.: 6.397.119 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. digitalmente por: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.09.16.----

1 día - N° 553553 - \$ 1406,90 - 19/9/2024 - BOE

El Juez 1 Inst. Civ. Com, Conc. Y Flia 1 Nom. Río Segundo, Secretaría RUIZ, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Armando Desio QUIROGA, DNI: 6.371.281 en los autos caratulados "QUIROGA ARMANDO DESIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N°: 12545623 para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de edictos, comparezcan y acrediten estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: DIAZ BIALET, Juan Pablo, Juez- RUIZ, Jorge Humberto, Secretario. Of. 11 de Setiembre de 2024

1 día - N° 553577 - \$ 795,10 - 19/9/2024 - BOE

El Juzgado Civ.Com. Conc. y Flia. de 1° Inst. y 1° Nom., de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, cita y emplaza a todos los herederos, acreedo-

res y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante CARRIZO ROBERTO ELIAS, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados: "CARRIZO ROBERTO ELIAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. SAC: 13110288", bajo los apercibimientos de ley.- Fdo. María Alejandra Larghi. -Secretaria- Oficina: Villa Dolores, 13/09/2024. Fdo. CASALETTI Maria Veronica - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 553559 - \$ 1038,90 - 19/9/2024 - BOE

CORDOBA, 10/09/2024. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO RUBEN BECERRA DNI 12361193 , en autos BECERRA, SERGIO RUBEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 12985442 que se tramitan ante Oficina de Procesos Sucesorios Córdoba Capital para que se acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. digitalmente: SERRA Maria Laura (Prosecretario/a Letrado)

1 día - N° 553573 - \$ 673,20 - 19/9/2024 - BOE

Por orden del juez de 1A INST.C.C. y Flia. 1 Nom.- SEC 1 de la Ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE: 11935834. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Sr. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ DNI 13.823.071 para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO - MACHADO Carlos Fernando Juez de Primera Instancia

1 día - N° 553580 - \$ 903,20 - 19/9/2024 - BOE

El Juez de 1° Instancia del JUZGADO C.C.CONCIL. FAM. - HUINCA RENANCO en los autos caratulados "CAMELINO, DOMINGO - MARTINI, ROSA CATALINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte N° 12927682" resuelve: "... Por iniciada la Declaratoria de Herederos de Domingo Caramelino, DNI n° 2.967.728, y de Rosa Catalina Martini, DNI N° 0.938.053. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a comparecer a estar a derecho dentro de TREINTA (30) días (hábil procesales), bajo apercibimiento de ley, mediante edicto que se publicará por un (01) día

-art. 2340 2do. Párrafo del CCC.- en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba” 18/09/2024. Fdo.:FUNES, Lucas Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-MARTINEZ ALVAREZ, Manuel PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 553986 - \$ 2807 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “ALESSANDRINI, MARTA CONCEPCION - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N° 12940649 ” ha dictado la siguiente resolución: “Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA CONCEPCIÓN ALESSANDRINI, DNI: 3.699.507, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).” Firmantes: Monfarrell, Ricardo Guillermo (Juez) y Martinelli, Patricia Liliana (Prosecretaria letrada). CÓRDOBA, 30/08/2024.

1 día - N° 553721 - \$ 2160 - 19/9/2024 - BOE

FERNANDEZ, ALICIA BEATRIZ-DECLARATORIA DE HEREDEROS-OPS- CORDOBAExpediente N° 13053245-Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA BEATRIZ FERNANDEZ (DNI: 13.132.629), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).

1 día - N° 553882 - \$ 1291,50 - 19/9/2024 - BOE

Marcos Juarez, el Juez de 1° Inst Civ, Com, Conc y Flia cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante “Signorelli, Amelindo Segundo Carlos y/o Amelindo S. C” en los autos caratulados “Signorelli, Amelindo Segundo Carlos - Declaratoria de Herederos” (Expte N° 12920474) para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Amigo Aliga Edgar (Juez) Rabanal Maria de los Angeles (Secretaria)

1 día - N° 553905 - \$ 1802,50 - 19/9/2024 - BOE

RIO TERCERO: JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 - En autos “COMBA, SILVIO RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS” - (EXPEDIENTE SAC N° 13145790) Cítese y emplácese a todos los que creyeren con derecho a la sucesión de la causante COMBA, SILVIO RAUL DNI N° 6.602.188, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de ley. FDO.: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MOYA Viviana Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 553923 - \$ 1564,50 - 19/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza del JUZGADO C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C. - MORTEROS, en autos caratulados “GALLINA, MARYSEL AZUCENA-DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte n° 13117228”. Cita y emplaza a a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. GALLINA, MARYSEL AZUCENA, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. FDO. DELFINI, Alejandrina Lia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – ALAMADA, MARCELA RITA PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 553936 - \$ 2156 - 19/9/2024 - BOE

RIO CUARTO. LA SRA Juez de 1° Inst. en lo C y.C. de 6° Nom.- Sec. N° 11, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Enrique Anibal YOBSTRAIBIZER, DNI 6.648.728, en autos: EXPEDIENTE SAC: 13167470: YOBSTRAIBIZER, ENRIQUE ANIBAL -TESTAMENTARIO-, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.-

1 día - N° 553941 - \$ 1676,50 - 19/9/2024 - BOE

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, 1ra. Nominación, Dra. Gabriela Noemí Castellani (Juez); Secretaría n° 1, con domicilio en calle Mario Dante Agodino n° 52, de la ciudad de San Francisco (Cba.), cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho. Publicándose edictos en el “Boletín Oficial” por el término de un día (art. 2340 del CCC) en los autos caratulados “BAILONE, MAYRA SOLEDAD – Declaratoria de Herederos” (Expte. N° 12579895), bajo apercibimientos de ley.- San Francisco, de SEPTIEMBRE de 2024.

1 día - N° 553942 - \$ 2534 - 19/9/2024 - BOE

RÍO CUARTO: La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, secretaria a cargo de la Dra. Anabel Valdez Mercado, en los autos caratulados: “OLGUIN ROQUE FELICIANO- FERRERO MARGARITA SECUNDI-

NA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. N° 13053900”, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados por los causantes, OLGUIN Roque Feliciano, D.N.I N° 06.412.262, y FERRERO Margarita Secundina, D.N.I N° 05.338.694, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Luque Videla Maria Laura- Jueza- Ante mi- Dra. Anabel Valdez Mercado.-

1 día - N° 553962 - \$ 2306,50 - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría Nro. 01 de la Ciudad de Cruz del Eje cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de HECTOR RODOLFO AMUCHASTEGUI DNI 10.836.855, en los autos caratulados “AMUCHASTEGUI, HECTOR RODOLFO- DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. Nro. 12991028, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cruz del Eje, 11/09/2024. VASSALLO Lucas Daniel – Juez; Dra. ANSALONI Laura Mariela PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 553963 - \$ 1981 - 19/9/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13145671 - GONZALEZ, JOSE RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- RIO SEGUNDO, 16/09/2024. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Texto Firmado digitalmente por: RUIZ Jorge Humberto- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- DIAZ BIALET Juan Pablo-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 553977 - \$ 1694 - 19/9/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “MONNIER, HECTOR FRANCISCO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE N° 12974020” ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/09/2024. Por presentados, por parte y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR FRANCISCO MONNIER, DNI: 7.988.566 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art.

659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto firmado digitalmente por SERRA, MARIA LAURA Prosecretario/a Letrado.- Fecha: 2024.09.12
1 día - N° 553989 - \$ 2831,50 - 19/9/2024 - BOE

RIO CUARTO - La Sra. Jueza de 1° Inst. y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 6, en autos caratulados "MALDONADO, EDUARDO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte 11729832) establece. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, MALDONADO, EDUARDO LUIS DNI 6.653.875, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. MONTAÑANA Ana Carolina, SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 553999 - \$ 2215,50 - 19/9/2024 - BOE

Rio Cuarto. El Juzgado de 1ª Inst y 3ª Nom en lo Civ, Com y Flia, Sec N° 5, en autos "MORES, EMILIA ROSA-GREGORAT, LUIS ARNALDO-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte.13095979, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes MORES, Emilia Rosa, DNI N° 5.015.083, y GREGORAT, Luis Arnaldo, DNI N° 6.648.122 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. 13/09/2024. BERGIA, Gisela Anahí -Secretaria-, LOPEZ, Selene Carolina Ivana - Jueza.

1 día - N° 554041 - \$ 1984,50 - 19/9/2024 - BOE

RIO SEGUNDO: El Sr. Juez de 1ra. Nomin.Com. Civ.Y Flia. De RIO II. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante CASTAGNO, VILMA ANGELA CATALINA DNI:6.205.224, en autos "CASTAGNO, VILMA ANGELA CATALINA DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 13072855, para que dentro del término de treinta de (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos en el "Boletín Oficial" (art. 2340, CCCN). Bajo apercibimiento de ley. Rio II, 12/09/2024. FDO. RUIZ, Jorge Humberto (secretario), DIAZ BIALET, Juan Pablo (Juez).

1 día - N° 554082 - \$ 2177 - 19/9/2024 - BOE

RÍO CUARTO: El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y, Comercial de 7ma. Nominación, Dr. Santiago Buitrago, cita y emplaza a los he-

rederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, Doña PECORARI Y/O PECORARI DE CISMONDI, MARÍA LUISA, D.N.I. N° 7.785.285, en autos caratulados "PECORARI Y/O PECORARI DE CISMONDI, MARÍA LUISA- DECLARATORIA DE HEREDEROS-", Expte. N° 13107663, para que dentro del término de TREINTA (30) días, contados a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley.- En la ciudad de Río Cuarto, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año 2024.- Firmado: Dr. Buitrago, Santiago-Juez de 1° Instancia; Dra. Colazo, Ivana Inés- Secretaria Letrada.-

1 día - N° 554096 - \$ 2824,50 - 19/9/2024 - BOE

CITACIONES

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO ALFREDO RAUL - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762171, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de AGUERO ALFREDO RAUL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552132 - \$ 8552,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ ROSA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762172, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALVAREZ ROSA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a

su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552142 - \$ 8391,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BASUALDO MARIA AURORA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762173, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de BASUALDO MARIA AURORA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552145 - \$ 8598,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ECHEVARRIA INES SUSANA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762175, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ECHEVARRIA INES SUSANA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552147 - \$ 8621,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados:

Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA GUILLERMO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762176, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FIGUEROA GUILLERMO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552160 - \$ 8529,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FIORIO RUBEN EDGARDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762177, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FIORIO RUBEN EDGARDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552162 - \$ 8587 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ RAMON EDUARDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762178, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GUTIERREZ RAMON EDUARDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

cibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552165 - \$ 8644,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE LANDI ENRIQUE DANIEL CARMELO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762181, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de LANDI ENRIQUE DANIEL CARMELO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552167 - \$ 8759,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE OCAMPO ANGEL ROBERTO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762183, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de OCAMPO ANGEL ROBERTO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552168 - \$ 8575,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados:

Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE OLMEDO ROBERTO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762184, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de OLMEDO ROBERTO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552171 - \$ 8437,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RECOBER GUSTAVO ADRIAN - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762185, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RECOBER GUSTAVO ADRIAN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552172 - \$ 8621,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SARDI JUAN CARLOS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762186, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SARDI JUAN CARLOS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de

ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552175 - \$ 8506,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RIOS FRANCISCO ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762187, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RIOS FRANCISCO ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552176 - \$ 8621,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE TABERNA RODOLFO LUIS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762188, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de TABERNA RODOLFO LUIS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552177 - \$ 8575,50 - 20/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALDACCI CESAR OSCAR- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12979947) Notifica a SUCESION INDIVISA DE BALDACCI CESAR OSCAR de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 60003949432023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 552200 - \$ 8483,50 - 19/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOMERFELD ARMANDO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10486563) Notifica a SUCESION INDIVISA DE SOMERFELD ARMANDO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 503770362021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 552201 - \$ 8391,50 - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE OLIVERA JUAN CARLOS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11762196, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de OLIVERA JUAN CARLOS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 552218 - \$ 8552,50 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11839778 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COSTAMAGNA LORENZO BARTOLO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomó la siguiente resolución: LABOULAYE, 05/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552228 - \$ 5424,50 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11839779 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ FRANCISCO SEGUNDO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomó la siguiente resolución: LABOULAYE, 05/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552229 - s/c - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11839780 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGARA MARCELO FERNANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomó la siguiente resolución: LABOULAYE, 05/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152

y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552232 - \$ 5344 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11839782 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CRAVERO TERESA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552235 - \$ 5424,50 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11839789 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGESIO ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552237 - \$ 5309,50 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11826590 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUCERO MARTA MABEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 08/11/2023.— Proveyendo la presentación que antecede: Atento lo manifestado y constancia de SAC, no se ha iniciado Declaratoria de Herederos a nombre de la causante Sra. LUCERO MARTA MABEL. En razón de ello, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento

de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 552247 - \$ 7161 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11839790 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RENA RUBEN JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552238 - \$ 5298 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11839792 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORIHUELA HECTOR JULIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 552240 - \$ 5378,50 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11826584 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORTEZ ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 08/11/2023.— Proveyendo la presentación que antecede: Atento lo manifestado y constancia de SAC, no se ha iniciado Declaratoria de Herederos a nombre del causante Sr. Cortez Ernesto. En razón de ello, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165

del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552245 - \$ 6988,50 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11826586 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALTURRIA DE MONTIEL MARIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552246 - \$ 5424,50 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11826595 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUERRA JULIO AMERICO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 552250 - \$ 5367 - 20/9/2024 - BOE

Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Com, y Flia, de 1ra Nom, Sec. Unica de Ejecución Fiscal de Villa Maria en los auto caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12996622 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, PACHECO AURELIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA MARIA, 24/06/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto

de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de PACHECO, AURELIO, d.n.i n°: 6.567.085, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios, tributario y real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.24. FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.06.24"

5 días - N° 552475 - \$ 15395 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11826598 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MURIALDO ODULIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/07/2023.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552253 - \$ 5309,50 - 20/9/2024 - BOE

Sr. Juez de 1ra Inst. en lo Civil, Com y Flia, 4ta Nom, Sec. única de Ejecución Fiscal de Villa María, en los auto caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12996695 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, LUNA RICARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 03/07/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de LUNA, RICARDO, DNI:

6.592.132, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.07.03 TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.07.03"

5 días - N° 552480 - \$ 15441 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10284166 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NIEVAS SIXTO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 19/11/2021.— Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado, Sr. NIEVAS SIXTO, que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días, para que en el término de veinte días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más, vencidos los primeros, oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes correspondientes, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono, bajo responsabilidad de la institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, asimismo, al domicilio fiscal denunciado en la demanda. FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552524 - \$ 11565,50 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10284162 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA NARCISO P. - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 19/11/2021.— Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado, Sr. NARCISO P. MOLINA, que se publicarán en el Boletín Oficial durante cin-

co días, para que en el término de veinte días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más, vencidos los primeros, oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes correspondientes, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono, bajo responsabilidad de la institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, asimismo, al domicilio fiscal denunciado en la demanda. FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552534 - \$ 11680,50 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10284141 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NALLINO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 19/11/2021.— Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado, Sr. NALLINO FRANCISCO, que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días, para que en el término de veinte días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más, vencidos los primeros, oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes correspondientes, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono, bajo responsabilidad de la institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, asimismo, al domicilio fiscal denunciado en la demanda. FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552535 - \$ 11680,50 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10284128 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SILVA GENARO HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 01/08/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, ad-

juntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552538 - \$ 6390,50 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10280982 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ MARGARITA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 01/08/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552552 - \$ 6459,50 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10280988 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALCANTARA EUSEBIO ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 01/08/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552553 - \$ 6505,50 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10280996 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ANCONETANI RUBEN ALBERTO - EJECUTIVO

FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/08/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552554 - \$ 6517 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10281024 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PRACTTI JOSE GAUDENCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 01/08/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 552555 - \$ 6505,50 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10281032 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GLENNON ELINA ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 01/08/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552557 - \$ 6517 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10240788 - DIRECCION

DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CACERES FLORENCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 01/08/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 552559 - \$ 6390,50 - 23/9/2024 - BOE

Sr. juez de 1ra Instancia en lo Civil, Com y Flia, 4ta Nom, Sec. Unica de Ejecucion Fiscal, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12996532 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, BONI OSVALDO JOSE - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución; Villa María, 25 de junio de 2024.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Osvaldo José Boni, D.N.I. N° 6.568.756, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.25 TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.26"

5 días - N° 552646 - \$ 15843,50 - 20/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 9973616 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BACHMEIER ANGELA TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE"; se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 05/09/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552816 - \$ 6494 - 24/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 9196959 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA C/ CLERICO, PABLO JOSE SUCESION INDIVISA DE - EJECUTIVO FISCAL - EE"; se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 02/09/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 552822 - \$ 6264 - 24/9/2024 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ ARIDOS CORDOBA S.A- EJECUTIVO FISCAL - DGR N° 9731159 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a ARIDOS CORDOBA S.A, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas

admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Martín Granillo – Procurador Fiscal. Liq. N°: 203448352020.

5 días - N° 553114 - \$ 22697,50 - 20/9/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE CAMINO JULIO – EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 11521269" (Liquidación Judicial N° 503365212022), que tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, sito en calle Arturo M Bas 244 – P.B. Córdoba, en el marco de las facultades conferidas por Ley Provincial 9201, se ha dispuesto: CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE CAMINO JULIO, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Se hace saber que el expediente tramita electrónicamente (Ac. Reg. 1363, Serie A, del 17/05/16, Resol. N° 2 del 28/05/19 y Ac. Reg. 1582, Serie A, del 21/8/19). Firmado: Dr. Matías Eduardo Mondino – Procurador Fiscal.-

5 días - N° 552880 - \$ 9449,50 - 23/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN NESTOR GABRIEL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12116833);" hace saber: "CORDOBA, 19/02/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. ROTEDA Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 553181 - \$ 5263,50 - 24/9/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE ARIZMENDI NEMESIA ELBA – EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 8438179" (Liquidación Judicial N° 500428012019), que tra-

mitan por ante la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M Bas 244 – P.B. Córdoba, en el marco de las facultades conferidas por Ley Provincial 9201, se ha dispuesto: CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE ARIZMENDI NEMESIA ELBA, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Se hace saber que el expediente tramita electrónicamente (Ac. Reg. 1363, Serie A, del 17/05/16, Resol. N° 2 del 28/05/19 y Ac. Reg. 1582, Serie A, del 21/8/19). Firmado: Dr. Matías Eduardo Mondino – Procurador Fiscal.-

5 días - N° 552883 - \$ 9668 - 23/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12894585 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE EMDER JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE"; se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 02/09/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 553134 - \$ 6356 - 25/9/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DURAN ROSA MARIA - EXPTE. N° 10224881" que tramitan ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1- CORDOBA, sito en Arturo M. Bas N° 244 - PB - Ciudad de Córdoba, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE a los los codemandados "Sucesión Indivisa de Durán Hugo René" y "Sucesión Indivisa de Durán Napoleón Humberto" para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento

del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 553188 - \$ 10139,50 - 24/9/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA DANIEL ANTONIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12330429)", hace saber: "Córdoba, 05 de junio de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. ROTEDA Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 553201 - \$ 5827 - 24/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CELAYES, JOSE MANUEL- EJECUTIVO FISCAL (Expediente Electrónico N° 10512770) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 2da Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado las siguientes resoluciones: MARCOS JUAREZ, 12/09/2024. De la liquidación presentada con fecha 11/09/2024, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 en conc. art. 564 del C.P.C. Notifíquese al domicilio real y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.09.13 TOTAL AL DÍA 10 de SEPTIEMBRE de 2024 \$199.524,80.-PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS.-

1 día - N° 553357 - \$ 1489,70 - 19/9/2024 - BOE

En los autos " 12607525- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLMEDO HECTOR MANUEL - EJECUTIVO FISCAL ", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 31 de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDI-

VISA DE OLMEDO HECTOR MANUEL CUIT: 20-02771918-0, Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "CORDOBA, 22/02/2024. Agréguese. Por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo solicitado, estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)."-Texto digitalmente firmado por TORTONE Evangelina Lorena (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA).-Liq: 507705112023. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 553292 - \$ 2444,20 - 19/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ, CLODOMIRO DIOGENES - EJECUTIVO FISCAL - (Expediente Electrónico 9504977) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 1ra Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 12/09/2024. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.09.12 Monto de la planilla al día 10 DE SEPTIEMBRE de 2024, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 125.158,00).

1 día - N° 553352 - \$ 1347,10 - 19/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VARSAL, JUAN - EJECUTIVO FISCAL - (Expediente Electrónico 9602538) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 2ra Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se han dictado las siguientes resolución: MARCOS JUAREZ, 12/09/2024. De la liquidación presentada con fecha 11/09/2024, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 en conc. art. 564 del C.P.C. Notifíquese por cédula y edictos indicando monto total de la pla-

nila. Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.09.13. Monto de la planilla al día 10 de SEPTIEMBRE de 2024 PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 129.657,80).-

1 día - N° 553358 - \$ 1464,40 - 19/9/2024 - BOE

RIO TERCERO. Sr. Juez de 1ra Ins y 2° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TAMAGNONE CLEMENTE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 13005520 : cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE TAMAGNONE CLEMENTE, DNI 6565817 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" RIO TERCERO, 02/07/2024. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 550/2023 B.O.C. 31/05/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Fdo: Olivieri Alejandro (Pro secretario). Liquidación N°: 501153892024 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 553361 - \$ 3483,80 - 19/9/2024 - BOE

RIO TERCERO. Sr. Juez de 1ra Ins y 1° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUERRA OSCAR ADALBERTO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 13002770.- RIO TERCERO, 05/09/2024. Agréguese. Por cumplimentado el proveído que antecede. Tén-

gase presente el instrumento informático adjuntado – pdf- al escrito que presenta. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 19 y cc 38 AR 1582 Serie A 21/08/2019, prosigase en este estado con la tramitación de la causa, sin perjuicio que oportunamente será requerido la presentación por ante el Tribunal, el original del instrumento de comunicación de fecha 08/08/2024 a los fines de la compulsión. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 05/09/2024. RIO TERCERO, 05/09/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. Fdo. : BARO, Anabel Violeta PROSECRETARIO/A LETRADO. Liquidación N°: 501164792024. Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126 Monto de la planilla \$197.543,80.

1 día - N° 553362 - \$ 5006,40 - 19/9/2024 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA OSCAR BENITO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 11770353 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2 , Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE CORDOBA OSCAR BENITO. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 02 de octubre de 2023. Por adjunta cédula. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Ha-

biéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 500652322023.-

1 día - N° 553387 - \$ 1853,10 - 19/9/2024 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FUNDACION DE ARCHIVOS HISTORICOS EN IMAGENES DE CORDOBA Y ARGENTINA S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 5920598 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: FUNDACION DE ARCHIVOS HISTORICOS EN IMAGENES DE CORDOBA Y ARGENTINA CUIT 30-70893849-8 , Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo ponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábase embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 206825682014.-

1 día - N° 553389 - \$ 2414,30 - 19/9/2024 - BOE

En los autos DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA RODRIGUEZ JUAN DOMINGO, - EJECUTIVO FISCAL - EE - Expte N° 99101675, que se tramitan ante la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 1°, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba. Se notifica de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESIÓN INDIVISA RODRIGUEZ JUAN DOMINGO; DNI: 7630061 , para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .Cítesela de remate

en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo Cristina Pereyro. Procuradora Fiscal. MP: 1-32095. Liq: 200198932019

1 día - N° 553392 - \$ 1434,50 - 19/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FORMICA, JUAN ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL -EE (Expediente Electrónico N° 9602540) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 2A Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 12/09/2024. De la liquidación presentada con fecha 11/09/2024, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 en conc. art. 564 del C.P.C. Notifíquese al domicilio real y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.09.13 - TOTAL AL DÍA 11 de SEPTIEMBRE de 2024 \$ 120.755,30.-. CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS.-

1 día - N° 553439 - \$ 1473,60 - 19/9/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 15/08/2024. Provéase la operación N° 18334802: Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.08.15.- Monto de la planilla al día 14 de Agosto de 2024 \$ 202.732,10.- Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PAGLIONE, ANTONIO PEDRO ALEODORO – EJECUTIVO FISCAL – (EXPEDIENTE ELECTRONICO 9014791), Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctrl., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 553473 - \$ 1137,80 - 19/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ Sucesion Indivisa de GIORDANO, RICARDO SALVADOR y otro - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expediente 6818354) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 2A Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ,

13/09/2024. De la liquidación, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 y art. 564 del C.P.C. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.09.16 - TOTAL AL DÍA 13 de SEPTIEMBRE de 2024 \$283.260. PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA.-

1 día - N° 553510 - \$ 1406,90 - 19/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PONTI, ANA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL-EE (Expediente Electrónico N° 10347259) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 2da Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 16/09/2024. De la liquidación, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 y art. 564 del C.P.C. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.09.16 TOTAL AL DÍA 12 de SEPTIEMBRE de 2024 \$173.630.-. PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA.-

1 día - N° 553527 - \$ 1347,10 - 19/9/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3º, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ LUIS ATOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR - EXPTE: N° 10343593 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ LUIS ATOS, DNI: 2666710 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229

1 día - N° 553531 - \$ 1528,80 - 19/9/2024 - BOE

Se notifica a FIGUEROA OSCAR PABLO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FIGUEROA OSCAR PABLO- EJECUTIVO FISCAL -

DGR (EXPTE. 12128441) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 23 de mayo de 2024.- Téngase por adjunta la cédula de notificación. Por iniciado los trámites de ejecución. Formúlese planilla de liquidación conforme lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. - Fdo: GURNAS Sofia Irene. Córdoba, 10 de junio de 2024. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). MONTO DE PLANILLA \$579149,72.- Fdo: PETRI Paulina Erica.

1 día - N° 553536 - \$ 1213,70 - 19/9/2024 - BOE

OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - JOSÉ HERNÁNDEZ 90 - LOCALES 11 Y 12 - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada CUEVA, OSVALDO OSCAR que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CUEVA OSVALDO OSCAR S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (10183767)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 12 de Septiembre de 2024.- Adjúntese cédula de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado por la compareciente. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, 5º párrafo de la ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Osvaldo Oscar Cueva, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el boletín oficial.- El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación.- Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, opongan excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.- Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - OLCESE Andrés.

1 día - N° 553537 - \$ 2129,10 - 19/9/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE MONTIVERO DELFINA NELIDA. DOMICILIO: FRANCISCO DE MIRANDA 870 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONTIVERO DELFINA NELIDA- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.10731181)" se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días

subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Fdo: Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger - Mat. 1-33403.

3 días - N° 553558 - \$ 5269,50 - 23/9/2024 - BOE

En los autos "10865800 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE THEILER MONICA ALEJANDRA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE THEILER MONICA ALEJANDRA CUIT 27-17003820-2. "Córdoba, 13 de setiembre de 2024. De la liquidación presentada: córrase vista a la contraria en los términos del art. 564 del C.P.C.C.. Téngase presente la reserva de actualizar.-.-" Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 500911612022 NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 553576 - \$ 940 - 19/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1A INST CIV COM 49A NOM, con domicilio en calle CASEROS N° 551 - PB, de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados SGRECCI, DANIEL ALBERTO C/ TRAFIGANTE, FERNANDO NICOLAS - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL - EXPEDIENTE SAC: 12511710, en trámite por ante el JUZGADO, Cita y emplaza al demandado, señor Fernando Nicolas Traficante DNI 36.925.142, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil., debiendo denunciar números telefónicos y correos electrónicos que reconozca como aptos para recibir comunicaciones. Fdo: MONTES Ana Eloisa, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SARTORI Stefania Lourdes, PROSECRETARIO/A LETRADO

20 días - N° 547641 - \$ 37384 - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2° Nom., PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, Secretaría a cargo de Scala Ana María, en autos caratulados: "GONZALEZ DEL PINO O GONZALEZ DEL PINO

ESCANES, MARCO ANTONIO O MARCO Y OTRO - Usucapión^o Expte. N°687159, cita y emplaza por edicto a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL. Se trata de una fracción de terreno designada como lote 25, de la manzana N° 63, según el parcelario catastral, de modo que su designación completa es: Dto. 13, Pedanía. 05, Pueblo 14, C:01, S.03,Manzana 63, Lote 25 de la localidad "El Manzano" de la Comuna del mismo nombre y que comprende a: Parcela 8, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-20211091/2, a nombre de Militón Antonio Bustos y Roque José Bustos. Parcela 9, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-0960866/1, a nombre de Hugo Presa. Parcela 10, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-1518031/2^a nombre de Osvaldo Mauricio Accorinti. Parcela 11, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta número 1305-1232475/5, a nombre de Duilio Aldo Zumpano. Parcela 12, que se encuentra empadronada en la DGRP cuenta N° 1305-2021092/1, a nombre de Tres Cóndores S.R.L. Según el plano de mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Elena María Novillo Sánchez, Mat. 1303/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. N° 0033-026221/2007, aprobado el 08/09/2015 y con Certificado de Subsistencia parcelaria de fecha 08/08/2022, mide y linda: en el lado Sudeste lindando con Calle Mina Clavero; el lado Sudoeste lindando con Calle Observatorio; el lado Noroeste linda con Parcela 13 propiedad de REISIN Esteban Adolfo, y con Parcela 4 propiedad de HELAL Ana Christian Miriam, el lado Noreste lindando con Parcela 5, Parcela 6 y Parcela 7 todas propiedad de Tres Cóndores S.R.L.; cerrando de esta forma el polígono de posesión, con una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2612,81 M2), Y CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE 244,80 M2 EDIFICADA. Firmado: SCALA Ana Maria SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 550725 - \$ 48132 - 9/10/2024 - BOE

EDICTO. En autos FERNANDEZ, JOSE LUIS C/ COOPERATIVA DE TRABAJO DE EXPLOTACION DE COCHES COMEDOR DEL FERROCARRIL BARTOLOME MITRE BUENOS AIRES ABREVIADO - REPETICION Expediente N° 606827, el Sr. Juez de 1^a. Inst. y 40^a. Nom. Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a la demandada "COOPERATIVA DE TRABAJO DE

EXPLOTACIÓN DE COCHE COMEDOR DEL FERROCARRIL BARTOLOME MITRE BUENOS AIRES - LIMITADA^a para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valer en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del CPCC. Fdo. MAYDA Alberto Julio. JUZGA DE 1RA. INSTANCIA. REYVEN NUMA Alejandra Gabriela. PROSECRETARIO/A LETRADO. 3 de septiembre de 2024.

5 días - N° 551685 - \$ 7494,50 - 20/9/2024 - BOE

CITACION: En los autos caratulados: "GONZALEZ, BENITO- MAZZA, CRUZ EXALTACION-DECLARATORIA DE HEREDEROS" – EXPEDIENTE SAC: 8047620 que se tramitan ante el Juzgado Civil de Sexta Nominación de la Ciudad de Córdoba Capital se ha resuelto lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos de Adriana Gloria González, Sres. Pamela Aballay, Magali Cristina Grisel Aballay, Jonathan Edgardo Aballay y David Ezequiel Aballay, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, empláceselos para que denuncien si existen otros herederos de la Sra. Adriana Gloria González y, en su caso, su nombre y domicilio, como así también si se ha iniciado declaratoria de herederos. Notifíquese. Atento no surgir de las constancias de autos ni de las del SAC que se hayan iniciado las respectivas declaratorias de herederos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de las Sras. Nicolasa Reina del Valle González, Irma González y Adriana Gloria González para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos citatorios en los términos del art. 165 del CPCC. Notifíquese. Fdo: MAGRIN Fernanda Mónica-PROSECRETARIO/A LETRADO- CORDEIRO Clara Maria -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 551751 - \$ 13888,50 - 19/9/2024 - BOE

La Sra. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Dra. ROSSI Julia a cargo del JUZGADO DE FAMILIA 3A NOM de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "PERALTA, BEATRIZ DEL VALLE C/ CASAS, JOSE LEON- DIVORCIO UNILATERAL - LEY 10.305- Expte. N° 12934356" resuelve: CORDOBA, 09/09/2024.(...)parte pertinente: En su mérito, y proveyendo a la presentación inicial: Admítase. Cítese y emplácese al Sr. José

León Casas para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios de ley cinco veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC). Dése intervención al Sr. Fiscal de Familia y a la Sra. Asesora de Familia correspondiente en carácter de Representante Complementario.- Texto Firmado digitalmente por: ROSSI Julia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.09.09; MIRANDA Lautaro Martin, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.09.09.

5 días - N° 552476 - \$ 8023,50 - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^o Inst. CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2A NOM.-SEC.3 de la ciudad de Villa Carlos Paz, en autos "MARI, WALTER NICOLAS C/ CAPORALETTI, ALEJANDRA Y OTRO – ORDINARIO- EXPTE. N° 8369443" cita y emplaza al demandado ESPOSITO SANSONE CATELLO, D.N.I. N° 94.345.338 a fin de que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezca y constituya domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 19 de abril de 2024. Fdo. Digitalmente por: Bravo Graciana María- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 553217 - \$ 3642 - 25/9/2024 - BOE

EDIENTE SAC: 11313607 - NOVILLO, JOSE ALBERTO C/ SUCESION DE JOSE MARIA ALTAMIRANO Y OTRO - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS. VILLA DOLORES: El Sr. Juez de 1^o Inst. 2^o Nom. C.C.C., Villa Dolores (Cba.), Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, en autos "EXPEDIENTE SAC: 11313607 - NOVILLO, JOSE ALBERTO C/ SUCESION DE JOSE MARIA ALTAMIRANO Y OTRO - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS" cita y emplaza a los sucesores de José María Altamirano para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y para que dentro de los tres (3) días posteriores al vencimiento de aquél término, opongan las excepciones que da cuenta el art. 809 del CPCC, todo bajo bajo apercibimiento de ley.- Villa Dolores, 26 de Agosto de 2024.-Fdo: CASTELLANO, MARIA VICTORIA- SECRETARIA.-

1 día - N° 553354 - \$ 1365,50 - 19/9/2024 - BOE

ADELIA MARÍA. MARTINI DANIEL HERMES DNI 14.727.403, casado, domiciliado en Hipólito Irigoyen 65 de la Localidad de Adelia María -Provincia de Córdoba, VENDE Y TRANSFIERE FONDO DE COMERCIO destinado al rubro Farmacia, Perfumería y Accesorios, denominado "FARMACIA MARTINI MILANESIO"; sito en Las Heras 267 de la Localidad de Adelia María, Pro-

vincia de Córdoba; A FAVOR DE: MARTINI YAIN DNI 33.757.541, de profesión comerciante domiciliado en Hipólito Irigoyen 65 de la Localidad de Adelia María, Provincia de Córdoba. Incluye bienes detallados en inventario, llave de Negocio, la clientela, el derecho al local y todos los demás derechos derivados de la propiedad comercial y artística relacionados al mismo. Sin empleados. Libre de pasivo. Oposiciones Dr. Jorge Horacio CANTET, Corro 146 2º piso, Ciudad de Cba. L. a V. 08:00 a 13:00 hs

5 días - N° 553391 - \$ 7184 - 25/9/2024 - BOE

El JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FLIA. 1a NOM - Sec 1 de la localidad de COSQUIN, en los autos caratulados "PERFETTI, MONICA CHRISTIAN Y OTRO C/ CARRILLO, JULIO LUIS" – expte. n° 11225452 1°, cita y emplaza a los herederos de MONICA CHRISTIAN PERFETTI, DNI 12.724.939, a fin que en el término de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 165 del CPCC). Córdoba, 20 de Agosto de 2024.- FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 553556 - \$ 3435 - 25/9/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1A INST CIV COM de 4A NOM, en los autos caratulados: "ALTAMIRA, LUIS ALBERTO C/ QUEVEDO, GUILLERMO FEDERICO - ORDINARIO - ESCRITURACION - EXPTE 5102635", cita y emplaza a Quevedo Guillermo Federico DNI 22566626, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. CAFURE Gisela María (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) y FLORENZA Marcela Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO).

5 días - N° 553855 - \$ 7490 - 24/9/2024 - BOE

CAMARA APEL CIV. Y COM 7ª - EXPEDIENTE SAC: 4620178 - PERALTA, MARIA CRISTINA C/ CONIFERAL S.A.C.I.F. - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO – ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/09/2024. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Patrocinio Venegas DNI:6.501.051 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Proveyendo a la petición del Dr. Go-

mez Marcelino: estese a lo ordenado precedentemente. Texto Firmado digitalmente por: VIDAL Claudia Josefa SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA Fecha: 2024.09.16

1 día - N° 554020 - \$ 3370,50 - 19/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1.era Instancia y 8.a Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. María Alejandra Mora, hace saber que en autos caratulados: "CEBALLOS AVILA, LUCIANA DANIELA C/ CEBALLOS, HECTOR - ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305" (expte. n.º 12264229) se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, 26/08/2024. Proveyendo a la presentación que antecede y demanda inicial: Téngase a la señora Luciana Daniela Ceballos Ávila por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido en el Público Despacho de la Asesoría de Familia de Sexto Turno. Agréguese Declaración Jurada y documental acompañada. Admítase e imprimase a la demanda de impugnación de reconocimiento (Art. 593 C.C.C.N.), el trámite previsto por el art. 75 y siguientes del CPF. Cítese y emplácese al Sr. Héctor Ceballos, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda o en su caso oponga excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valer, bajo apercibimiento del art. 77 de la citada normativa. A cuyo fin notifíquese al domicilio denunciado, al domicilio consignado en el informe de los Registros de Electores provincial—que se adjunta en la presente operación- y nacional y publíquese edictos por cinco veces en el "Boletín Oficial", contando el plazo desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente, en virtud del cambio de nombre solicitado y atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses y a los fines de recabar información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, librese oficios al Registro General de la Provincia y Registro del Automotor. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. A la demás prueba, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese, siendo a cargo de la compareciente, atento lo dispuesto por el art. 48 CPFC." Fdo.: MORA Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SUAREZ Ana Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 552777 - s/c - 19/9/2024 - BOE

EDICTO: "LA CARLOTA, 20/02/2024. Téngase presente la documentación que se incorpora en archivo adjunto y al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Por promovidas las presentes diligencias de sumaria información a los

fines de la supresión del apellido paterno, de la adolescente Morena Carolina Nuñez, a la que se imprimirá el trámite de juicio abreviado con intervención de los Ministerios Públicos Fiscal y Ministerio de Niñez y Adolescencia, como así también de la Dirección General de Registro Civil que corresponda (conforme Art. 84 Ley 26.413). Téngase presente la prueba ofrecida. A mérito de lo dispuesto por el Art. 70 del CCCN publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses, haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. (...). Notifíquese. Fdo.: Muñoz Rubén A. — Juez; Baldi Juliana — Prosecretaria."

1 día - N° 553866 - s/c - 19/9/2024 - BOE

SALA 2 CAMARA DEL TRABAJO -SEC. 3 ciudad de Córdoba, en autos: EXPEDIENTE SAC: 7993792 – "BARRIONUEVO, KAREN GISELA C/ FERNANDEZ, MANUEL HECTOR - ORDINARIO – DESPIDO" CORDOBA, 14/08/2024. Advirtiéndose la proveyente que se encuentra vencido el término por el cual se ha citado y emplazado a los sucesores del Sr. Manuel Héctor Fernández, DNI N° 13.186.612, para que, en el término de 5 días, comparezcan a estar a derecho, acrediten el carácter que invoquen, constituyan domicilio legal y denuncien si existen otros sucesores y sus domicilio, hágase efectivo el apercibimiento previsto en el decreto de fecha 30/05/2024. En su mérito, y en virtud de lo dispuesto por el art.152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; https://boe.cba.gov.ar) –dejando constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los herederos del demandado Sr. Manuel Héctor Fernández, DNI N° 13.186.612, a fin de que comparezcan en los presentes, y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987).... Texto Firmado digitalmente por: BUSLEIMAN Maria Cecilia-VOCAL DE CAMARA.

5 días - N° 552233 - \$ 13175,50 - 27/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1.era Instancia y 8.a Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. María Alejandra Mora, hace saber que en autos caratulados: "FIDILIO ALLENDE, LUCIANA CAMILA C/ FIDILIO OSVALDO MIGUEL – EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (expte. n.º 13031086) se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, 24/07/2024. A la presentación que antecede: Agréguese. Pro-

veyendo a la petición inicial: Atento lo prescripto por el art. 122, primer párrafo de la Ley 10.305, previamente, emplácese al Sr. Osvaldo Miguel Fidilio para que en el plazo de tres días cumplimente o acredite el cumplimiento de la prestación alimentaria fijada por el Juzgado de Primera Instancia e instrucción N° 01 de Navalcarnero, España, correspondiente a las mensualidad de 11 meses del año 2013 y desde enero de 2014 a diciembre de 2023, la cual asciende a la suma SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENA Y SEIS CON con 97/100 Euros (E68377,97), en concepto de principal por alimentos atrasados, más la cantidad de VEINTE MIL QUINIEN-TOS TRECE con 09/100 Euros (E20513,90) por costas e intereses, bajo apercibimiento de ley (art. 122 Ley 10.305 y 553 del CCyC). Notifíquese al domicilio real, con copia de la resolución que establece la prestación alimentaria y transcripción de la normas mencionadas, siendo a cargo de la compareciente cursar la cédula correspondiente." Fdo.: María Alejandra Mora (jueza) María Celeste García (prosecretaria). Otra resolución: "CORDOBA, 10/09/2024.— A la presentación que antecede: agréguese cédula de notificación que se acompaña como archivo adjunto y constancia del Juzgado Electoral. Atento lo manifestado, demás constancias de autos, y lo solicitado por la compareciente, cítese al Sr. Osvaldo Miguel Fidilio para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y notifíquesele el proveído de fecha 24/7/24, a cuyo fin publíquense edictos citatorios de ley cinco veces en el Boletín Oficial. Notifíquese" FDO.: María Celeste García (prosecretaria letrada).

5 días - N° 552784 - s/c - 19/9/2024 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

La Sra. Jueza de 1ra. Inst y 17 A Nom en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos "Di Marco, Carlo Luggi - Ausencia con presunción de fallecimiento" EXPTE. 12875741, cita a estar a derecho al presunto ausente Carlo Luggi Di Marco, por el término de seis meses. Fdo Beltramone Verónica Carla, Jueza 1ra Inst, Dominguez Viviana Marisa, Secretaria Juzg 1ra inst

6 días - N° 535082 - \$ 2880 - 19/11/2024 - BOE

SENTENCIAS

El Sr Juez de 1º Inst y 24º Nom Civil, Com de Cba , en autos caratulados VILLARREAL MARIA ESTHER C/ FOCABA SRL- ORDINARIO- ESCRITURACION (EXPTE N° 6024654) Sec a cargo Dra Castellani Lucia se ha dictado la siguiente resolucion SENTENCIA NUMERO 85

Y VISTAS Y CONSIDERANDO y RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de escrituración entablada por la Sra. María Esther Villareal, DNI 828.588, en contra de Focaba SRL, y en consecuencia condenar a ésta última a efectuar los trámites necesarios a los fines de concretar la escritura traslativa de dominio a nombre de la Sra. María Esther Villareal, en su carácter de compradora, respecto del inmueble que se describe como un lote de terreno ubicado en Barrio Ituzaingó, sito en Ferreyra, Municipio de la Ciudad de Córdoba, lote número veintiuno de la manzana número siete, ubicado en calle Watt N° 5451, Número de cuenta de DGR 110110259280, inscripto en el Registro General de la Provincia como 7199/8770/1955- Protocolo de Dominio y Planilla 42422, en el plazo de diez días, y por ante el escribano que la parte actora designe, bajo apercibimiento de otorgarla el Tribunal si fuere jurídicamente posible en su nombre y a su costa. 2) Imponer las costas a la parte demandada, Focaba SRL. 3) Regular los honorarios de la Dra. Patricia Alejandra Tost, en la suma de \$.469.450,60. 4) Establecer que los honorarios regulados, -y para el caso de no ser abonados-, devengarán un interés moratorio dispuesto en el considerando respectivo, debiendo adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según la condición tributaria que revista el profesional, a la fecha del efectivo pago. Protocolícese y hágase saber . texto firmado digitalmente por SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi JUEZ. CBA 05/08/2024.

1 día - N° 553412 - \$ 3562 - 19/9/2024 - BOE

SUMARIAS

JUZGADO 1A INST CIV COM 41A NOM - "MENDOZA HEREDIA, YAMILA ANAHI - SUMARIA - EXPEDIENTE SAC N° 12986707" CORDOBA, 03/07/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Agréguese. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése intervención al Sr. Fiscal Civil y al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia (art. 78, ley 26.413). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido (art.70 del CCC) a los fines que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Requierase informe respecto a medidas precautorias respecto de la interesada a cuyo fin: ofíciese al Registro General de la Provincia y Dirección Nacional del Registro del Automotor (DNRPA). Notifíquese. Texto Firmado

digitalmente por: BASSO Gisela Romina PRO- SECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.07.03 CORNET Roberto Lautaro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.07.04.

1 día - N° 553006 - \$ 1871,50 - 19/9/2024 - BOE

Consuelo M. Sársfield, Fiscal Civil a cargo de la Fiscalía Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación, en los autos caratulados "AIZA DALMASSO, ANALIA GRACIELA - SUMARIA" (Expte. N°12928331), ha dictado la siguiente resolución y dice que: (...) III. De otro costado, atento los términos de la pretensión esgrimida -petición la supresión del apellido paterno "Aiza" y se deje como único apellido el materno "Dalmasso"- la que engastaría en la télesis de los "justos motivos" que requiere el art. 69 del CCyC; deberá cumplimentarse lo dispuesto por el art. 70 del mismo cuerpo legal y efectuarse la publicación de edictos en el Boletín Oficial, especificando que el objeto de la presente sumaria es la supresión del apellido paterno "Aiza" y el mantenimiento del apellido materno "Dalmasso". El objeto de la sumaria es que se suprime el apellido paterno "Aiza" y que se mantenga el apellido materno "Dalmasso". Dirección de Fiscalía 1ºNom: Caseros N°551, Tribunales I, Córdoba. Telefonos: (0351)- 4481000 – 4481600 int11752/3 – 11762/3.

2 días - N° 546426 - \$ 7280 - 19/9/2024 - BOE

USUCAPIONES

Villa Dolores. La Sra. Juez C.C.Conc. y Flia de 1 ra Instancia y 1 ra. Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría Nro. 1, en autos: "AGUIRRE CARLOS ROBERTO.- USUCAPION .- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. EXPTE SAC NRO. 3416626, cita y emplaza al demandado Sr. Alberto Sansolo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.— Además se cita como terceros interesados a la Municipalidad de la ciudad de Villa Dolores y a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes Alberto Sansolo, Pedro Aguirre, E. Villareal de Villareal ó Esther del Corazón de Jesús Villareal de Villareal, Ernestina Villareal, Segundo Villareal ó Segundo Domingo Villareal y/o sus Sucesores, Romelia Villareal de Peral-

ta y/o sus Sucesores, María Esther Villarreal de Ponce y/o sus Sucesores y a Teresa del Urden Rodríguez y/o sus Sucesores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra. Cuneo Sandra Elizabeth (Juez de 1 ra Instancia).- Dra. María Eugenia González (Secretaria).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, 1.- Ubicación : “Una Fracción de terreno con todo lo edificado , clavado y demás adherido al suelo que contenga ubicada sobre calle Nicolás Avellaneda s/n , Barrio Piedra Pintada , de la Ciudad de Villa Dolores en el Departamento San Javier, Pcia. De Córdoba , designado como LOTE NRO 27 2.-Nomenclatura Catastral: 29-01-26-02-03-02-027.- 3.-MEDIDAS Y COLINDANCIAS El polígono de limite está conformado por los vértices 1-2-3 y .- Costado Sud-este: Línea 1-2 , mide de 13,25mts, formando un ángulo en 1 de 97°20, limitando con Calle Nicolás Avellaneda , Costado Sud-Oeste: Línea 2-3 mide 50,00 mts, formando un ángulo en 2 de 83°40, limitando con Parcela 010, Matricula 848.098 de Pedro Aguirre, Costado Nord-Oeste: Línea 3-4 , mide 14,12mts, formando un ángulo en 3 de 95°54, limitando con resto de Parcela 020, F°19.251 A°1.932, de Esther del Corazón VILLARREAL de VILLARREAL, Ernestina VILLARREAL, Segundo VILLARREAL, Romelia VILLARREAL de PERALTA, María Esther VILLARREAL de PONCE, Posesión de Teresa del URDEN RODRIGUEZ, Costado Nord-Este: Línea 4-1 , mide 50,00mts, con ángulo en 4 de 83°06, limitando con Resto de Parcela 009 de Alberto SANSOLO, Matricula 1.186.563 , todo lo cual encierra una SUPERFICIE de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (679,64M2.-) 4.- AFECTACIONES . Afecta de manera parcial: a.- Dominio :MFR 1.186.563 . Titular : Sr. Alberto Sansolo; b.-EMPADRONAMIENTO : nro. 2901-0536201/1 del cual figura como contribuyente el Sr. Alberto Sansolo , Parcela nro. 009, según plano de mensura para posesión visado en Expte Pcial nro. 0587-002419/2015 de fecha 11-05-2016.- Oficina: Villa Dolores, 24 de julio del año 2024. Nota: Publica: 10 veces.— Sin cargo, Ley 9150.-Fdo Dra. Gonzalez Maria Eugenia (Secretaria).

10 días - N° 542408 - s/c - 19/9/2024 - BOE

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: ““ LUGONES LAURA – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (Expte. N° 2281555)” que se tramitan por ante este Juzg. C. C. C. y F. 1° Inst. 2° Nom. Sec. N° 3 de Villa Dolores.- Se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y TRES. Villa Dolores, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: Estos autos caratulados: “ LUGONES LAURA – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (Expte. N° 2281555), traídos a despacho a los fines resolver.- Y DE LOS QUE RESULTA: que a fs. 5/8 comparece la Sra. María Rosa Marino, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat y dice que viene a promover la instancia preparatoria de la demanda de usucapión en relación al inmueble ubicado en el lugar denominado YACANTO Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 compuesto por una superficie total de cinco mil once con cuarenta y cinco metros cuadrados (5.011,45m2), del que da cuenta el Plano de Mensura obrante como Expte. Prov. N° 0587-001953/2014, fecha de aprobación 30/05/2014 confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terreni, M.P. 13331/1 e Informe de antecedentes que con el presente se acompañan (fs.5/8). Que bajo el acápite UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: realiza en debida forma la descripción del inmueble que se pretende usucapir, el que se encuentra a unos 2.2 km. De la Ruta Provincial N° 14, y se ingresa al mismo por camino público, el que se encuentra baldío, cerrado por alambres montados sobre postes de madera en perfectas condiciones y que MIDE Y LINDA: Desde el vértice A con rumbo Oeste, parte una línea recta de 35,08 m hasta el vértice B, costado por el cual se accede al predio desde el camino público; desde el vértice B, con ángulo interno de 84°35' y rumbo Noreste parte una línea recta de 144.58 m hasta el vértice C, colindando el lado B-C con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Shabana Aslam; desde el vértice C, con ángulo interno de 95°02' y rumbo Este, parte una línea recta de 34.59 m hasta el vértice D, colindando el lado C-D con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva; desde el vértice D con ángulo interno de 85° 09' y rumbo Suroeste parte línea recta de 144.31 m hasta unirse con el primer costado descripto, (vértice A), con el que forma un ángulo de 95° 14' y colindando el lado D-E con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva.- El polígono mensurado encierra una superficie de 5.011,45 m2.- Manifiesta que el inmueble fue adquirido por la Sra. María Rosa Marino, mediante cesión de derechos posesorios que le efectuó el Sr. Alejo Viana Da Silva, DNI 8.550.065, de fecha 16 de Mayo de 2013, con certificación de firma

del Juez de Paz de San Javier Oscar Darío Espíndola, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, ocupando su mismo lugar, grado y prelación la actora. Refiere que el Sr. Alejo Viana Da Silva en la cesión de derechos posesorios mencionada, manifestó haber poseído en forma personal, ininterrumpida, real, efectiva y con ánimo de exclusivo dueño el inmueble objeto de la presente desde nueve años hasta el momento de la suscripción del instrumento de cesión, a saber el día 16/05/2013, siendo el continuador de la posesión que en igual forma ejerció el anterior cedente a la sucesión Jesús Rojo, por lo que posesión en forma personal, interrumpida, real efectiva, con ánimos de dueño, consta de más de veinte años.- Continua expresando que la actora Sra. María Rosa Marino detenta la posesión desde el día del contrato, por tradición que le hizo el Sr. Viana Da Silva, fecha desde la cual ha ejercido la posesión real y efectiva del inmueble como continuador de la que tenía el cedente en forma pública, pacífica, ininterrumpida, quieta de buena fe y con ánimo de dueño. Aclara que el inmueble se encuentra totalmente cerrado con alambrado de 4 hilos, con postes de madera, una tranquera de ingreso, un medidor de luz, consta de servicio de luz, con una casa de adobe sin terminar.- Denuncia como colindantes del inmueble al Norte: posesión de Alejo Viana Da Silva, al oeste: posesión de Shabana Aslam, al este: posesión de Alejo Viana Da Silva, y al sur: camino público. Que a tenor de lo expuesto y circunstancias descriptas en el Estudio de Antecedentes acompañado y, lo preceptuado por el art. 781 inc. 1°, 2° y 3° del CPCC, y a los fines de determinar en la presente instancia y respecto al inmueble en cuestión, si obran en los registros de los entes requeridos antecedentes que determinen respecto al inmueble a usucapir titulares de dominio, contribuyentes, usuarios y de existir, indique sus domicilios o cualquier otra información que estime corresponder, es que solicita se libren los oficios prescriptos por el art. 781 del CPCC. A fs. 12 se tiene por iniciadas las medidas preparatorias de la demanda de usucapión y se ordena oficiar a la Dirección General de Catastro, Dirección de Rentas, Municipalidad y/o Comuna, reparticiones prestatarias de servicios, a la Unidad Ejecutora, al Registro de Poseedores, al Juzgado Electoral y al Registro Gral. de la Provincia. Diligenciadas las medidas preparatorias, a fs. 123/126 el Dr. Matías Oscar Etrat, en nombre y representación de la Sra. María Rosa Marino, conforme carta poder adjunta con fecha 14/02/2024, deduce la correspondiente demanda de declaración de dominio por usucapión en contra de HIPOLITO PRADO, MANUEL PRADO Y JESUS ROJO y en contra de aquellos quienes

se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; peticionando a S.S. que oportunamente haga lugar a la demanda instaurada, declarando adquirido el dominio a favor de su mandante María Rosa Marino y ordenando, la pertinente inscripción registral, con costas en caso de oposición. Bajo el acápite Hechos-Antecedentes expresa: que el inmueble que se pretende usucapir según plano de mensura adjunto, se trata de un inmueble RURAL que se designa como fracción de terreno ubicado en el lugar denominado YACANTO, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 compuesto de una superficie total de cinco mil once con cuarenta y cinco metros cuadrados (5.011,45m²) que conforme plano de mensura Expte. 0587-001953/2014 confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terreni, Mat. 13311/1, con fecha de aprobación del 30/05/2014 y reitera la descripción realizada en el escrito de "Medidas Preparatorias de Usucapión" (fs.5/8). Sigue diciendo que el inmueble objeto de autos, fue adquirido por la Sra. María Rosa Marino mediante cesión de derechos posesorios que le efectuó el Sr. Alejo Viana Da Silva, DNI 8.550.065, de fecha 16 de Mayo de 2013, con certificación de firma del Juez de Paz de San Javier Oscar Darío Espíndola, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, ocupando su mismo lugar, grado y prelación la actora. Que el Sr. Alejo Viana Da Silva en la cesión de derechos posesorios mencionada, manifestó haber poseído en forma personal, ininterrumpida, real, efectiva y con ánimo de exclusivo dueño el inmueble objeto de la presente desde nueve años hasta el momento de la suscripción del instrumento de cesión, a saber el día 16/05/2013, siendo el continuador de la posesión que en igual forma ejerció el anterior cedente a la sucesión Jesús Rojo, por lo que posesión en forma personal, interrumpida, real efectiva, con ánimos de dueño, consta de más de veinte años.- Reitera que la Sra. María Rosa Marino detenta la posesión desde el día del contrato, por tradición que le hizo el Sr. Viana Da Silva, subrogándose en los mismos derechos y obligaciones a fin de que ocupe su mismo lugar y grado de prelación en los derechos y acciones del inmueble que pretende usucapir.- Agrega que el mencionado vínculo de accesión de posesiones (arts. 1901 del CCCN y conc.), resulta el nexo de derecho del cual se vale la accionante a los fines de acreditar los recaudos de fondo que hacen a la presente acción y representa el tracto en la posesión que se articula y que opera como causa de la sucesión legal a título singular que une las posesiones de su ac-

tual titular con aquella otra ejercida oportunamente por sus antecesor. A mérito de ello, resulta su mandante titular del derecho real de dominio que recae sobre el inmueble y materia de autos, conforme el modo adquisitivo de prescripción previsto en la legislación de fondo, atento haber sido el mismo objeto de numerosos y diversos actos posesorios que tipifican su posesión conforme a ley para el tipo legal que se sustancia, acreditando una indubitable "relación de poder" que resulta de dichos actos, de claro sesgo posesorios animus domini que tipifican la posesión que exteriorizan la intención de su mandante y sus antecesores de comportarse como verdadero dueño del inmueble en cuestión; asumiendo a través de él, una conducta excluyente en cuanto ejercicio de posesión se refiere, esto, sumado a la detentación del corpus conforma en definitiva, la calidad de la posesión ejercida por la accionante en autos.- Dichos actos posesorios consistieron entre otros en: el inmueble objeto de la presente usucapión se encuentra totalmente cerrado con alambrado de (4 hilos), con postes de madera, una tranquera de ingreso, un medidor de luz, servicio de luz, con una casa de adobe sin terminar. Que por todo ello, solicita haga lugar "in totum" a la presente acción de usucapión, declarando el derecho de dominio a favor de su mandante y ordene la pertinente inscripción dominial en el Registro General de la Provincia.-Con fecha 14/03/2019 (fs. 132) se da trámite a la causa, se ordena sean citados Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio; así también se cita como terceros interesados a Alejo Viana Da Silva, y Shabana Aslam, a la Municipalidad de San Javier - Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro. A fs. 133 y 137 se agregan las constancias de publicación de edictos y a fs. 140/145 y con fecha 18/03/2022 se acompañan digitalmente las cédulas de notificación. A fs. 151/152 y 155 comparecen en representación de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Manuel Delgado (Procurador del Tesoro), Silvio Casimiro Parisato (Director General de Asuntos Judiciales del Interior), con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos Agüero conforme instrumentos publicados en el Boletín Oficial (fs. 149/150) y poder de este último (fs. 153/154), habiendo posteriormente con fecha 16/05/2023 comparecido el Dr. Gustavo Daniel Laucirica y Lorena del Valle Facciano (Directores de Asuntos Judiciales del Interior) con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Torres en su lugar. Se dispuso la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad correspondiente

y se ordenó la colocación del cartel indicativo previsto por ley, todo lo cual fue cumplimentado según constancias acompañadas a fs. 163/164. Con fecha 02/03/2021 comparece la Sra. Laura Lugones en el carácter de cesionaria de todos los derechos litigiosos y posesorios de la Sra. MARIA ROSA MARINO, D.N.I. 4.612.429 conforme Escritura Número CATORCE fecha 05 de Marzo de 2020, labrada por la Escribana Laura Cecilia AMONO titular del Registro Notarial Nro. 125, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Huergo, por lo que se le otorga participación en autos y se recaratulan las presentes actuaciones. Con fecha 21/03/2022, a pedido de parte, se declara rebelde a los demandados (Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo), se les da por decaído el derecho dejado de usar a los terceros citados (Alejo Viana Da Silva y Shabana Aslam), y se designa como representante de ausentes a la Asesora Letrada, quién acepta el cargo con fecha 06/04/2022. Con fecha 14/06/2022 y 26/10/2022 se agregan cédulas de notificación de la declaración de rebeldía de los demandados. Corrido traslado de la demanda y ordenada que fuera la anotación de litis en el Registro General de la Provincia (con fecha 18/05/2023), con fecha 23/06/2023 lo evacua el representante del Procurador del Tesoro y con fecha 28/06/2023 la Asesora Letrada, manifestando ambos que esperarán la producción de la prueba para expedirse conforme a derecho. Abierta la causa a prueba (decreto de fecha 05/07/2023), el apoderado de la parte actora -Dr. Carlos Alberto Huergo, conforme carta poder adjunta en audiencia testimonial del 19/09/2023- (con fecha 07/07/2023) ofrece: Instrumental- Documental, Testimonial y Acta de Constatación la que es proveída con fecha 07/08/2023. Clausurado el término probatorio y corridos los traslados de ley para alegar de bien probado (decreto de fecha 28/12/2023), lo hacen, la actora (con fecha 07/02/2024), el Representante del Estado Provincial (con fecha 13/03/2024) y la Asesora Letrada con fecha 20/03/2024. Con fecha 05/04/2024 se dicta el decreto de autos. Con fecha 26/06/2024 comparecen los Sres. Facundo Lugones y Fernando Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat, y dicen que son hijos de la Sra. María Rosa Marino y hermanos de la actora Laura Lugones y manifiestan que prestan conformidad y consentimiento a la Cesión gratuita de todos los derechos litigiosos y posesorios efectuada por su madre María Rosa Marino a favor de la cesionaria Laura Lugones instrumentada en la Escritura Pública Número Catorce de fecha 05/03/2020, por lo queda así la presente causa

en estado de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO: I) Que en autos comparece la Sra. María Rosa Marino con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat y promueve la presente demanda de usucapión respecto del inmueble cuyas medidas, superficie y colindancias han sido ya consignadas en la relación de causa precedente, a la cual "brevitatis causae" me remito, argumentando haber ejercido la posesión del inmueble en cuestión desde hace más de veinte años, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y con ánimo de dueña, relatando los actos posesorios que dice haber efectuado sobre el mismo. Que posteriormente la acción fue proseguida por la cesionaria de la actora, Sra. Laura Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Huergo y Matías Oscar Etrat, quien otorga carga poder a los mencionados letrados con fecha 19/09/2023 y 14/02/2024 respectivamente. Que la pretensión actoral no ha sido resistida en autos por los demandados ni por los presuntos interesados quienes no comparecieron al proceso, ni dedujeron oposición, La Sra. Asesora Letrada en su carácter de representante de los ausentes citados en ocasión de alegar de bien probado, no formula objeción alguna a la pretensión esgrimida en autos, al igual que el Procurador del Tesoro de la Provincia.- II) Tratase la usucapión, de una acción declarativa en tanto no es la sentencia la que hace adquirir el dominio al usucapien- te. El derecho real nace en cabeza de aquél antes de promover la acción, siendo la conjunción de la posesión más el tiempo, lo que determina la adquisición. La sentencia se limita a declarar la existencia de una situación jurídica ya acaecida, dándole al nuevo dueño el título en sentido instrumental, que le permitirá en adelante realizar los actos de disposición jurídica que integran el contenido de su derecho (conf. AREAN, Beatriz, "Juicio de Usucapión", Ed. Hammurabi, 3ra. edición, pag. 251). Dada la naturaleza declarativa de la acción, su procedencia se haya condicionada a la verificación de la concurrencia de los requisitos formales y sustanciales legalmente exigidos para su viabilidad, lo que debe comprobarse en todos los casos y de manera independiente a la existencia o no de contradictorio.- En lo que hace a los requisitos formales a fs. 5/8 se iniciaron las medidas preparatorias del juicio, acompañándose a fs. 1/2 plano de mensura (art. 780, inc. 1, del CPCC), confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. 1333/1 debidamente visado por la Dirección General de Catastro con fecha 30/05/2014, Expte. N° 0587-001953/2014. Por decreto de fs. 12 se requirieron los informes que prevé el art. 781 del C.P.C., agregándose los remitidos de: Dirección General de Rentas a fs. 24; Cemdo: fs. 44; Municipalidad

de San Javier-Yacanto: fs. 36; Dirección Provincial de Catastro: fs. 65/87; Registro de poseedores y Registro General de la Provincia: fs. 104/105 y 118/121; Juzgado Electoral: fs. 109/114 y Unidad Ejecutora a fs. 38 y 62. Promovida que fuera la demanda a fs. 123/126 e impreso el trámite de ley a fs. 132 (decreto de fecha 14/03/2019) se ordenó la citación de, Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a los terceros interesados y a los colindantes: Alejo Viana Da Silva y Shabana Aslam, a la Municipalidad de San Javier - Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, (cédulas de notificación acompañadas a fs. 140/145 y con fecha 18/03/2022), y la correspondiente publicación de edictos (conforme constancias de fs. 133, 137); habiendo comparecido la Provincia a través de sus representantes, Dres. Juan Manuel Delgado (Procurador del Tesoro), Silvio Casimiro Parisato (Director General de Asuntos Judiciales del Interior), con el patrocinio letrado del Dr. José Carlos Agüero conforme instrumentos publicados en el Boletín Oficial (fs. 149/150) y poder de este último (fs. 153/154), y posteriormente con fecha 16/05/2023 comparecido el Dr. Gustavo Daniel Laucirica y Lorena del Valle Facciano (Directores de Asuntos Judiciales del Interior) con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Torres en su lugar otorgándoseles participación de ley. Se dispuso la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Villa de Las Rosas (art. 785 del CPCC), ordenándose así mismo la colocación del cartel que prevé el art. 786, lo que se verificó según las constancias acompañadas a fs. 163/164. Habiéndose designado como representante de los presuntos interesados ausentes citados por edictos la Sra. Asesora Letrada con fecha 21/03/2022 (art. 787 del CPCC), la misma aceptó el con fecha 06/04/2022, cumplimentándose de tal modo con las exigencias formales establecidas para el proceso.-En cuanto a los recaudos sustanciales, que deben verificarse para la procedencia de la demanda, cabe precisar, que siendo la prescripción para adquirir el dominio un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella por la posesión continuada durante el tiempo fijado por ley (art. 1.897 del CCCN), la invocada por la actora en autos es la veintañal, en los términos previstos por el art. 4.015 del C. Civil (actual art. 1.899 del CCCN). La inacción del/los propietarios hace suponer una abdicación de sus facultades, lo que unido al hecho de la posesión, hace surgir el derecho de propiedad, bajo la acción consolidadora genera-

da por el transcurso del tiempo (MARCOLÍN DE ANDORNO, Marta N., "Prescripción Adquisitiva inmobiliaria y mobiliaria", Ed. Zeus, pag. 27). Son condiciones sustanciales para su procedencia: a) La posesión, que debe revestir los caracteres de ser a título de dueño, continua y no interrumpida, pública y pacífica; y b) el tiempo, en el caso, veinte años (arts. 2.351, 3.948, 3.959, 3.999 y 4.015 del Código Civil; arts. 1.899, 1.897, 1.908 y 1.909 del CCCN.). La posesión a título de dueño implica la existencia de *ánimus domini*, o sea, la voluntad de comportarse respecto de la cosa como si se tratara del propietario. La continuidad significa que no deben existir intermitencias o interrupciones por algunas de las causales que impidan el corrimiento del curso de la prescripción. Debe ser pública como contrario de oculta o clandestina, para que el verdadero propietario de la cosa pueda darse cuenta que un tercero está ejerciendo sobre ella actos de posesión. Por último, debe ser pacífica, para que la posesión aparezca como el ejercicio real de este derecho. Como se trata de cuestiones de hecho, las mismas serán apreciadas por el juzgador objetivamente, teniendo en cuenta la naturaleza de la cosa, costumbres del lugar, etc. (Confr. LEÓN, Henri y MAZEAUD, Jean, "Lecciones de Derecho Civil", parte 2da., Vol. IV, pag. 157, N° 1.422, y MUSTO, Néstor J., "Derechos Reales", Ed. Astrea, Tomo I, págs. 493 y sgtes.).- III) Entrando en el estudio de la prueba ofrecida y diligenciada en autos a los fines de la acreditación de los extremos de procedencia de la demanda, se recibieron en la etapa pertinente las testimoniales de María Inés Figueroa, Patricio Hernán Mico, Julieta Gradilone, Gustavo Jorge Ochner, Patricia Elizabeth Perez y Juan José Viana Da Silva (recepcionadas con fecha 19/09/2023 y 21/11/2023 conforme a los pliegos de preguntas propuesto en cada una de dichas oportunidades), quienes dando razón suficiente de sus dichos, son contestes en afirman de manera clara, precisa y concordante, que conocen y ubican el inmueble cuyo plano se les exhibe, y cuyo terreno era campo de mayor superficie, como de 70 hectáreas aproximadamente, y que quien posee el terreno es Laura Lugones quien vive en el lugar junto a su hija Ayra y su hijito Unai. Que antes ese terreno era del señor Alejo Viana Da Silva, que se lo compro a la familia Rojo hace más de 20 años, era un campo enorme y Viana Da Silva le vendió una fracción de poco más de media hectárea a María Rosa Marino por el año 2013, y luego Marino se lo cedió a Laura Lugones. Que ante ello, expresamente el testigo Juan José Viana Da Silva expresa: " si la poseedora es Laura Lugones...mi padre le vendió a la madre María Rosa Marino en el año 2013 y después ella le

cedió a Laura... ese campo era originariamente de mi papa desde el año 2000, y lo fue fraccionando y vendiendo, uno de esos terrenos se lo vendió a Marino María Rosa...” Continúan relatando que la actual poseedora del inmueble es Laura Lugones, desde que su madre María Rosa Marino se lo cedió. Que Viana Da Silva tenía el terreno todo alambrado con postes de madera y alambre de 4 hilos. Que la Sra. Marino cuando poseía el terreno lo limpiaba y Laura hizo la construcción, su casa donde actualmente vive, que es una casa mediana con paredes de adobe, tiene una galería, por dentro tiene desniveles, producto de las ampliaciones que le fueron haciendo estos últimos años y muchas mejoras como ser plantaron árboles frutales y ornamentales, y desmalezaron el terreno. Que también le hizo una cochera para dos autos, manteniendo limpio el terreno y parquizado. Que hicieron una huerta y pusieron árboles frutales. Que el inmueble tiene energía eléctrica y agua. Que Laura vive con su familia ahí hace muchos años.- Que todos los vecinos y en el pueblo saben que ese terreno es de Lugones. Que ni Viana Da Silva, ni Marino y ni Lugones, tuvieron problemas con el terreno. Que la prueba documental acompañada corrobora los dichos de los testigos tales como: 1) Plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. 133/1, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 30/05/2014, Expte. Pcial N° 0587-001953/2014 (en cumplimiento del art. 780 inc. 1 de la Ley 8465 CPCC (modificado por Ley 10.455), como así también todos los informes requeridos en el marco del diligenciamiento de las medidas preparatorias de este proceso de usucapión, obrantes en autos. 2) Contrato de compraventa de inmueble (Cesión de Derechos Posesorios) fecha 16/05/2013 (fs.3/4) mediante el cual Alejo Viana Da Silva cede y transfiere a favor de María Rosa Marino todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y /o le pudieren corresponder sobre una fracción de terreno ubicado Yacanto Abajo, Dpto. San Javier, de la provincia de Córdoba con una superficie de 5.000 mts. cuadrados aproximadamente. 3) Escritura Número Catorce de fecha 05/03/2020 (adjunta con fecha 25/02/2021) mediante la cual María Rosa Marino cede gratuitamente a favor de Laura Lugones la totalidad de los derechos posesorios que tiene, le corresponden y/o pudieran corresponderle sobre una fracción de terreno ubicada en Yacanto, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, provincia de Córdoba, designado como Lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 con una superficie total de 5.011, 45mts. cuadrados (Plano Expte. 0587-001953/2014 con fecha

30/05/2014). 4) Escrito judicial de fecha 26/06/2024 por el cual los Sres. Facundo Lugones y Fernando Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat, hijos de la Sra. María Rosa Marino y hermanos de la actora Laura Lugones, manifiestan que prestan conformidad y consentimiento a la Cesión gratuita de todos los derechos litigiosos y posesorios efectuada por su madre María Rosa Marino a favor de la cesionaria Laura Lugones instrumentada en la Escritura Pública Número Catorce de fecha 05/03/2020. 5) Acta de constatación N° 485/2023 (20/10/2023) efectuada por el Sr. Juez de Paz, de la que se desprende que se constituyó en el inmueble de autos y se puede observar que existe cartel indicativo del presente proceso de usucapión en lugar visible, que el inmueble de autos se encuentra cerrado en todos sus perímetros, que las mejoras que existen en el lugar es la construcción de una vivienda con paredes de adobe y barro y cimientos de piedra, techo de madera y chapa, conformada por dos habitaciones, una cocina comedor, living, un baño y ante baño, un escritorio, pisos de estucado y calcáreo, un entepiso y una galería, que posee energía eléctrica, agua corriente e internet, que a su costado existe una construcción de un garaje, que también cuenta con varias plantas frutales, que el predio se encuentra limpio, conservado y parquizado, que el destino de dicha propiedad es de vivienda familiar.- Asimismo se encuentran adjuntas en autos, constancias de pago de Impuesto de Tasas Municipales y boleta de pago de CEMDO, fotografías del lugar y demás constancias de autos. Con el contrato de compraventa aludido supra y testimoniales se acredita que la posesión ejercida en primer término por uno de los titulares registrales, Sucesión de Jesús Rojo, la que siguió siendo ejercida por Alejo Viana Da Silva, quien transfiere a favor de María Rosa Marino (compradora y primera accionante de autos) y que finalmente continuo a través de la cesión efectuada por ésta y ratificada por sus otros dos hijos Facundo Lugones y Fernando Lugones a favor de Laura Lugones, -la actora-, en tanto para que la accesión de posesiones Expediente SAC 1760321 - Pág. 11 / 15 - N° Res. 8 produzca sus efectos, es necesario que exista un vínculo de derecho (acto jurídico) entre las posesiones que se unen, recaudo exigido por el art. 1901 del CCCN.- (vide Salvat, “Tratado de Derecho Civil Argentino”, Derechos Reales, T. I, N° 981 pág.552, cit., por Arean, juicio de Usucapión pág.134).- En este orden de ideas, se ha resuelto reiteradamente: “La accesión de posesiones, aunque sean ilegítimas, es admisible a los efectos de la usucapión larga, pero debe probarse el acto jurídico mediante el cual la unión se

ha verificado”; “Tratándose de un sucesor singular es necesario demostrar la existencia de un vínculo de derecho que una ambas posesiones; si no procediera la una de la otra, nos encontraríamos ante dos posesiones distintas y no frente a una accesión de posesiones” (Cám. 1° Apel. Bahía Blanca, 31-7-73, 156-854, Sum. 899 y Cám. 1° Civ. y Com. Tucumán, 16-5-73, LL. 152-536, respectivamente, citados por Tinti, Pedro León “El Proceso de Usucapión” 2da. Edición actualizada y ampliada, pág. 44).- Por último, del Informe de Tierras Públicas N° 9702 de fecha 27/09/2017 (fs. 85) surge que: no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando parcialmente el inmueble inscripto en una mayor superficie al N° 736 F° 1084 T° 5 Año 1960 a nombre de Hipólito Prado, Manuel Prado y Jesús Rojo (hoy Matrícula 1.569.666) y que se empadrona en la cuenta N° 2903-0146709/3 a nombre de Prado Hipólito y otros. IV) De la valoración de los elementos de convicción reseñados, se concluye que la actora es poseedora del inmueble objeto del juicio, en su verdadera acepción técnica, esto es, que lo ocupa en su doble aspecto: el material (corpus) y el intencional (ánimus), exteriorizado por los actos cumplidos y satisfaciendo las exigencias del art. 1.928 del CCCN (art. 2.384 del C.C.), dispositivo que a modo ejemplificativo, señala como actos posesorios de las cosas inmuebles, su cultura, percepción de frutos, su deslinde, la construcción o reparación que en ellas se haga, y en general, su ocupación, de cualquier modo que se tenga, bastando hacerla en alguna de sus partes. De lo expuesto se sigue que, de acuerdo a las constancias de autos, se ha formado en la especie prueba suficiente para la procedencia de la demanda, habiéndose afirmado al respecto que la demanda debe tener andamiento con la prueba testimonial y otra coadyuvante mínima (Conf. BOUVIER, Lapalma, “El Proceso de Usucapión”, págs. 189/190). En el concreto sub-estudio, la posesión por parte de los actores, que se dijo, debía reunir los caracteres de continua y no interrumpida, pública, pacífica y ostensible (art. 1900 del CCCN.), ha quedado a mi juicio suficientemente acreditada, a tenor de lo que surge de las testimoniales y demás elementos de convicción ut-supra valorados, además de no haberse alegado nada en contra, ni deducido oposición por parte de quienes pudieran tener un interés legítimo en que la prescripción alegada no se produzca.- Consecuentemente, concurriendo en el sub-lite todos los recaudos legalmente establecidos para la procedencia de la demanda, la misma deberá ser acogida en su totalidad, declarando el derecho de

dominio a favor de la Sra. Laura Lugones, en coincidencia con la postura sustentada por la representante de los ausentes, Sra. Asesora Letrada, quien al alegar de bien probado expresa que de la prueba rendida en autos surge que se cumplen los dos requisitos básicos, corpus possessionis y animus possidendi, previstos por el art. 1.909 del CCCN., lo que impide la formulación de oposición alguna para que prospere la acción de quienes intentan adquirir el dominio por usucapión; como así también por la falta de objeción alguna expresada por el Representante del Estado Provincial al evacuar el traslado. V) Por último, cabe consignar que, en el concreto, tal como se desprende de la prueba producida y que fuera precedentemente analizada, no puede determinarse una fecha precisa en la cual se ha producido la adquisición del derecho real por cumplimiento del plazo de prescripción, en los términos requeridos por el art. 1.905 del CCCN, pudiendo sólo afirmarse que tal circunstancia tuvo lugar con antelación a la fecha de promoción de la demanda (25/02/2019). VI) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN tercer párrafo, con fecha 22/06/2023 fue agregada constancia de la medida cautelar que recae sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.569.666, anotado en el Diario N° 560, con fecha 06/06/2023, que en consecuencia de la presente resolución se deberá ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada. Por lo hasta aquí expuesto, disposiciones legales citadas, lo preceptuado por los arts. 328, 329, 330, 789 y concordantes del C.P.C.C.; RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Laura Lugones, argentina, DNI N° 31.859.939, CUIT 23-31.859.939-4, nacida el 12/09/1985, soltera con domicilio en El Puesto s/n San Javier –Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art. 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintefinal, del inmueble que se describe, como: Inmueble rural ubicado en el lugar denominado Yacanto, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de la Provincia de Córdoba, a unos 2.2 km. de la Ruta Provincial N° 14, para acceder al inmueble hay que hacerlo por el camino público y que MIDE Y LINDA: Desde el vértice A con rumbo Oeste, parte una línea recta de 35,08 m hasta el vértice B, costado por el cual se accede al predio desde el camino público; desde el vértice B, con ángulo interno de 84°35' y rumbo Noreste parte una línea recta de 144.58 m hasta el vértice C, colindando el lado B-C con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Shabana Aslam; desde el vértice C, con ángulo

interno de 95°02' y rumbo Este, parte una línea recta de 34.59 m hasta el vértice D, colindando el lado C-D con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva; desde el vértice D con ángulo interno de 85° 09' y rumbo Suroeste parte línea recta de 144.31 m hasta unirse con el primer costado descripto, (vértice A), con el que forma un ángulo de 95° 14' y colindando el lado D-E con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva.- El polígono mensurado encierra una superficie de 5.011,45 m2.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 30/05/2014 según Expte. Provincial N°0587-001953/2014. Nomenclatura Catastral: Dpto. San Javier (29), Pedanía San Javier (03), lugar Yacanto, Hoja 2532, Lote 454229-305263, Parcela 454229-305263. Según Informe N° 9702, de fecha 27/09/2017, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 85): no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando parcialmente el inmueble inscripto en una mayor superficie al N° 736 F° 1084 T° 5 Año 1960 a nombre de Hipólito Prado, Manuel Prado y Jesús Rojo (hoy Matrícula 1.569.666) y que se empadrona en la cuenta N° 2903-0146709/3 a nombre de Prado Hipólito y otros. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.569.666, anotado en el Diario N°560, con fecha 06/06/2023, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 542459 - s/c - 19/9/2024 - BOE

EDICTO.- ALTA GRACIA.- El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. en lo Civ. Com. Conc. Flia. de Alta Gracia, secretaria n° 1, en autos "SALGADO DARIO MARTIN – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", expte. N° 9564594, cita y emplaza al titular registral del inmueble objeto de la presente acción de usucapión, Sr. Máximo Miguel Tramazygues, y/o sus

herederos, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Alta Gracia y a los colindantes que se vieron afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía).- Cítese a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley (art. 165 y 782 CPC).- Cítese a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble.- El inmueble se describe como: "inmueble ubicado en calle Edison s/n° entre las calles Beethoven y Wagner de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado como lote 100 de la manzana "N", con una superficie de 800 m2.; Nomenclatura Catastral Provincial es 3106010102191110, Cuenta impuesto inmobiliario 310604546540; dicho inmueble afecta de manera parcial el inmueble que consta a la Matrícula 1058778, que se describe como: "LOTE DE TERRENO, ubicado en el B° Residencial Touring Club Argentino, Ped. Alta Gracia, DPTO. SANTA MARÍA, de esta Prov., desig. En un plano especial con el N° 8 de la MZA. "N" y consta de 20mts. de frente al S., por 47mts. de fondo, o sean 940MTS.2 DE SUP., lindando: al N. lote 9, al S. calle Edison, al E. lote 10 y parte del 13 y al O. lote 6".-

10 días - N° 546713 - s/c - 19/9/2024 - BOE

En los autos caratulados: "GUEVARA MINUZZI DANIEL HORACIO-USUCAPION" Expte 8686776 la Cámara de Apelación Civ. y Com. de 8° de Cba, Secretaría a cargo de la Dra. Molina Mariana Ester ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 30 de julio de 2024... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, revocándose la sentencia en todas sus partes. En su mérito, hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta, declarando que el Sr. Daniel Horacio Guevara Minuzzi, DNI 11.744.233, CUIL 20117442331, ha adquirido por prescripción adquisitiva el derecho real de dominio, sobre el inmueble que se describe como: Lote N°88 de la Manzana N°41, ubicado en el Barrio Sesenta Cuadras, Municipio de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, cuyo costado Norte, lado AB, mide cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros y colinda con Parcela 16 a nombre de Guevara Mariana Inés, Guevara Daniel Horacio, Guevara Cecilia María y Guevara María Alejandra de los Ángeles,

D°14010, F°20687, T°83, A°1989, formando con el vértice A un ángulo de 90°00'; el costado Este, lado BC, mide cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros y colinda con Parcela 15 de Sananes León, D° 2106, F°2306, T°10, A°1928, hoy ocupado por calle pública formando en el vértice B un ángulo de 90°00'; el costado Sur, lado CD, mide cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros y colinda con calle César Justino, formando en el vértice C un ángulo 90°00'; al Oeste, lado DA, mide cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros y colinda con la Parcela 16 a nombre de Guevara Mariana Inés, Guevara Daniel Horacio, Guevara Cecilia María y Guevara María Alejandra de los Ángeles D°14010, F°20687, T°83, A°1989, formando en el vértice D un ángulo de 90°00'; con una SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.363,75m²). Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo la Cuenta nro. 1101-2217780/7 a nombre de Sananes León, nomenclatura Catastral C 26 S 26 M 001 P 088.; fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 30 de diciembre del 2008 (art. 1905 del CCC). El inmueble según títulos se describe como Lote número DOS de la manzana CUARENTA Y UNO, ubicado en Suburbios de la ciudad de Córdoba, lugar denominados "SESENTA CUADRAS;" que mide cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros por costado, o sea una superficie de tres mil cuatrocientos veinte y dos metros veinte y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte y Este con calles Públicas y al Sud y Oeste con los lotes cuatro y uno respectivamente de la misma manzana. Inmueble inscripto al Dominio 2106, Folio 2306, Tomo 10 del Año 1928 a nombre de León Sananes. 2) Confirmar la imposición de costas de la primera instancia. 3) Imponer las costas de apelación por el orden causado. Protocolícese, hágase saber y bajen. Fdo.: Molina María Rosa; Eslava Gabriela Lorena; Liendo Hector Hugo; Vocales de Cámara.

10 días - N° 544238 - s/c - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Com. y Flía de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES, Secretaria Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados "Expte. N° 555367 - PANZA, HECTOR ARNALDO - USUCAPION;" cita y emplaza a la SOCIEDAD YULI HERMANOS o YULI HNOS, bajo apercibimiento de rebeldía, como así también a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble urbano y a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del plazo de veinte días siguientes al

vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición, si las tuvieren, bajo apercibimiento de ley, respecto del siguiente inmueble urbano: "una fracción de terreno con todas sus mejoras, parte del solar número OCHO de la Manzana número DOCE de Villa Crespo, ubicada en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, compuesta de una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados lindando: al Norte solar siete del vendedor Alfonso Alcaide, al Oeste resto del solar ocho también del mismo vendedor Alfonso Alcaide, al Sud calle Brasil, y al Este calle Estados Unidos."- Designación Oficial: MZ 12 PTE LT 8° La fracción de terreno se encuentra inscripta en el Registro General de Propiedades por conversión a Folio Real bajo la Matrícula N° 1.881.027 con el siguiente antecedente dominial (Folio Cronológico) Protocolo Dominio N° 46, Folio N° 26, Año 1925, titularidad dominial SOCIEDAD YULI HERMANOS o YULI HNOS en un cien por ciento (100%).- Se empadrona en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta N° 1502-19442167 y su Nomenclatura Catastral es la siguiente: 15-02-07-01-04-025-014.- Publicar 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Huinca Renancó, de Julio de 2024.-

10 días - N° 546729 - s/c - 23/9/2024 - BOE

El JUZGADO C.C.FAM.1A - RIO TERCERO - Sec. No. 1 ubicado en Avda. Amado Nervo esq. Ángel Peñaloza - Río Tercero - Pcia. de Cba.- en los autos "EXPEDIENTE: 8572701 - CLAVIJO, RAUL ANIBAL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION ha dictado la siguiente resolución RIO TERCERO, 07/08/2024. Por readecuados los términos de la demanda. Téngase por preparada la demanda de usucapión. Admitase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos (art. 783 CPCC) mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese por edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los demandados en autos, en los términos del art. 165 del CPCC, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo

apercibimiento. Cítese a la Procuración de la Provincia y a la Comuna/Municipio con jurisdicción en el inmueble a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan al juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. ... Exhíbese en el avisador del tribunal y en la Comuna con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 758 C.P.C.). Instátese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 C.P.C.), a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar. Notifíquese.- Inmueble objeto de usucapión: una fracción de terreno cuya superficie total es de 12 ha. 7489m², la que se compone de las siguientes fracciones de terreno ubicados en Departamento Calamuchita, Pedanía Cañada de Álvarez, Lugar de ubicación Cerro San Lorenzo, Pcia. de Córdoba, Nomenclatura Catastral - Fracción Hoja 2924 - Parcela 1203409093349742 y Parcela 1203408848349846, cuya Designación Oficial es a saber: A) Lote 408848-349846 con una superficie total de 6ha. 2740m². B) Lote 409093-349742 con una superficie total de 6ha. 4749m²

10 días - N° 547203 - s/c - 26/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst.C.C.FAM.1ª-SEC.2 - Río III, en autos "GARINO, MARIA EUGENIA Y OTRO - MEDIDAS PREPARATORIAS (Expte. 528614), ha dictado la siguiente resolución: "RIO TERCERO, 26/03/2010.- ... Téngase por preparada la demanda de usucapión. Admitase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B, de fecha 11/12/2001, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimientos de ley. Cítese a los demandados, Sres. Jorge Rafael DE GIACOMO y Antonio CARINI, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. ... Cítese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días, bajo apercibimientos de ley..." Fdo.: Dr. Gustavo A MASSANO - JUEZ

– Dra. Anahí BERETTA – SECRETARIA - .Otro decreto: “RIO TERCERO, 25/02/2019.- Agréguese las notificaciones en copia concordada acompañadas. Advirtiéndole la suscripta que conforme a constancias de la causa, actualmente los demandados de autos contarían con más de 100 y 120 años cada uno de ellos, es que corresponde citar a los presentes a sus sucesores. En su mérito, atento que no consta en autos que se haya efectuado la publicación de edictos oportunamente ordenada por proveído de fecha 26/03/2010, ampliase dicha providencia citando en los mismos términos allí establecidos a los sucesores de los Sres. de JORGE RAFAEL DE GIACOMO y ANTONIO CARINI...” Fdo.: Dra. SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad – JUEZ – Dra. CUASOLO, María Gabriela – PROSECRETARIA - Inmuebles a usucapir: “Dpto. (12) CALAMUCHITA; Pedanía (02) Santa Rosa; Pueblo (41); Circunscripción (01); Sección (03), Manzana 059, Parcela 017; N° Cuenta ante DGR: Parcela 03, Cta. N° 120204760361; Parcela 14, Cta. N° 120204757637. Lote 017, Mza 059, Parte de la Estancia El Potrerillo, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, dentro de las siguientes medidas y lindes: treinta metros ochenta centímetros (30,80m), desde el punto C al D, y cinco metros doce centímetros (5,12m), del d al E en el costado Este, lindando con Camino Provincial; setenta y cinco metros con siete centímetros (75,07m) del B al A en su frente Norte, lindando con Parcela 2 de Ruchelli Pablo Basilio Alberto; ciento tres metros ochenta y cuatro centímetros (103,84m), desde punto A hasta H al Nor-Oeste lindando con calle Publica; sesenta y cinco metros con veintidós centímetros (65,21m) desde H al G en el costado Oeste, lindando con Parcela 14 de Carini Antonio; setenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros (76,48m) desde punto G al F lindando con Parcela rural 25459-4887 de Torre Angela S.A. y Parcela 4 de Mariconde José Alberto Lorenzo, Corrales Raúl Agustín, Franchello Juan Enrique; y ciento trece metros treinta y dos centímetros (113,32m) desde F al punto E, en su frente Sur lindando con Parcela 3 de De Giacomo Jorge Rafael; conformando una única posesión con una superficie de UNA hectárea DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE metros cuadrados (1Ha 2379m2), según descripción plano Expte. 033-97038/05. Afectaciones registrales: a) Parcela TRES de la Manzana CINCUENTA Y NUEVE, de JORGE RAFAEL GIACOMO, el dominio consta en folio 34277, Protocolo de Dominio del año 1947, cuyo antecedente dominial consta en F° 31005, A° 1947 y F° 31101 A° 1946. N° de cuenta DGR: 120204760361. b) Parcela CATORCE de la MAN-

ZANA CINCUENTA Y NUEVE, de ANTONIO CARINI, el dominio consta folio 31005., Protocolo de Dominio 1947, cuyo antecedente dominial consta en F° 31101, A° 1946. N° Cuenta ante DGR: 120204757637.

10 días - N° 547286 - s/c - 23/9/2024 - BOE

EDICTOS: La Señora Jueza de 1° Instancia en lo Civ. y Com. de 10° Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “FONSECA, RUBEN OSCAR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” EXPTE. N° 6187227 a dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 121. CORDOBA, 01/08/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Rubén Oscar Fonseca, D.N.I. N°: 12.333.098, en contra de los herederos del Sr. Herminio Pinti, Sres. Fernando Pinti, Herminio Pinti (h), Osvaldo Pinti y Oscar Humberto Pinti, respecto del Inmueble descrito como ubicado en el Pueblo de Ferreyra suburbios sur, del Municipio de esta Capital, designado como: “lote dos de la manzana ciento trece, constando de mil dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindando al norte, con plaza pública, calle de por medio; al este con calle Veinte; al sur, con lote uno; y al nor-oeste con el Bv. Deán Funes que encuentran empadronado en la Dirección de Rentas a la Cuenta Número 110115907131, y con inscripción en el Registro General de la Provincia a la Matrícula Folio Real N° 1170065 a nombre de Herminio Pinti, en la que se describe con otra fracción como “LOTE DE TERRENO: NÚMERO 1 y 2 que forman la MZA. 113 del Pueblo Ferreyra, Municipio de esta Capital, constando el lote 1 de 1.215 mts.2 y el lote 2 de 1.250 dsm.2 lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de 2.217 MTS50 DCM.2, lindando: unidos como están al N., con plaza pública, calle de por medio, al E., con la calle 20, al S., con el Bv. Fraguero y al N-O con el Bv. Deán Funes. Conforme el plano de mensura para usucapir, el lote de terreno es designado con el número 3 de la Manzana Oficial 113, se ubica en barrio Ferreyra de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital. Sus medidas son: Partiendo del vértice A con ángulo interno de 40°00' con dirección Sud-Este el lado A-B=38,90 m.; del vértice B con ángulo interno de 140°00 con dirección Sud-Este el lado B-C=25,20 m; del vértice C con ángulo interno de 90° 00 con dirección Sud-Oeste el lado C-D=25,00 m; del vértice D con ángulo interno de 90°00' con dirección Nor-Oeste el lado D-A=55,00 m.; cierra el polígono que tiene una superficie=1002,50m2. Sus colindancias son: El lado A-B colinda con calle Coronel Juan Andrés Ricarde. El lado B-C colinda con calle Juan

de Dios. El lado C-D colinda con calle Coronel Santiago Morales. El lado D-A colinda con Parcela 2 (Resto de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 113). También según el mismo plano, el inmueble mensurado consta ubicado en el Departamento Capital, Municipio: Municipalidad de Córdoba; Barrio Ferreyra, calle Coronel Santiago Morales N° 4854, designado como Lote 3, Mz. 113, con Nomenclatura Catastral Provincial - Dpto. 11 - Ped. 01 - C.: 26 - S.: 20 - M.: 009 - P= 003 y Nomenclatura Catastral Municipal, Dpto. 11 - Ped. 01 - Pueblo 01 - D.: 26 - Z.: 20 - M.: 009 - P.: 003. El referido plano fue confeccionado por los Ingenieros Agrimensores Julio A. Povarchik y Ramón O Castro, Matriculas Profesionales Números 1291/1 y 1239/1 respectivamente, y aprobado para juicio de usucapion con número 0033-099399/2016 en fecha 28 de junio de 2016”; y que según informe de la Dirección General de Catastro se describe como: “el inmueble cuya Nomenclatura es: D.: 11 P.: 01 L.: 01 C.: 26-S.: 20-M.: 009-P.: 001; (Designación Oficial: Mz 113 Lt 2) se encuentra a nombre de Pinti Herminia, empadronada bajo la cuenta N°:11-01-1590713-1, e inscripto en el Dominio N°: 40836/1950. Afecta totalmente el lote 2 de la manzana 113 inscripto en el Registro General de la Provincia, junto con el lote 1, en Matrícula Folio Real N°: 1170065, a nombre de Herminio Pinti; conforme ello, la afectación de la inscripción registral, es parcial. Asimismo, se hace presente que verificado el correspondiente antecedente dominial, en la Matrícula Folio Real, generada por conversión, se ha consignado erróneamente la superficie del lote 2, siendo la correcta 1002,50 m2. Igualmente se menciona que la fracción motivo de autos se empadrona en Cuenta N°: 1101-1590713/1, como Parcela 001, a nombre de Herminia Pinti, con domicilio tributario en Agustín Gamarra 5631, Córdoba. Agrega que son sus colindantes: por el Norte calle Coronel Juan Andrés Ricarde, por el Noreste calle Juan de Dios, por el Sudeste calle Coronel Santiago Morales y por el Sudoeste Parcela 002-lote 1 del mismo titular registral. También se agrega que el plano fue confeccionado por los Ingenieros Agrimensores Julio A. Povarchik y Ramón O Castro, Matriculas Profesionales Números 1291/1 y 1239/1 respectivamente, y aprobado para juicio de usucapion con número 0033-099399/2016 en fecha 28 de junio de 2016, en el cual se describe el lote de terreno con el número 3 de la Manzana Oficial 113, se ubica en barrio Ferreyra de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital. Sus medidas son: Partiendo del vértice A con ángulo interno de 40°00' con dirección Sud-Este el lado A-B=38,90 m.; del vértice B con ángulo interno de 140°00 con dirección Sud-Este el lado B-C=25,20 m; del vértice C con

ángulo interno de 90° 00 con dirección Sud-Oeste el lado C-D=25,00 m; del vértice D con ángulo interno de 90°00' con dirección Nor-Oeste el lado D-A=55,00 m.; cierra el polígono que tiene una superficie=1002,50m². Sus colindancias son: El lado A-B colinda con calle Coronel Juan Andrés Ricarde. El lado B-C colinda con calle Juan de Dios. El lado C-D colinda con calle Coronel Santiago Morales. El lado D-A colinda con Parcela 2 (Resto de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 113). También según el mismo plano, el inmueble mensurado consta ubicado en el Departamento Capital, Municipio: Municipalidad de Córdoba; Barrio Ferreyra, calle Coronel Santiago Morales N° 4854, designado como Lote 3, Mz. 113, con Nomenclatura Catastral Provincial - Dpto. 11 - Ped. 01 - C.: 26 - S.: 20 - M.: 009 - P= 003 y Nomenclatura Catastral Municipal, Dpto. 11 - Ped. 01 - Pueblo 01 - D.: 26 - Z: 20 - M.: 009 - P.: 003.-" - En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte del actor, pues posee animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (07/12/1990) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).- 2º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).- 3º) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre del Sr. Sr. Rubén Oscar Fonseca, D.N.I. N°: 12.333.098, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2º párr., CPC).- 4º) Imponer las costas por el orden causado.- 5º) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu. - Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado digitalmente por: Dra. Silvana Alejandra Castagno – Jueza."

10 días - N° 547898 - s/c - 23/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1a Inst. en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de 2da. Nom., con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Dra. Lorena Beatriz Calderón, Secretaria Dra. Marcela Beatriz Ghibaud, en los autos: "MOYANO, Héctor Raúl - Usucapion - Medidas preparatorias para usucapion (Expte. n° 9921863)", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CIENTO NUEVE. ALTA GRACIA, diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: ...Y COSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida,

y, en consecuencia, declarar que Héctor Raúl Moyano, DNI n. ° 11.054.291, ha adquirido por prescripción veintañal el derecho real de dominio (arts. 1887 inc. a, y 1941, CCC) sobre el inmueble que se describe según plano de mensura –aprobado por Catastro con fecha 12/02/2021 en el expte. n. ° 0579-008871/2020- e informe de la Dirección de Catastro como: "LOTE DE TERRENO, Ubicado Sobre calle N°: 14 de la Localidad de Villa Ciudad de América, Pedanía POTRERO de GARAY, Departamento SANTA MARÍA, Provincia de Córdoba y que se designa como Lote 100 de la manzana 9, que mide y linda: Partiendo del vértice D ubicado en el esquintero Sud-Oeste y con dirección Nor-Oeste el Lado D-A mide 15,00 metros, lindando con calle N°: 14; luego con un ángulo de 90°00' en el vértice A, el lado A-B mide 30,00 metros, lindando con Parcela 80 de Zuzana Beatrís GUEVARA y Héctor Raúl MOYANO, matrícula 677.539; luego con un ángulo de 90°00' en el vértice B, el lado B-C mide 15,00 metros, lindando con Parcela 8 de Claudio Daniel GRASSO matrícula 833.025; luego con un ángulo de 90°00' en el vértice C, el lado C-D mide 30,00 metros, lindando con la Parcela 78 de Elsa Noemí VILLAR matrícula 863.991, cerrando la figura en el vértice inicial D con un ángulo de 90°00'; resultando una Superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS." El inmueble mencionado afecta totalmente al dominio identificado en la matricula n.° 863.992, de titularidad registral de Elsa Noemy Villar de Carnicer, C.F n. ° 4.070.193; que posee nomenclatura catastral n. ° 3108290101018079000 y que está registrado en la DGR con el número de cuenta 310811397317. 2) Fijar como fecha de adquisición del derecho real respectivo al mes de febrero de 2021 por haberse cumplido en ese momento el plazo de prescripción adquisitiva (art. 1905 CCC). 3) Ordenar la publicación de esta sentencia por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local la forma establecida en el art. 790 del CPCC. Fecho, ordenar la inscripción a nombre de Héctor Raúl Moyano, DNI n. ° 11.054.291, de nacionalidad argentino, de estado civil casado y con domicilio real en calle Los Nogales s/n°, barrio Diego de Rojas, Villa Ciudad de América, el derecho real de dominio sobre el inmueble que ha sido descrito previamente, en el Registro General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas, en la Dirección General de Catastro y en la comuna de Villa Ciudad de América; y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, por haber sido totalmente afectado el dominio registrado en la matrícula n.° 863.992 (art. 789 CPCC). 4) Eximir a la parte demandada de las costas del juicio e imponerlas por su orden

(art. 17 de la Ley 5445; arts. 130 del CPCC). 5) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Mario Federico Citto para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Lorena Beatriz Calderón (Jueza)"

10 días - N° 548187 - s/c - 23/9/2024 - BOE

Rio Segundo. - El Sr. Juez de primera Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Conc.y Flia. de Rio Segundo, provincia de Córdoba, en autos: MATIAS SERGIO DANTE- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS- EXPTE SAC NRO. 10790446 ", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles objeto de la usucapion, por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta en el Boletín Oficial y en diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES QUE SE PRETENDE USUCAPIR, A) Inscripto en la Dirección General de Rentas al N° 2703-0139668/3, Nomenclatura catastral: Dpto. 27, Ped. 03, loc 26. Cir. 01, Secc. 02. Mza 039. Parcela 014. DOMINIO: 237425. En un lote de terreno ubicado en calle Independencia N° 657 de Villa del Rosario, que se designa como Lote N° 103, Manzana 39 que mide 16 metros, 25 cm. de frente de norte a sur, por treinta y 32.57 de este a oeste, con una superficie DE QUINIEN-TOS VEINTINUEVE METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (529.26M29). B) Inscripto en la Dirección General de Rentas al N° 2703-0139667/5, Nomenclatura catastral: Dpto. 27, Ped. 03, loc 26. Cir. 01, Secc. 02. Mza 039. Parcela 013. DOMINIO: 237426. Lote de terreno ubicado sobre calle Independencia N° 669, de la ciudad de Villa del Rosario, Pcia de Cordoba, que se designa como Lote 102 de la Manzana 39, que mide 16m, 25cm de norte a sur, por 32m, 572cm. de este a oeste, con una superficie de QUINIEN-TOS VEINTINUEVE METROS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

10 días - N° 548270 - s/c - 23/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "JUNCOS DONATONI, MARIANO IVAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 6038216" que tramitan ante el Juzg. de 1° Inst. y 44° Nom. - Sec. Única, de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de Abril del 2022. (...) I) Admitase la presente demanda de Usucapion. Désele el trámite del juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. II) Cítese y emplá-

cese a los demandados ROMERO Ramón Rito, ROMERO Anselma, REYES Bartolomé (hoy su sucesión), ROMERO María del Carmen, ROMERO Julián José y GERMÁN Gregorio, para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de DIEZ días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local (Art. 783 del C.P.C.C). (...)” Fdo.: MIRA Alicia Del Carmen. (JUEZA DE 1° INST.) - LOPEZ PEÑA Maria Inés. (SECRETARIA JUZG. 1° INST.). Descripción del inmueble: La parcela se encuentra ubicada en calle Coronel José Javier Díaz 315 del Barrio Bustos de la Ciudad de Córdoba. Designada oficialmente como Lote 39. Los límites de la parcela son los siguientes: partiendo del vértice nor-oeste, vértice A del plano, ángulo interno de 89° 21', con rumbo sud-este, el lado A-B mide 5.00 m, en el vértice B el ángulo mide 90°00', con rumbo sud-oeste, el lado B-C mide 0.15 m, en el vértice C el ángulo mide 270° 17', con rumbo sud-este, el lado C-D mide 2.70 m, en el vértice D el ángulo mide 177° 22', con rumbo sud-este, el lado D-E mide 5.20 m, colindando estos cuatro lados con resto de la parcela 16; en el vértice E el ángulo mide 92° 57', con rumbo sud-oeste, el lado E-F mide 29.45 m, colindando resto de la parcela 16; en el vértice F el ángulo mide 87°14', con rumbo nor-oeste, el lado F-G mide 13.35 m, colindando con calle Coronel José Javier Díaz; en el vértice G el ángulo mide 88° 53', con rumbo nor-este, el lado G-H mide 7.10 m, en el vértice H el ángulo mide 183° 56', con rumbo nor-este, el lado H-A mide 22.20 m, colindando estos dos lados con resto de la parcela 17. Encerrando una superficie de 380,40 m2. Dicho inmueble está integrado por una fracción de terreno del lote Matrícula 1724507 (11) y una fracción de terreno del lote Matrícula 117222 (11). Nomenclaturas catastrales: 1101013004020039, 1101013004020017 y/o 1101013004020016.-

10 días - N° 548506 - s/c - 26/9/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. Y FLIA., 1° NOM, S.1 -COSQUIN- provincia de Córdoba, juzgado a cargo del Juez Machado, Carlos Fernando en autos: EXPTE: 3514389 - ZURSCHMITTEN, ELDO SANTIAGO OSCAR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION,” sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N°1005, departamento punilla, capilla del monte, que afecta parcialmente el inmueble inscripto en

relación a la matrícula 0964650 (23) a nombre de Samuel POLINSKY, empadronado en DGR cuenta 230106340761. Se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 05/02/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 01/02/2024.... Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a las herederas del Sr. SAMUEL POLINSKY: JUANA POLINSKY, MONICA RUT POLINSKY y herederos de las Sras. MARIA DIMAND y ANA BEATRIZ POLINSKY (debiendo notificarse a los últimos domicilios conocidos de éstas) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba (en los términos del Acuerdo Reglamentario n.º1362 Serie “A”), a la Municipalidad de Capilla del Monte y a los colindantes. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contando a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos....-Fdo. Machado, Carlos F. Juez- Fracchia, Carola B. Prosecretario Letrado.

10 días - N° 548533 - s/c - 26/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo C.C.C. y Flía. de la ciudad de Ms.Jz. en los autos: EXPEDIENTE SAC: 11839588 - TONEATTO, MIGUEL ANGEL – USUCAPION se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 10/10/2023. ... Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados y lo referido al art. 1905 del CCCN, en su mérito proveyendo acabadamente la demanda iniciada con fecha 18/04/23 – 15/09/23 Admítase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de Enrique Ernesto Jesús Brower y/o Enrique Ernesto Jesús: Beatriz María Grion, Ivana Elsa Brouwer y Franco Ernesto Brouwer y a los sucesores del Sr. José Mercedes Baró: Nilda Edith Lerda, Edith Mercedes Baró y Graciela Norma Baró para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por

diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho (art 784 CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Marcos Juárez y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin oficiese. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad. Descripción del inmueble: Fracción de terreno ubicado en la “Villa Argentina”, Pedanía Espinillos, en el ensanche de la ciudad y DPTO Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, la cual está formada por Parte de los Lotes trece y catorce de la Manzana noventa y ocho, de la indicada Villa Argentina, midiendo: 11 metros de frente, contados desde los 22,50m del vértice SO del lote trece hacia el E por 38,92m de S a N, de los que corresponden 19,46m a cada uno de las partes de los indicados lotes 13 y 14, encerrando una SUP. de 428,12 m2, de los que corresponden 214,06 m2 a cada una de las partes de los expresados lotes, lindando: al S, Ruta Nacional Pavimentada N° 9; al N con parte del lote 15 de la misma manzana; y al E y O, con el resto de los mismos lotes 13 y 14, de la que es parte la fracción descripta. Inmueble empadronado en la Dirección General de Catastro Cuenta Dpto. 19 Ped. 2 nro. 0613012 Dv. 5 (190206130125) y Nomenclatura URBANA Dpto. 19 Ped. 2 Pueblo 20 Circ. 3 Sec. 1 Manzana 40 Parc. 009 PH 0 (19-02-20-03-01-040-009-000) e inscripto en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 190206130125 e inscripto al Dominio 32846 F° 44351 T° 178 A° 1977, convertido a Matrícula siendo la misma 1457307. La posesión afecta un 50% los inmuebles descriptos. Fdo: AMIGO ALIAGA, Edgar. Juez.- NIETO, Rosana Noel.- Prosecretaria letrada.10/10/2023.-

10 días - N° 548560 - s/c - 20/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo C.C.C. y Flía. de la ciudad de Ms.Jz. en los autos: EXPEDIENTE SAC: 11831492 - TONEATTO, MIGUEL ANGEL – USUCAPION, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ,

10/10/2023. ... Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados y lo referido al art. 1905 del CCCN, en su mérito proveyendo acabadamente la demanda iniciada con fecha 13/04/23- 27/07/23: Admitase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de Enrique Ernesto Jesús Brower y/o Enrique Ernesto Jesús: Beatriz María Grion, Ivana Elsa Brouwer y Franco Ernesto Brouwer y a los sucesores del Sr. José Mercedes Baró: Nilda Edith Lerda, Edith Mercedes Baró y Graciela Norma Baró para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho (art. 784 CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Marcos Juárez y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin ofíciase. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin ofíciase al Registro General de la Propiedad. Descripción del inmueble: Fracción de terreno, ubicado en "Villa Argentina", Pedanía Espinillos, en el ensanche de la ciudad y DPTO MARCOS JUAREZ, Pcia. De Córdoba, formada por PARTE del LOTE número 15, de la MANZANA número NOVENTA Y OCHO, de la citada "Villa Argentina," que mide: dieciséis metros, treinta y ocho centímetros (16,38 m) de frente al Oeste y en su contrafrente al Este, los que empezarán a contarse a partir de los cuarenta y dos metros (42 m) hacia el Norte, medidos desde el extremo Sud-Oeste de la indicada manzana; cincuenta metros (50 m) de fondo de Oeste a Este y en su costado Norte y cuyo límite Sud lo forma una línea quebrada compuesta de cinco tramos, las que arrancando del límite Oeste recorre veintidós metros, cincuenta centímetros (22,50 m) hacia el Este; desde ese punto dobla hacia el Sud, recorriendo tres metros, ocho centíme-

tros (3,08 m) para dirigirse nuevamente hacia el Este, recorriendo dieciséis metros, cincuenta centímetros (16,50 m), hasta alcanzar la línea del contrafrente Este, dejando así encerrada una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, que linda; al Norte, con parte del lote dieciséis; al Sud, en los dos primeros y los dos últimos tramos de la línea quebrada que forman este límite, con partes del mismo lote catorce; al Este con parte del lote veintiuno de la misma manzana, y al Oeste con la calle Vélez Sarsfield.- Matrícula Folio Real N° 1457309 Fracción de terreno, ubicado en "Villa Argentina", Pedanía Espinillos, en el ensanche de la ciudad y DPTO MARCOS JUAREZ, Pcia. De Córdoba, formada por el costado Sud del lote número dieciséis, de la MANZANA número NOVENTA Y OCHO, de la citada "Villa Argentina," que mide cinco metros, sesenta y dos centímetros de frente al Oeste y en su contrafrente Este, los que empezarán a medirse a partir de los cincuenta y ocho metros, treinta y ocho centímetros hacia el Norte, medidos desde el extremo Sud-Oeste de la expresada manzana, por cincuenta metros de fondo de Oeste a Este, encerrando una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, lindando: al Norte con resto del lote número dieciséis; al Sud, con parte del lote número quince; al Este, con por parte del lote número veintidós, de la misma manzana, y al Oeste con la Calle Vélez Sarsfield. Matrícula Folio Real N° 1457311 La posesión afecta un 50% los inmuebles descriptos. Que a los fines impositivos se encuentran empadronados en Cuenta N° 1902-1560001/1 (parcela 11 lotes 15-16 ptes) Identificado en Nomenclatura catastral municipal N° 03 - 01 - 040 - 011 Mz. Of. 98 – Parte Lt. 15 y costado Sud Lte. 16 – Prop. N° 19-02-1560001-1. Nomenclatura catastral: 1902200301040011000. Fdo: AMIGO ALIAGA, Edgar. Juez.- NIETO, Rosana Noel.- Prosecretaria letrada. 10/10/2023.-

10 días - N° 548561 - s/c - 20/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 4TA. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 7 en los autos caratulados 10085125 – ACOSTA, JOSE BENICIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 16/08/24... Por iniciada la presente demanda de Usucapión del inmueble objeto de la presente en contra de Armando Luna, sus sucesores y/o aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese al demandado para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento

de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, en los términos del artículo 783 del CPCC, los que se publicarán diez veces a intervalos regulares durante 30 días. Cítese a juicio a la Pcia. de Cba... a la Municipalidad de General Cabrera y a los colindantes a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en los términos del artículo 784 del CPCC. Remítase un ejemplar de edictos para su exhibición a la Municipalidad de Gral. Cabrera y disponga la instalación y mantenimiento en el inmueble y en el Juzgado de Paz de un Cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito, en un lugar visible (art. 786 del CPCC), a cuyo fin ofíciase al Juez de Paz de la mencionada localidad. Téngase por efectuado el relato de los hechos en que se funda la pretensión y en cumplimiento de lo establecido por el art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de Litis del bien que se pretende usucapir, a cuyo fin ofíciase al Registro General de la Propiedad... Notifíquese.- FIRMADO: PUEYREDON MAGDALENA – JUEZ – LOPEZ REVOL AGUSTINA – PROSECRETARIO LETRADO. DESCRIPCION DE LA PARCELA: Según el plano de mensura para prescripción adquisitiva confeccionado por el Ing. Patricio Andrés (MP 5112) y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro al EXPTE. 588-009072/2019 el inmueble se halla emplazado en calle Bv. España, en Mza. Of. Qta. 3, entre calle Salta y Bv. Circunvalación de la localidad de General Cabrera y se designa como LOTE 102 que en su costado Nor-Este es una línea quebrada de tres tramos: línea A-B tiene 12 metros de longitud, línea F-B tiene 14.53 metros y línea F-C tiene 14,06 metros de longitud; en su costado Dur-Este la línea D-C tiene 21,08 metros de longitud; en el costado Sur-Oeste la línea E-D tiene 19,83 mts. De longitud y en el costado Nor-Oeste la línea E-A tiene 28,53 mts. De longitud. La medida de todos los ángulos internos es de: ángulo del vértice A 122°24'44", ángulo del vértice B de 68°00'49", ángulo del vértice C de 91°24'36", ángulo del vértice D de 88°30'29", ángulo del vértice E de 107°09'22" y ángulo del vértice F de 252°29'60". La superficie del inmueble mensurado es de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (597,46 MTS. 2) y LINDA: Al N-E, con calle Bv. Circunvalación y Parcela 100 de Ordoñez Juan Carlos y Ordoñez Juana Nilda, Cta. 18024183600/1 inscripta M.F.R. N° 1.602.959; al S-E, resto de parcela 006 de Rosa Arminda LUNA y Armando LUNA, Cta. N° 18021779841/06, inscripta al F° 166 A 1926 (Plano N° 62.746 Planilla N° 88.232) y F° 15280

A 1976; al S-O, con calle Bv. España y al N-O, con la Parcela 007 de Carranza Jorgelina, Cta. 1802-1779842/4 inscrita M.F.R N° 791.303." El inmueble se encuentra empadronado en la DGR en mayor superficie bajo el N° 180217798416, Nomenclatura Catastral Provincial D: 18 P: 02 Pblo. 07 – C. 01 – S. 02 – Mz. 068 – P. 006

10 días - N° 548738 - s/c - 26/9/2024 - BOE

El Juez de 1a.Inst.1raª.Nom.Civ...Com .Conc.y Flia de Carlos Paz. Sec.1 .En Autos "AVALOS, SELVA USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE. N° 127042" SENTENCIA N°86. Villa Carlos Paz 21/05/2024 Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDORESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapion declarando que la Sra. Selva Avalos, DNI 4.185.963, CUIL 27-04185963-1, argentina, con domicilio real en Corrientes nro 1618 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, ha adquirido por prescripción veintefial, a partir del día 25/03/1994, el inmueble que, según plano acompañado bajo responsabilidad técnica del Ing. Ordano Eduardo Alfredo (Mat. 1091/1) y visado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Finanzas Provincia de Córdoba por Expte N°: 0033.51066/2010 con fecha 14/04/2010, se designa como: "Inmueble ubicado en Departamento Punilla, Pedania San Roque, Municipalidad de villa Parque Siquiman, Barrio Tierra de Ensueño-Villa Parque Siquiman, Calle Buenos Aires n°130, Designado como LOTE 17 de la MANZANA V, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice "A" con dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 40,00 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 20,00 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 40, 00; encerrando una Superficie de 800,00 m2, y linda: Lado A-B con calle Buenos Aires, Lado B-C con Parcela 008 de Héctor Horacio Altamirano Matricula N°577.651 Cta. N°2304-1674799-2 y Parcela 010 de Miguel Ángel Padilla Matricula N°640.783 Cta. N°2304-1674801-8, Lado C-D con Parcela 013 de Natalia del Carmen Figueroa Matricula N°996.457 Cta N°23041674804-2, Lado D-A con Parcela 006 de Sergio Damián Mora Matricula N°562.528. Cta. N° 23 04-1674798-4. Afecta registralmente en forma total según el Plano de Mensura base de la acción y según Informe de Catastro, el inmueble designado oficialmente como: Lote 7 (parcela 007), a nombre de Rogelio Horacio Arrieta (100%), con una superficie de 800,00 m2, hoy matrícula 1197048, bajo la Cuenta impositiva N° 23040624032-6. Descripción según matrícula

1197048: "Lote de terreno designado con el n°7 de la manzana letra "v"del plano de fraccionamiento, sito en Ped. San Roque, Dpto Punilla, de esta Pcia. De Cba., el que es de forma regular y mide: 20 mts. De frente por 40 mts. de fondo, o sea una Sup. Total de 800 mts 2. Y que linda: al N. con el lote 6; al E., con calle Bs. As.; al S. con el lote 8 y parte del 10 y al O. con el lote 13, todos de igual plano y manzana. Ubicado en zona de seguridad. II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. III.- Oportunamente ofíciase al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapion a nombre de la adquirente Sra. Selva Avalos, DNI 4.185.963 y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado en su totalidad (art. 789 CPCC). IV.- Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis sobre el inmueble descrito en la Matrícula 1.197.048, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia a sus efectos, si así correspondiere. V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Marina Julia Bianchi en la suma de Pesos tres millones ochocientos ochenta y un mil cuarenta (\$ 3881040,00) - 20 Jus; en conjunto y proporción de ley; con el adicional de IVA en caso de corresponder; a cargo de su comitente. Regular los honorarios profesionales del perito Juan Carlos Kevorkian en la suma de Pesos doscientos diecisiete mil trescientos treinta y ocho con veinte centavos (\$ 217.338,20) con más Iva en caso de así corresponder. Protocólicese, hágase saber y dese copia. Andres Olcese Juez de primera Instancia Texto firmado digitalmente 2024/05/21 Auto numero : 418. Villa Carlos Paz 16/08/2024 Y VISTOS..... Y CONSIDERANDORESUELVO: I.- Aclarar la Sentencia n° 86 de fecha 21/05/2024, consignando el agregado siguiente en el Considerando respectivo: "De las constancias obrantes a fs. 258/266 surge que la Sra. Avalos le ha cedido los derechos posesorios que éste ejerce sobre el inmueble objeto de autos al Sr. Walter Fernando Dowling. A consecuencia de ello, el nombrado solicita la participación correspondiente (se le concede en decreto de fecha 15/06/2022) y continúa con la prosecución del trámite tal como surge de las constancias de la causa." II. Aclarar el Punto I de la parte Resolutiva –en su parte pertinente- de la Sentencia n° 86 de fecha 21/05/2024, en el sentido que donde dice: " I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapion declarando que la Sra. Selva Avalos, DNI 4.185.963, CUIL 27-04185963-1, argentina, con domicilio real en Corrientes nro 1618 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba..." debe decir "I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapion declarando que el Sr. Walter Fernando Dowling D.N.I.

25.113.751, CUIL 20-25113751-0, argentino, soltero con domicilio real en Esparta n° 212 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba..." Protocólicese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: OLCESE Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.08.16.

10 días - N° 548949 - s/c - 30/9/2024 - BOE

EDICTO DE USUCAPION (diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días). El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "ESTECHE, NORBERTO OSVALDO – USUCAPION - 2164808" ha resuelto Cítese y emplácese a María Rosa Cuello o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero, a Rosa Torres y a los colindantes: Rosario Luján de Cuello, Marina Elva o Elba Gutiérrez o Gutiérrez de Heredia o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC; con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada sobre calle Edison s/n esquina pasaje Panaholma s/n, de Barrio Quebrada del Horno de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Julio I. D'Antona, en Expte. N°0587-001973/2014, aprobado por la D.G. de Catastro con fecha 09 de mayc de 2014, se designa como LOTE 91, mide y linda: Partiendo del esquinero Nor-Oeste (vértice A), y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza en su costado Norte con el lado A-B que mide 50,26 mts., con Pasaje Panaholma; a partir del vértice B y a Este sigue el lado B-C, que mide 6,91 mts., con Rosario Luján de Cuello - hoy su Suc. - (F°27132 - A°1947 - Parc. 52); a partir de vértice C y al costado Sud, es una línea quebrada de siete tramos compuesta del siguiente modo: la primera designada C-D, que mide 4,74 mts.; la segunda desig. D-B, que mide 5,19 mts.; la tercera desig. B-F, que mide 25, 71 mts.; la cuarta desig. F-G, que mide 0,12 mts.; la quinta desig. G-H, que mide 4,51 mts.; la sexta desig. H-1, que mide 3,23 mts.; y la séptima desig. I-J, que mide 5,92 mts.; todos

con Marina Elva Gutierrez de Heredia (F°5463 - A° 1969 - Parc. 50); a partir del vértice J y al Oeste, sigue el lado J-A cerrando la figura, que mide 12,84 mts., con calle Tomás Alba Edison; 10 que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (480,65 mts.2).- Oficina, 19 de agosto de 2023.- Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.08.19.

10 días - N° 549178 - s/c - 23/9/2024 - BOE

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "AIASSA JUAN CARLOS Y OTROS - USUCACION" (Expte. N° 1252546), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: NOVENTA Y CINCO - Villa Cura Brochero, dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.- Y VISTOS: . . . Y DE LOS QUE RESULTA: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que los Sres. Juan Carlos Aiassa, argentino, DNI N° 6.561.024, CUIL/CUIT N°20-06561024- 9, casado con Lidia María Bonetto, nacido el día 02/06/1948, con domicilio en La Rioja N° 288, La Playosa, Córdoba; Marcelo Orlando Comba, argentino, DNI N° 20324199, CUIL/CUIT N° 20-20324199-3, soltero, nacido el día 21/09/1969, con domicilio en Tucumán N° 283, La Playosa, Córdoba; Rubén José Comba, argentino, DNI N° 17105428, CUIL/CUIT N° 20-17105428-2, casado con María Isabel Marengo, nacido el día 02/10/1964, con domicilio en Dean Funes N° 434, Pozo del Molle, Córdoba Fernando Alberto Comba, argentino, DNI N° 21.404.599, CUIL/CUIT N° 20-21404599-1, casado con Claudia Patricia Caon, nacido el día 13/05/1970, con domicilio en Gabriela Mistral N° 170, Pozo del Molle, Córdoba y Eduardo José Comba, argentino, DNI N° 23.040.051, CUIL/CUIT N° 20-23040051-3, casado con Adriana Noemi Nivello, nacido el día 23/11/1972, con domicilio en Jonas Salk N° 255, Pozo del Molle, Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, con fecha 1 de enero del año 2008, de un inmueble designado como Lote 252.182-295.083, Nomenclatura Catastral Dep. 21, Ped. 04, Hoja 201, Parcela 252.182-295.083, ubicado en San Rafael, Pedanía Salsacate, Departamento Pocho, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice 1 con rumbo noreste, el lado mide 120,13 m. (línea 1-2), partiendo el vértice 2, el lado mide 514,34m. (línea 2-3) y partiendo del vértice 3, el lado mide

103,90 m. (línea 3-4), partiendo del vértice 4, el lado mide 587,47m. (línea 4-5), partiendo del vértice 5, el lado mide 196,09 m. (línea 5-6), partiendo del vértice 6, el lado mide 631,84 m. (línea 6-7), cerrando la figura y partiendo del vértice 7, el lado mide 764,41 (línea 7-1) y linda al Norte con Hilario Alberto de la Fuente, N° de Cuenta 21041539192/3, Lote A2 201-2267, Mat. N° 656.178, al Oeste con Mat. N° 717.784 a nombre de Aiassa Juan Carlos, Comba Marcelo Orlando, Comba Rubén José, Comba Fernando Alberto y Comba Eduardo José Parcela 201- 02365, y al Sur en parte con el inmueble que linda al Oeste y en parte con el que linda al Este. Todo lo cual encierra una superficie de Quince Hectáreas Tres Mil Doscientos Veintiséis metros cuadrados (15 Ha. 3.226 ms.2); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 20 de abril de 2012 en Expte. Prov. N° 0033-64685/2011 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 21041539192/1 a nombre de Hilario Alberto de la Fuente.- 2°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el informe N° 8297 del Área de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs.42) expresa en el ítem de Empadronamiento y Titularidad "Titulares según Registro: De la Fuente Hilario Alberto. Inscripción Dominial: FR21-0656178-00000-00. Observaciones: afectación parcial de un inmueble rural designado como lote A2", (hoy Matricula N° 656.178) (art. 789 del C. de P.C.).- 3°).- Oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación de la anotación de litis ordenada en autos y trabada bajo el D° 1027 del 06/10/2022 sobre el inmueble Matrícula N° 656.178.- 4°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5°).- Imponer las costas por su orden.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Of. 16/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.08.16.

10 días - N° 549180 - s/c - 23/9/2024 - BOE

En estos autos caratulados "ZOLECIO SEBASTIAN ANGEL – USUCACION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION – Expte nro. 6054226", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 34ta Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 106. CORDOBA, 05/08/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintañal a favor del

Sr. Sebastián Ángel ZOLECIO, DNI 22259566, CUIT 20-22259566-6 nacido el 22/9/1971 y cuyo estado civil declarado es "soltero", el inmueble descrito como: lote de terreno ubicado en Rio Ceballos, Departamento Colón, Municipio Rio Ceballos, Provincia de Córdoba, Inscripto al dominio 2699, Folio 3277, Año 1946 a nombre de Corte y Bazzini Sociedad de Responsabilidad Limitada. En una superficie total de afectación de 1.083,21 m2. Empadronada en la DGR en cuenta nro. 1304-1501771-6-. La designación catastral del lote producto de esta posesión es D13, Ped 04, Pblo. 40 C01, S02, Mz.063, P082. Se trata de una posesión que afecta en forma total el lote 13 de la Mz. Of. A. En la descripción del inmueble, el peticionario refiere que el lote terreno se encuentra ubicado en calle Pública de la Ciudad de Río Ceballos, Departamento Colón, de la provincia de Córdoba y designado como "Lote 82 de la Manzana de "A" que se describe: "partiendo desde el vértice "A" con rumbo sudeste, y un ángulo de 90°00'00", 74,86m., lado A-B, con Parc. 9 de Regina Elizabeth Gerlach, Mat. 644.850, Parc. 10 de Walter Julio Morales, Mat. 667.553 y Parc 19 de Corte y Bazzini SRL, F° 3277 a° 1946. Desde vértice C con lado B-C, con calle Pública; desde vértice C con rumbo nor-oeste y ángulo 115°04'00pp, 67,76m, lado C-D, con Parc21 de Corte y Bazzini S.R.L. cerrando la figura en vértice D con rumbo nor-este y ángulo 90°00'00", 15,19m, con Parc. 64de Benjamín Placeres, Mat. 820.328. Todo esto encerrando una superficie de 1083,21m2. Mide y linda al Norte 74,86 m. lado A-B con Parc.9 de Regina Elizabeth Gerlach, Mat 644850; Parc 10 de Walter Julio Morales ;Mat 667.553 y Parc 19 de Corte y Bazzini S-R-L, F°3277, A° 1946; al Este 16,77 m, lado B-C, con calle pública; al Sur 67,76m, lado C-D, con Parc. 21 de Corte y Bazzini S.R.L., al Oeste lado D-A, 15,19m con Parc. 64 de Benjamín Placeres, Mat. 820328" II) Ordenar la inscripción del inmueble mencionado a nombre del accionante, a cuyo fin se oficiará al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba; y que se efectúen las publicaciones de ley. III) Imponer las costas por el orden causado. IV) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando haya base firme para efectuarla. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Firmado digitalmente por: CARRASCO Valeria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 549214 - s/c - 23/9/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 4º. Nom. en lo Civil y Com. De la Ciudad de Río Iv. Sito en calle: Balcarse esquina corriente, Primer Piso, Sec N° 7 en autos caratulados: ARIAS, IRIS NANCI Y OTROS, USUCACION - MEDIDAS PREPA-

RATORIAS PARA USUCAPION, Expediente N° 11294287, Ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 27/05/2024.— Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de Juvencias Riveros y/o de quienes se consideren con derechos sobre el "Inmueble ubicado en el Departamento Rio Cuarto, Pedanía San Bartolomé, lugar El Cano, designado como LOTE 389149-349565, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con rumbo Noroeste y unangulo en dicho vértice de 62°14'12" y una distancia de 187.09 mts, llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un angulo interno de 118°01'03", lado 2-3 de 813.48 mts; a partir de "3" con unangulo interno de 245°05'29", lado 3-4 de 143.98 mts; a partir de "4", con un angulo interno de 105°46'59", lado 4-5 de 27.37 mts; a partir de "5", con un angulo interno de 89°44'20", lado 5-6 de 8.09 mts; a partir de "6", con un angulo interno de 274°15'51", lado 6-7 de 286.58 mts; a partir de "7", con un angulo interno de 87°31'25", lado 7-8 de 389.14 mts; a partir de "8", con un angulo interno de 98°01'58", lado 8-9 de 457.68 mts; a partir de "9", con un angulo interno de 294°28'24", lado 10-1 de 822.84 mts; encerrando una SUPERFICIE TOTAL de 29 Has 3.899 mts². Y linda con: lado 1-2, con camino publico; lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, con parcela sin designación de Juvencia Riveros, Matricula: 1.588.118, Cuenta N° 24-02-0117354/1, hoy posesion de Francisco Ricardo Arias, Abel Gregorio Arias, Carlos Arias y Corina Rossaroli Viuda de Arias, designado como lote A del plano Expte N° 0033-20126/88; lado 7-8, con camino publico; lado 8-9, con parcela 389346-350042, de Clara Rosa Arias, Hector Eduardo Rosaroli, Gustavo Marcelo Rossaroli, Hector Daniel Rossaroli, Matricula: 1.679.092, cuenta N° 24-02-4165452/5, plano Expte N° 0033-20132/88; y lado 9-10, 10-1, con parcela sin designación, de Juvencia Riveros, Matricula: 1.588.118, cuenta N° 24-02-0117354/1, hoy posesion de Francisco Ricardo Arias, Abel Gregorio Arias, Carlos Arias y Corina Rossaroli Viuda de Arias, designado como lote A del plano Expte N° 0033-20126/88. Empadronado ante la DGR bajo cuenta N° 240201173541, Desigando ante la DGC bajo Nomenclatura: 2402002940000000 e inscripto ante la Direccion General de la Provincia bajo F° 821. Año 1924. Hoy convertido a Matricula: 1.588.118. a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial"

y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia. Líbrese oficio al Señor Oficial de Justicia de dicha localidad a fin de que disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y en el lugar "El Cano", como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente, D° 15006; F° 1856, año 1962, cuyo fin ofíciase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese." Fdo Digitalmente por: PUEYRRONDON Magdalena, Juez; LOPEZ REVOL Agustina, Prosecretaria.-

10 días - N° 549392 - s/c - 25/9/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia de la ciudad de Huinca Renancó, Secretaria Única, en autos caratulados; "ASAMBLEA CRISTINA EN SAN RAFAEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (expte. n° 6997205) ha dictado la siguiente resolución. Sentencia N° 172, Tomo: 5, Folio: 1354-1366, Huinca Renancó, 23/08/2024. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste y, en consecuencia, DECLARAR ADQUIRIDO por asociación civil "ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL", por prescripción veintañal operada el primero de marzo del año mil novecientos noventa y siete (01/03/1997) el derecho real de dominio de los inmuebles que se describen como: fracción de terreno que, de acuerdo a la mensura practicada para este juicio por el ing. Fernando Di Cola, visado con fecha 28/04/2017, expediente provincial nro. 0572-014012/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Departamento Mensuras con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto. 15, Ped 04, Pueblo 05, Circ. 01, Secc. 01, M. 006, Parc. 002-003, ubicado en calle Patricias Argentinas s/n, localidad de Del Campillo, departamento General Roca, pedanía Necochea, designado como: lote 100 — Manzana 21, Dominio 46 Folio 37, Tomo 1 Año1911 a nombre de Nor-

berto Quirno y Avelino Quirno, desig. oficial: Lote 9— Manzana 21 con cuenta N°15-04-2267381-6 y Lote 10— Manzana 21 con cuenta 15-04-2267382-4. Límites físicos: Frente sobre calle Patricias Argentinas, costado norte: constituido por una línea recta de veinte metros (20,00) de longitud, sin materializar (el alambrado de 4 hilos existente está mal ubicado y no materializa la línea municipal) e identificada como línea A-B en el plano y forma con la línea D-A un ángulo de 90°00'. Costado Este: constituido por una línea recta de cincuenta metros (50,00 m) de longitud materializada por un alambrado de 4 hilos e identificada como línea B-C en el plano y forma con la línea A-B un ángulo de 90°00', lindando con las parcelas: 004 de Indalecio Sebastián Barroso— Cuenta 150400697690; 005 de Norberto Quirno y Avelino Quirno, Cuenta 150422673832; 006 de Norberto Quirno y Avelino Quirno— Cuenta 150422673841; 801 (sin datos en el SIT de propietario, dominio ni cuenta) y 007 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150422673859. Costado Sur: constituido por una línea recta de veinte metros (20,00) de longitud, materializada por un alambrado de 4 hilos e identificada como línea C-D en el plano y forma con la línea B-C un ángulo de 90° 00', lindando con la parcela 012 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150122673905 y con la parcela 013 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150422673913. Costado Oeste: constituido por una línea recta de cincuenta (50,00 m) de longitud materializada por un alambrado de 4 hilos e identificada como línea D-A en el plano y forma con la línea C-D un ángulo de 90° 00', lindando con las parcelas: 001 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150422673808, 020 de Norberto Quirno y/o — Cuenta 150422673808, 019 de Norberto Quirno y Avelino Quirno — Cuenta 150422673972, 018 de Norberto Quirno y Avelino Quirno -Cuenta 150122673964. Superficie=1.000m². Según estudio de título que luce a ff. 03/3vta: una porción de campo ubicado en Del Campillo, pedanía Necochea, Departamento General Roca, de la provincia de Córdoba, que el Sr. Horacio Bustos Morón vende Norberto Quirno y Avelino G. Quirno, en condominio y por partes iguales, con superficie de 1000 m², en una superficie de mayor extensión, con los siguientes límites: al Sur con parcela 013 y 012 de Norberto Quirno y Avelino Quirno, al Norte con calle Patricias Argentinas, al Este con parcela 004 de Indalecio Sebastián Barroso, con parcela 005, 006 y 007 de Norberto Quirno y Avelino Quirno y al Oeste con parcela 001, 018, 019 y 020 de Norberto Quirno y Avelino Quirno. Inscripto en el Registro General de la Propiedad según asiento dominio

D° 46 — F°37—T° 1—A°1911, del departamento General Roca; 2) ORDENAR la publicación de la sentencia por edictos en el “Boletín Oficial” y diario “de circulación zonal,” por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783, 783 ter., y 790 del CPCC.); 3) Cumplimentado lo ordenado supra, ORDENAR la inscripción del dominio de los inmuebles a nombre de “ASAMBLEA CRISTINA EN SAN RAFAEL,” constituida en localidad de San Rafael de la provincia de Mendoza el 15/08/1930, comunidad civil religiosa con personería jurídica otorgada el 03/07/56 por Decreto N° 3.067-Expte. G.2/58/1.956, refrendado por Decreto 3.521 del 07/08/68 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, con domicilio legal en Libertad N° 597 de la ciudad de San Rafael, Pcia. De Mendoza. 4) SIN COSTAS, por las razones expuestas; 5) DECLARAR la inaplicabilidad del artículo 140 bis del CPCC. por los motivos dados; 6) REGULAR, con carácter provisorio y sin perjuicio de regulación complementaria y si correspondiere, los honorarios profesionales de la Dra. Valeria Soledad Villanueva por el juicio de usucapión, en la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 60/100 (\$545.392,60) y por las diligencias preparatorias, en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 26/100 (\$54.539,26). Adiciónese intereses e IVA, para el caso que correspondiere y se encuentre debidamente acreditado. Fdo. FUNES Lucas Ramiro-Juez.-

10 días - N° 549534 - s/c - 1/10/2024 - BOE

RÍO TERCERO. 18 de Abril de 2024.- El Sr. Juez de 1° Inst. 3° Nom. C.C. y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 6 en autos caratulados “CASOURANG MARIA VIRGINIA / TAMOLIUNARTE DE ZIBOLIS LUISA – USUCAPION – EXPTE N° 1432962,” cita y emplaza a LUISA TAMOLIUNARTE DE ZIBOLIS para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3°(...), para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio

conocido de la titular registral, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Rumpal, en su calidad de 3° (...), para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. (...) El inmueble a usucapir se describe así: Según plano: Lote de terreno ubicado en la localidad de Villa Rumpal, Pedanía Monsalvo, departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba, sobre Av. Sarmiento s/n. Designado como Lote 25 de la Manzana 028, que mide y linda: partiendo desde el vértice A, ubicado en el extremo noroeste de la parcela, con un rumbo hacia el sureste, una línea recta A-B que mide 16,00m que colinda con la Av. Sarmiento, desde el vértice B con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el suroeste, la línea B-C=61m que colinda con la parcela 2 – lote 369 de Alberto Pedro Casaurang (Matricula 212.678); a partir del vértice C, con un ángulo de 90°00', y rumbo hacia el noroeste, línea C-D=16,00m que colinda con la parcela 16 – lote 376 de Marcelo Miguel Di Muro (Matricula 1.039.935); por último, desde el vértice D, con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el noreste, línea D-A que mide 61,00m que colinda con calle Formosa, encerrando la figura una superficie de 976,00m2.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula 1.891.450 (antecedente Dominial, Cron. de Dominio, Folio: 24157 –año 1964). Empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 12-06-0050153-0, Nomenclatura catastral: 12-06-38-02-01-055-0001. MARTINA Pablo Gustavo – Juez de 1° Instancia - BERETTA Ana-hi Teresita–Secretaría Juzgado de 1° Instancia.-

10 días - N° 549737 - s/c - 3/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. 1ra Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín Dr. Machado Carlos Fernando Sec. N° 1 Dra. Aldana Gabriela Elisa, en los autos caratulados Expte. N° 11316938- BEGUE, DIEGO GERMÁN-Usucapión ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 30/07/2024. Dese al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense

edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo: MACHADO Carlos Fernando JUEZ; ALDANA Gabriela Elisa SECRETARIA Según Exp. 0579/001930/2011 a los fines de la posesión el mismo se encuentra ubicado en el Dep Punilla, Ped. San Antonio, Villa Giardino , calle Madre-selva s/n .- El mismo se identifica y designa a los fines de dicha posesión como LOTE 14 MZ 16,- Superficie Mensurada 3339,31 Mts.2.- Dicho inmueble colinda el segmento A=B con calle Alelí; el Segmente B=C con calle Madre Selva; el Segmente C=D con resto de la parcela 1 Lote 1,12 y 13 M° F° R° 1321452 de Boiso Eduardo Enrique y con Parcela 4 lote 2 M° F°R° 1288548 Tymoszczuk Ariel Esteban y con la Parcela 13 Lote 11 de Tymoszczuk Ariel Esteban y el segmento A-D Colinda con la calle Hortensia cerrando una superficie mensurada de 3339,31 m2, el mismo se encuentra cerrado y delimitado con alambrados.-AFECTACIONES REGISTRALES: Dicha posesión afecta a La Parcela N° 001 en forma parcial, designación oficial Mz. 16 Lote 1, 12 y 13, a los fines impositivos los lotes afectados se encuentran empadronados en la DGR bajo la cuenta 2302-0.426795-8 Titular según rentas Boiso Eduardo E. Nomenclatura Catastral 2302531401146001000; con una superficie según rentas de 3.408 m2.-Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la MATRICULA 23-1321452- antecedente de dominio F° 50049/1948 TITULAR según título BOISO EDUARDO E.-Se describe según el título como una fracción de terreno ubicado en Villa Los Quimbaletes, Sección A, Ped. San Antonio, Depto Punilla de esta Provincia de Córdoba a saber: LOTE NÚMERO 1, 12 Y 13 de la MANZANA 16, los que unidos miden, 66,45 mts. al N.E., 48 mts. al S.E, 75,59 mts. al S.O y 48,86 mts. al N.O comprendiendo una SUP. De 3.408,96 mts.2, lindando en conjunto al N.O., S.E y N.E., con calle pública y al S.O., con los lotes número 2 y 11.- Fdo. Fracchia Carola Beatriz.- Prosecretaria Letrada.-

10 días - N° 548184 - s/c - 23/9/2024 - BOE

El Juzg. DE 1° Inst y 1° Nom en lo C.C.C.de la Ciudad de Cosquín, a cargo del Dr. Carlos Fernando Machado, Sec n° 1 en autos “ FALCONI, JULIO CESAR Y OTRO- USUCAPION EXP N° 1380217, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 129, Cosquín, 06/08/2024, Y

VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Hacer lugar a la acción promovida y declarar a favor -en partes iguales a cada uno- de los Sres. Julio César Falconi, CUIL n.º 20-13850281-4, argentino y Verónica María Igartua, CUIL n.º 27-17695465-0, argentina, ambos con domicilio real en calle Portugaleta esquina Navarra, Comuna de Casa Grande, provincia de Córdoba, la adquisición del derecho real de dominio con fecha 01/02/2022, por prescripción adquisitiva larga, del cien por ciento (100%) de la fracción de terreno sito en calle Portugaleta esq. Navarra, barrio Villa Samaritana, Comuna de Casa Grande, pedanía San Antonio, departamento Punilla, provincia de Córdoba, que se designa como Lote 02 de la Manzana 26, con una superficie de 17.358 mts² y que afecta en forma total a las siguientes parcelas: a) parcela 06, total, designación oficial Lote 1, Manzana 26; b) parcela 01, total, designación oficial Lote 2, Manzana 26; c) parcela 04, total, designación oficial Lote 3, Manzana 26; d) parcela 05, total, designación oficial Lote 4, Manzana 26; e) parcela 03, total, designación oficial Lote 5, Manzana 26; f) parcela 02, total, designación oficial Lote 6, Manzana 26, todas inscriptas en el Registro General de la Provincia al Folio n.º 18.633, Año 1972 (hoy convertido a Matrícula n.º 1.559.884) a nombre de "Tacoral Sociedad en Comandita por Acciones" y empadronado en la Dirección General de Rentas a la cuenta n.º 23020398150/9. Según plano de mensura confeccionado el día 29/10/2009, se encuentra ubicado en calle Portugaleta esq. Navarra, barrio Villa Samaritana, Comuna Casa Grande, pedanía San Antonio, departamento Punilla, provincia de Córdoba, el que se designa como lote 02 de la manzana 26, con una superficie total de 17.358 mts². Nomenclatura catastral provincial: Dto:23, Ped:02, Pblo:07, C:22, S:02, M: 026, P:002. Nomenclatura catastral municipal: C: 22, S: 02, M: 026, P: 002. Afectaciones registrales: parcela 06, total, D. Of.: Mz.26 Lote 1; parcela 01, total D.Of.: Mz. 26 Lote 2; parcela 04, total, D.Of.: Mz. 26 Lote 3; parcela 05, total, D. Of.: Mz:26 Lote 4; parcela 03, total, D.Of.: Mz: 26 Lote 05 y parcela 02, total, D. Of.: Mz: 26 Lote 6, Dominio Folio 18.633, Año 1972, titular "Tacoral Sociedad en Comandita por Acciones", n.º de cuenta 23020398150/9. Antecedentes relacionados: Plano N-1025 y planchetas catastrales archivados en la DGC delegación Cosquín. Observaciones: Mensura realizada para acompañar a Juicio de Usucapión. Los ángulos no indicados miden 90°00'. Las medidas lineales están expresadas en metros. La descripción del inmueble consta en anexo. La posesión afecta a la cuenta 23020398150/9 empadronada a nombre de Tacoral Sociedad en Comandita por Ac-

ciones. Expediente provincial: 0033-48015/2009 aprobado el día 29/10/2009 por el Ing. Civil y Agrimensor Sven Olov Forsberg (MP 3273). Según anexo: Mensura de posesión realizada para acompañar a juicio de usucapión. Poseedor: María Magdalena Condomi Alcorta; Roberto Condomi Alcorta (h); Matías Condomi Alcorta. Nomenclatura catastral: 23-02-07-022-02-026-002. Departamento: Punilla. Pedanía: San Antonio. Localidad: Casa Grande. Calle: Portugaleta esq. Navarra. Manzana oficial: 26. Lote: 002. Superficie terreno: 17358,00m². Superficie cubierta: --- Ubicación de la parcela: Departamento Punilla. Pedanía San Antonio. Localidad Casa Grande. Calle: Portugaleta esq. Navarra. Superficie terreno: 17358,00m². Superficie cubierta: 388,00m². Descripción del inmueble: el inmueble mensurado se encuentra ubicado dentro del radio urbano de la localidad de Casa Grande, pedanía San Antonio, departamento Punilla sobre la calle Portugaleta esq. Navarra. Partiendo desde el vértice A, con ángulo de 90°00' en el mismo, y con rumbo Noreste se mide el lado A-B= 100,00m colindando en este tramo con calle Navarra. Desde el vértice B y formando un ángulo de 90°00' y con rumbo Sureste, el lado B-C= 184,16m², donde colinda con calle Las Arenas. Desde el vértice C y formando un ángulo de 78°03' y con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 101°57' en dicho vértice el tramo C-D=102,21m donde colinda con calle 7 de abril. Desde el vértice D y con rumbo Noroeste, formando un ángulo de 101°57' en dicho vértice el tramo D-A=163,00m cerrando si el polígono, donde colinda con calle Portugaletes. Superficie del lote 002=17358,00m². Descripción según matrícula n.º 1.559.884: "fracción de terreno: ubicado en Villa La Samaritana, del pueblo de Casa Grande, pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. Cba. Compuesta por el lote uno con 3399,35 m², lote dos con 3999,10m², lote tres con 2500m², lote cuatro con 2500m², lote cinco con 2500m², lote seis con 2500m², todos de la Mza. Veintiséis de un plano particular, unidos miden, 171,99m al N, 185,98m², al S, 100 m al E y 102,84 al O haciendo una sup. 17398,45m² y lindan al N con calle Portugaleta, al S con calle Las Arenas, al E con calle Navarra y al O con la calle siete de abril. Antecedentes dominial: Cron. Dominio Folio 18633 Rep: 0 Año:1972 Orden: 11738 Rep:0 Dpto:0 Vuelto: N""2) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción dominial a nombre de los actores, la anotación de la sentencia (art. 789 CPCC) y cancelación de la anotación de litis. Cumpliméntense las demás formalidades administrativas. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local (art. 790 del CPCC). 4) Imponer costas a la actora. 5) Regular los honorarios profesionales de la Ab. Gabriela Vi-

lar en la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$545.392,60), con más intereses en caso de corresponder. 6) Regular los honorarios profesionales del Ab. Diodoro Cima en la suma de pesos ciento nueve mil setenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$109.078,52) con más intereses en caso de corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia.Fdo.digitalmente: Dr Machado,Carlos Fernando, Juez de 1º Instancia.- fecha: 2024.08.06

10 días - N° 549865 - s/c - 30/9/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1º Inst. y 50º Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "DELGADO, OLGA ROSARIO - USUCAPION - MEDIDAS REPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 8739526" ha resuelto "CORDOBA, 27/08/2024. Proveyendo a la demanda presentada con fecha 09/08/2024 y presentaciones que anteceden: I) Admítase la presente demanda de Usucapión, a la que se dará trámite de juicio Ordinario. II) Cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Basílica de las Mercedes Peralta de Delgado y del Sr. Telésforo Delgado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y III) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de veinte días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad de Córdoba conforme el art 783 del CPC. IV) Cítese y emplácese por idéntico término a los colindantes del inmueble, a la Municipalidad de Córdoba y a la Provincia de Córdoba (art. 784 del CPC) para que comparezcan en calidad de terceros. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Oportunamente remítase copias de los edictos a la Municipalidad de Córdoba a los fines de su exhibición por el término de treinta días. Cumpliméntense con el art. 786 del C.P.C. a cuyo fin colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado debiendo oficiarse al Sr. Oficial de Justicia. Dése intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba en los términos del art. 784 del CPCC. Oficiése al RGP a los fines de la anotación de litis prescripta por el art. 1905 del CCC, a cuyo fin: acompañe formulario normatizado para su suscripción digital. Notifíquese. Fdo. : BAEZ, Angeles Maria

PROSECRETARIO/A LETRADO - CAFFERATA, Juan Manuel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA El inmueble que se trata se ubica en calle Mariano Castex N° 160, B° Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, conforme el plano confeccionado para la presente acción por el ingeniero civil Antonio Melone Mat: 3374, visado por la Dirección de Catastro con fecha 01/07/2019, bajo el expediente 0033110199/2018 Plano: 11-02-110199- 2018 que se acompaña, y se designa como una fracción de terreno urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga, la que es parte del lote 23 de la manzana 79, designado como parcela 1101010612022038, con frente en calle Mariano Castex N° 160, midiendo 8mts. de frente al oeste sobre esta calle, por 25mts. de fondo, un total de 200,80mts2., inscripto en el Registro General de la Provincia a matrícula 1.183.309. Posee una superficie total de terreno de 200,80mts2., contando con una superficie edificada de 156.94mts2. El lote está constituido por un rectángulo, con las siguientes dimensiones: en Costado Norte en línea recta A-B mide 25.10mts; en Costado Este en línea recta B-C mide 8mts.; en Costado Sur en línea recta C-D mide 25.10mts.; y finalmente en Costado Oeste una recta D-A que mide 8mts., perteneciente al frente del inmueble sobre calle Mariano Castex N° 160, cerrándose así la figura rectangular descripta. Los colindantes son: al Norte con la parcela 24, matrícula 150.941 de propiedad del Sr. Agustín Ángel Mare, fallecido con último domicilio en Velez 125 S/N de la Ciudad de Córdoba; al Este con la parcela 4 matrícula 63.466 de propiedad del Sr. Elio Pirodi, fallecido con último domicilio en Holanda 95, B° Rosedal de la Ciudad de Córdoba; al Sur con la parcela 22 matrícula 407.141 de propiedad de la Asociación Religiosa Soka Gakkai Internacional de la Argentina, con domicilio en Donado 2150, CABA.

10 días - N° 549890 - s/c - 25/9/2024 - BOE

En los autos caratulados "BERTOLA, MARIA NOELIA - USUCAPION - EXPTE. 11516508" que se tramitan por ante el Juzg. de 1º Inst. Civil, Comercial y Flia., 7ª Nom., Sec. 13, de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, se ha resuelto lo siguiente: "RIO CUARTO, 19/08/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de quienes se consideran con derecho sobre el INMUEBLE que conforme Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ariel Darío Bravi, expediente n°: 0033-128096/2022 se encuentra ubicado en el departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, municipio ACHIRAS, calle y número CENTENARIO N° 31, designado como lote 100 de la

manzana oficial 27, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 92° 50' y rumbo sureste hasta el vértice B mide 35.43 mts. (lado A-B), colindando con calle Centenario; desde el vértice B con ángulo de 87° 01' y rumbo suroeste hasta el vértice C mide 32.85 mts. (lado B-C), colindando con Avenida Pellegrini; desde el vértice C con ángulo de 91° 53' y con rumbo noroeste hasta el vértice D mide 35.32 mts. (lado C-D), colindando con la parcela 16 a nombre de Elio Norberto Poffo, N° de cuenta 2401-4191908/4, sin afectación; y cerrando la figura, desde el vértice D con ángulo de 88° 16' y rumbo noreste hasta el vértice A mide 32.17 mts. (lado D-A), colindando en un primer tramo con la parcela 2 a nombre de Irene Lloveras, José Lloveras Aliaga, María Lloveras y Santiago Lloveras Aliaga, M.F.R. N° 568.797 N° de cuentas 2401-1600105/6, y en un segundo tramo, con la parcela 1 a nombre del Gobierno de la Provincia de Córdoba, N° de cuenta 2401-1665356/8, sin afectación, con una SUPERFICIE de 1.148,83 metros cuadrados.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 24011930737/7; Nomenclatura Catastral 2401010102040011. El inmueble antes descripto no posee Inscripción Dominial en el Registro General de la Propiedad. Imprima-se tramite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces dentro de un período de treinta días en el boletín oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en la Municipalidad de la localidad de Achiras y en el Juzgado de Paz correspondiente a la jurisdicción del inmueble, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.- Asimismo cítese a los colindantes en calidad de Terceros Sres. POFFO ELIO NORBERTO, LLOVERAS ALIAGA SANTIAGO, LLOVERAS ALIAGA JOSÉ y LLOVERAS ALIAGA, MARÍA, y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese por el mismo término a las Sras. AMANADA IRMA CARTELLO, y ELSA TERESA CARTELLO, en su carácter de sucesorias de los señores Santiago Cartello y Teresa Ferrero de Cartello, informados por la repartición recaudadora para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la Localidad de Achiras para que en el término

de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia en turno para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias del haberse cumplido lo antecedente, dentro del término de veinte días. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BUITRAGO Santiago JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; FUNES Yanina Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - N° 549927 - s/c - 30/9/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "MASCHIETTO Horacio Alberto - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 6174506)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo; cita y emplaza al demandado Rodolfo Ramón Amuchástegui y/o su sucesión o sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. También cita a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho. Cita además como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a los Sres.: Rodolfo Ramón Amuchástegui, Guido José Bolzicco, Emilio Héctor Codegoni, Arturo Mentasti, Héctor Numa Bernardino Pages y Martha Elvira Rumi de Pages, Martina Benito, Ramón Domingo García, Ramón García, Angel Basilio Pascual Maiztegui, José Javier Genaro Maiztegui, Miguel Angel Castría y Margarita Malvina Dominguez para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren que afectan sus derechos, pidan participación como demandados en el término de cinco días. Descripción de los inmuebles: 1) El primero de ellos se describe como: "Una fracción de terreno designada como lote 100 de la manzana catastral n° 150, situada en calle pública s/n°, del Barrio Ñu Porá Sección B-C de la ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón de esta provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo desde el vértice "A" con rumbo Este y ángulo interno de 92° 08' 46'', lado A-B de 18,88 mts., que linda al Norte con calle pública; desde el vértice "B" con ángulo interno de 110° 09' 41'', lado B-C de 48,11mts., que linda al Nor-Este con lote 114

(parcela 6); desde el vértice "C" con ángulo interno de 115° 04' 34'', lado C-D de 25 mts., que linda al Sud-Este con lote 129 (parcela 023); desde el vértice "D" con ángulo interno de 88° 59' 43'', lado D-E de 27,90 mts., que linda al Sud-Oeste con lote 117 (parcela 003); desde el vértice "E" con ángulo interno de 133° 37' 16'', cerrando la figura, lado E-A de 42,95 mts., que linda al Oeste con lote 116 (parcela 4); todo lo que hace una superficie de 1.572,24 m2. Conforme surge del plano aludido precedentemente la nueva designación catastral asignada al citado inmueble es: 13-04-40-01-03-150-100 y éste afecta de manera parcial al lote 115 (parcela 5), cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula n° 1.647.390. 2) El segundo se describe como: "Una fracción de terreno designada como lote 101 de la manzana catastral n° 150, situada en calle pública s/n°, del Barrio Ñu Porá Sección B-C de la ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón de esta provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo desde el vértice "H" con rumbo Sud-Este y ángulo interno de 73° 01' 15'', lado H-I de 35,67 mts., que linda al Nor-Este con resto del lote 113 (parcela 7); desde el vértice "I" con ángulo interno de 93° 09' 11'', lado I-J de 43,37 mts., que linda al Oeste con el lote 110 (parcela 010) y con el lote 137 (parcela 20); desde el vértice "J" con ángulo interno de 52° 13' 10'', lado J-F de 44,13 mts., que linda al Sud-Oeste con lote 114 (parcela 6); desde el vértice "F" con ángulo interno de 118° 37' 03'', lado F-G de 9,36 mts., que linda al Nor-Oeste con calle pública; desde el vértice "G" con ángulo interno de 202° 59' 21'', cerrando la figura, lado G-H de 9,33 mts., que linda al Sud-Oeste con calle pública; todo lo que hace una superficie de 1.064,56m2. Conforme surge del plano aludido precedentemente la nueva designación catastral asignada al citado inmueble es: 13-04-40-01-03-150-101 y éste afecta de manera parcial al lote 113, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula 1.647.347. 3) El tercero se describe como: "Una fracción de terreno designada como lote 102 de la manzana catastral n° 150, situada en calle pública s/n°, del Barrio Ñu Porá Sección B-C de la ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón de esta provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo desde el vértice "N" con rumbo Nor-Oeste y ángulo interno de 87° 18' 46'', lado N-K de 29 mts., que linda al Sud-Oeste con calle pública; desde el vértice "K" con ángulo interno de 89° 54' 35'', lado K-L de 61,49 mts., que linda al Nor-Oeste con el lote 107 (parcela 013); desde el vértice "L" con ángulo interno de 91° 03' 38'', lado L-M de

26 mts., que linda al Nor-Este con lote 83 (parcela 004) y lote 84 (parcela 005); desde el vértice "M" con ángulo interno de 91° 43' 01'', cerrando la figura, lado M-N de 62 mts., que linda al Sud-Este con lote 121 (parcela 057); todo lo que hace una superficie de 1.697,27 m2.- Conforme surge del plano aludido precedentemente la nueva designación catastral asignada al citado inmueble es: 13-04-40-01-03-150-102 y éste afecta de manera total al lote 106, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula 1.647.279.

10 días - N° 550113 - s/c - 3/10/2024 - BOE

La Dra. Viviana Rodríguez Jueza de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 3 (Tres) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "CHIANI, SERGIO HERNÁN. USUCAPIÓN" (Expte N°: 12917506), ha dictado la siguiente Resolución: CARLOS PAZ, 27/08/2024. Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Por cumplimentado el decreto que antecede. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC y proveyendo a la presentación de fecha 21/08/2024: Téngase a Sergio Hernán Chiani por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la demanda de USUCAPION respecto del inmueble identificado según título como LOTE 28 de la MANZANA "L" inscripto en Matrícula N° 1776821 a nombre de "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" y según plano de mensura LOTE 87 de la Manzana "L" (20) ubicado sobre calle Cuesta del Ángel S/N° esquina calle Estrella de Belén de Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba. Dese el trámite de juicio ORDINARIO. Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art. 786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la CCCN, trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense los presentes al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada "CROSETTO Y CIA

SRL" (titular registral) para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Esteban Barra, sucesores de Raquel Pinto y Miguel Ángel Nicola para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por 10 veces y a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Texto Firmado digitalmente por Viviana Rodríguez (Juez de 1ª Instancia). María Agustina CHÁVEZ (Prosecretaria Letrada Juzgado de 1ª Instancia). La posesión afecta en forma total (100%) el Lote 28 de la Manzana "L" (20) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se describe según título como: LOTE DE TERRENO, ubicado en "Villa Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 28 (VEINTIOCHO) de la MANZANA "L" (20) que mide: 66,23 ms. en su costado N. lindando con Lote 27; 50,61 ms. en su costado S. lindando con lote 29; 29,50 ms. en su fte. al Este sobre Pública, y 29 mts. de C/frente al O. lindando con lotes 46 y 47, encierra una SUPERFICIE TOTAL de: 1.610,98 mts2. Inscripto el Dominio en la Matrícula N°: 1776821 a nombre de "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" N° de Cuenta DGR: 23040482293/0. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSICIÓN EXPTE N°: Expte N°: 0576-000520/2007 y VEP visado el día 08/05/2024. La nueva parcela se designa como Lote 87 (OCHENTA Y SIETE) de la manzana "L" de Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, que se describe como: Partiendo del vértice "1" con dirección Suroeste y ángulo interno en dicho vértice de 83°57', se llega al vértice "2" lado 1-2 de 29,50 ms. A partir de 2, con ángulo interno de 92°24', lado 2-3 de 50,61 ms; a partir de 3, con ángulo interno de 119°26', lado 3-4 de 29,00 ms; a partir de 4, con ángulo interno de 64°13', lado 4-1 de 66,23 ms; encerrando una superficie de 1610,44 ms2. Y LINDA: lado 1-2 con calle Estrella de Belén; lado 2-3 con Lote 29 (Parcela 15). Cuenta N° 23040482294/8. Matrícula N°: 1.311.136 de

Esteban Barra; lado 3-4 con Lote 46 (Parcela 33). Cuenta N°: 23040482311/1. Matrícula N°: 8.490.589 de Raquel Pinto y con Lote 47 (Parcela 34). Cuenta N°: 23040482312/0. Matrícula N°: 1.020.776 de Miguel Ángel Nicola; lado 4-1 con Lote 27 (Parcela 13). Cuenta N°: 23040482292/1. F° 26369/ 945 de "CROSETTO Y CIA S.R.L" Fdo: María Agustina CHÁVEZ (Prosecretaría Letrada).

10 días - N° 550188 - s/c - 4/10/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ª Inst y 34º Nom en lo Civ. y Com. de Córdoba en los autos caratulados: XPE-DIENTE SAC: 5329695 - MANSILLA, RUPERTA EMMA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 119 DEL 26/08/2024 "se ha dictado la siguiente resolución. SENTENCIA NUMERO: 119. CORDOBA, 26/08/2024.. Y VISTOS: .. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada por RUPERTA EMMA MANSILLA, DNI, 10.056.627, CUIL 27-10056627/9, argentina, nacida el 27/3/1952, de estado civil soltera, con domicilio en calle Huiliches 1258 de Barrio Los Olmos, de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia, en contra de los sucesores de Gerardo Zárate (hoy fallecido): Ramona Zárate (hoy fallecida) y Juan Carlos Zárate (hoy fallecido) y, ante el fallecimiento de éstos, sus herederos indeterminados; y los sucesores de Manuel Máximo Pavón (hoy fallecido): los herederos indeterminados de Silveria Betsabé Pavón de Bati (hoy fallecida), María Adelaida Pavón (hoy presuntamente fallecida), María de la Cruz Pavón (hoy fallecida), Nicanor Pavón (hoy fallecido), Isaura Pavón de Anestiades (hoy fallecida), y los herederos determinados de Paulina Vicenta Pavón de Cazón (hoy fallecida): Miguel Ángel Cazón (hoy fallecido), Patricia Judith Cazón, Horacio Hipólito Cazón y Eduardo Hugo Cazón, y, ante el fallecimiento de Miguel Ángel Cazón (hoy fallecido), sus herederos, Rosa Inés Rodríguez, Patricia Judith Cazón, Horacio Hipólito Cazón y Eduardo Hugo Cazón; en consecuencia, declarar que desde el día 20/05/2005 detenta —por accesión de posesiones— el derecho real de dominio sobre una fracción de terreno que, según Plano de Mensura de posesión Colectiva, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, en Expte. 0033-005615/2005, de fecha 15 de diciembre de 2009, se designa "lote 148 el que tiene las siguientes medidas lineales, linderos y superficie. Partiendo del extremo Oeste punto N a 9 (líneas N-9) mide 26,40 ms. Lindando por este costado con el lote 149, posesión de Hernán Guzmán DNI 92.328.412. Por el Norte punto 9 a 8 (línea 9-8) mide 10,10ms

lindando por este lado con parte del lote 155 posesión de Zabala Cristian DNI 12.745.131 y con parte de lote posesión de Garzón Rita Victoria MI 17.183.726 (que es resto de lote sin designar inscripto al Folio 37462 de 1975 y folio 26343 del a3o 1944 N° cuenta 11-01-00474433 a nombre de Manuel Máximo Pavón y Gerardo Zarate). El costado Este va desde el punto 8 al punto M (línea 8-M) mide 26,40 m. lindando por este costado con posesión de Cuello Selva Liliana MI 16.409.910 (que es resto de lote sin designar inscripto al Folio 37462 de 1975 y folio 26343 de año 1944 N° cuenta 11-01-00474433 a nombre de Manuel Máximo Pavón y Gerardo Zarate). El costado Sur va desde el punto M al punto N (línea M-N) mide 10,10m, linda por este costado con calle Huiliches. Cerrando la figura con una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Le corresponde a la mayor superficie donde se asienta el siguiente número de cuenta 11-01-00474433 y LA SIGUIENTE NOMENCLATURA CATASTRAL DEP (11) PED 01, PBLO 01, C30, S07, Mz01, P148"2) Librar oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 3) Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC. 4) Costas por el orden causado. 5) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Estela Maris Altamirano para cuando exista base económica para efectuarla. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.fdo digitalmente Dra CARRASCO Valeria Alejandra.

10 días - N° 550225 - s/c - 3/10/2024 - BOE

El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1º NOM. S.1 - COSQUÍN, provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. MACHADO Carlos Fernando, ha resuelto lo siguiente, en autos "EXPEDIENTE SAC: 12201666 - PECENUK, RAQUEL ELISABET - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" se ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 01/08/2024. Proveyendo a la presentación del Dr. Martínez Plinio Agustín apoderado de la parte actora: Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba (en los términos del Acuerdo Reglamentario n.º1362 Serie "A"), a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes. Para aque-

llos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondientes, a cuyo fin ofíciase. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio.- Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FRACCHIA Carola Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO" INMUEBLE A USUCAPIR: "Lote de terreno ubicado en Depto. Punilla, Pedanía San Antonio, Localidad de Huerta Grande se denomina como LOTE 19 Mz. J. Con una SUP. TOTAL de: 732 m 98 dm2. Mide y linda: 17 m 50 cm al Sud-Este, sobre calle pública, 43 m 43 cm al Nor-Oeste, con lote 20; 16 m 50 cm al Nor-Este, con lote 11 y 43 m 1 cm al Sud-Este, con lote 18." Se encuentra inscripto a la fecha de la presente en el Registro General de la Provincia, a nombre de MARKETING SA COM POR ACC, bajo el número de matrícula 1694646, Número de Cuenta 230231250081, nomenclatura catastral 2302251605011026, parcela 2302560874354399. Siendo poseedora PECENUK, RAQUEL ELISABET.

10 días - N° 550310 - s/c - 3/10/2024 - BOE

Río Cuarto. El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. y Com. de 3ra. Nom. Sec. N° 6 Río IV, cita y emplaza en autos "BERNALDEZ, NANCY TERESA -USUCAPION - EXPTE. 394077" al Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en Colonia La Argentina, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, Lote 423-2606; afecta a las parcelas 423-2604 y 423-2605, Designación Oficial Lote 76 y 77, siendo su Nomenclatura Catastral Dep.:24 Ped: 06 Hoja:423 Parcela 2606, y encontrándose inscripto en la Dirección General de Rentas bajo los Números de cuenta 2406-0965048/7 y 2406-0965048/9 y carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. De conformidad al plano de mensura

de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Costamagna, Mat. 3509-X, bajo el Expediente Provincial N° 0033-055445/2010, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 02 de febrero de 2011 se describe como Fracción de terreno, que MIDE: En su lado Oeste, costado A-B, con ángulo en B de 89°59'10" mide 594,57 m; en su lado Norte, costado B-C, con ángulo en C de 90°08'42" mide 1679,09 m; en su Lado Este, costado C-D, con ángulo en D de 89°51'18" mide 594,57 m; y en su lado Sur, costado D-A, con ángulo en A de 90°00'50" cierra la figura y mide 1680,45 m; lo que hace una SUPERFICIE de NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (99HAS9743MTS2.). Y LINDA en su costado Oeste con Ex. Ruta Nacional N° 35; en su costado Norte con Camino público; en su costado Este con Camino Público sin abrir y en su costado Sur con Parcela 423-2505 de Nancy Teresa Bernaldez; Mirtha Estela Bernaldez; Fany Alicia Bernaldez; Gricelda Beatriz Bernaldez; y María Bidelma Bernaldez, inscripto al Folio Real Matrícula 547954. Para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); MONTAÑANA Ana Carolina (SECRETARIO/A DE 1RA. INSTANCIA)

10 días - N° 550483 - s/c - 30/9/2024 - BOE

La señora Jueza del JUZGADO CIV.COM. CONC. Y FAMILIA 2A NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 7045992 - SIVORI, SERGIO ROLANDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION," cita y emplaza por edictos a los demandados Pedro Tino DNI 93453675 y/o sus herederos y a Genaro Rizzuto DNI 05091550 y/o sus herederos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo CITA Y EMPLAZA a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de litis a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho en el término de veinte días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía.- (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Los edictos se publicaran por 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente. - El presente proceso versa sobre el inmueble ubicado en Malagueño, Pedanía Calera, Departamento Santa María, designado como lote 100 de la manzana oficial 11,

Lugar Villa Mariano Moreno Calle Pública S/N . La posesión afecta de forma total a lote 25 y 26 de la manzana oficial 11, empadronados en las Cuentas N° 3101- 4170243/1 y 3101-4170244/0 respectivamente, e inscriptos en F° 29952 A° 1947 y F° 8295 A° 1948 a nombre de Pedro Tino y Genaro Rizzuto; y afecta (también) de forma parcial a lote 23 de la manzana oficial 11, empadronado en la Cuenta N° 3101- 0745214/1 y registrado en M.F.R. 1.210.028 a nombre de Georgina Valeria Tolesano .-

10 días - N° 550606 - s/c - 23/9/2024 - BOE

La señora Jueza del JUZGADO CIV.COM. CONC. Y FAMILIA 2A NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 2109596 - CARRION, VANESA ELIZABETH - USUCAPION," cita y emplaza por edictos a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de litis a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho en el término de veinte días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía.- (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Los edictos se publicaran por 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente. -Se trata del inmueble identificado según título como: Lote 15 - Manzana 26, Matrícula 975.240 y según plano de mensura acompañado como Lote 30 de la Manzana 26, ubicado en Departamento Santa María, Pedanía Calera, Municipio Malagueño, Lugar Villa San Nicolás-Primera Sección, CALLE AVENIDA DR ANTONIO NORES S/N ESQUINA AVDA CARLOS PAZ.NOMENCLATURA CATASTRAL PVCIAL DEP 31 PED 01 PBLO 34 C 01,S 02,MZ 026 , P 030 MUNICIPAL C 01 S 02 MZ026 P 030 QUE SE DESIGNA COMO LOTE 30 MANZANA 26 DES OFICIAL LOTE 15 MZANA 26 SUP 320 MTS2 , construido , NRO CUENTA RENTAS 310107410103.-

10 días - N° 550609 - s/c - 27/9/2024 - BOE

BELL VILLE. Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst., 3°, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 5 en los autos caratulados: "CONTI MARTIN SEBASTIAN - USUCAPION" (Expte N°: 10218875), se cita y emplaza a la razón social "SOCIEDAD HIJOS DE DOMINGO CONTI" para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía, (conf. art 152 y 165 del CPCC). Asimismo se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir que se describe: conforme

plano de mensura de posesión visado por Dirección General de Catastro con fecha 29/09/2020 es expte 0033-118818-2020 confeccionado por el Ingeniero Martín Verón: "Inmueble ubicado en el Departamento UNIÓN, Pedanía BELL VILLE, Municipio de SAN MARCOS SUD designado como Lote 101 de la Manzana Of. 4, que responde a la siguiente descripción: Su frente partiendo del vértice "1" con una dirección Sur-Este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 9,20 m llegamos al vértice "2" (lado 1-2); a partir de "2", con un ángulo interno de 90°16', (lado 2-3) de 22,00 m; a partir de "3", con un ángulo interno de 89°44', (lado 3-4) de 9,30 m; a partir de "4", con un ángulo interno de 90°00' y una distancia de 22,00 m llegamos al vértice "1" (lado 4-1) encerrando una superficie de 203,50 m². Y linda con: lado 1-2 con PJE. SAN JOSE; lado 2-3 con Parcela 23, propiedad de RAMIREZ, LUISA DINA - M.F.R. 361.908 y con Parcela 24, propiedad de GARCIA, MERCEDES RAQUEL - M.F.R. 558483; lado 3-4 con Parcela 27, propiedad de SOCIEDAD HIJOS DE DOMINGO CONTI - M.F.R. 1737708 ; lado 4-1 con Parcela 44, propiedad de HIJOS DE DOMINGO CONTI - M.F.R. 1.546.630. nomenclatura catastral 3603320101034045, número de cuenta tributaria 360320859219. Descripción conforme Matrícula Registro General de la Provincia 1.666.047 "Lote de terreno en la localidad de San Marcos o San Marcos Sud, en Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba designado como Lote 2 B, manzana 4 y mide 9,25 ms en su frente y Sud por 22 ms en sus costados Este y Oeste y linda: al N.E. con Pasaje Sam José, al S. E. con parcela de María Antonia García de Leonarduzzi, Irma Edit García de Morre; Ana Amalia García de Morre y y Juan Diego García, S.O. parcela de Soc. Comercial Colectiva de Hijos de Domingo Conti, y al N.O. con lote 2 a, superficie total 203,50 ms cuadrados" para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de rebeldía ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado (conf. art 783 CPCC).-

5 días - N° 550892 - s/c - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º instancia y única nominación de Villa Cura Brochero, en los autos caratulados "FERREYRA MARGARITA BEATRIZ- USUCAPION" EXPTE SAC 7763262 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de Villa Cura Brochero, sito en calle Salta esq. Ruta 15, Sec. a cargo de la Dra. Silvana Aguirre de Castillo, ha

dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO DIECISEIS.-Villa Cura Brochero, dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.- Y VISTAS...Y DE LA QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°).- Rechazar la oposición a la presente acción formulada por el Dr. Jorge A. Calderón, en carácter de Administrador Judicial de la sucesión del demandado Rey Arnaldo Calderón.- 2°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que la Sra. Margarita Beatriz Ferreyra, argentina, nacida el 30 de junio de 1952, DNI N° 10.259.854, CUIL/CUIT N° 27-10259854-2, casada en primeras nupcias con Osvaldo Luis Varela, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 1689, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, con fecha 1 de enero del año 2020, de un inmueble designado como Lote 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, Manzana 5, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 02, Pueblo 13, C. 01, S. 01, Mz. 047, P. 100, ubicado en Calle Pública N° 6 y N° 7, Lugar o Barrio Las Maravillas, Pedanía Panaholma, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice 5 con ángulo de 90° y rumbo noreste hasta el vértice 6 mide 126 m. (lado 5-6) colindando con Calle 6; desde el vértice 6 con ángulo de 90° hasta el vértice 7 mide 50 m. (lado 6-7) colindando con Parcela 24 - Cuenta 280231704682 y Parcela 2 - Cuenta 280231704461; desde el vértice 7 con ángulo de 90° hasta el vértice 8 mide 18 m (lado 7-8) colindando con Parcela 6 - Cuenta 280231704500; desde el vértice 8 con ángulo de 270° hasta el vértice 1 mide 50 m (lado 8-1) colindando con Parcela 6 - Cuenta 280231704500; desde el vértice 1 con ángulo de 90° hasta el vértice 2 mide 36 m (lado 1-2) colindando con Calle 7; desde el vértice 2 con ángulo de 90° hasta el vértice 3 mide 50 m (lado 2-3) colindando con Parcela 9 - Cuenta 280231704534; desde el vértice 3 con ángulo de 270° hasta el vértice 4 mide 72 m (lado 3-4) colindando con Parcela 9 - Cuenta 280231704534; Parcela 10 - Cuenta 280231704542; Parcela 11 - Cuenta 280231704551 y Parcela 12 - Cuenta 280231704569; desde el vértice 4 con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 50 m (lado 4-5) colindando con Parcela 15 - Cuenta 280231704593 y Parcela 16 - Cuenta 28023170460. Todo lo cual encierra una superficie de Ocho Mil Cien metros cuadrados (8.100 ms.2); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 04 de diciembre de 2017 en Expte. Prov. N° 0587-002871/2017 y afecta las

cuentas empadronadas en la Dirección General de Rentas N° 2802-3170451/8, 2802-3170452/6, 2802-3170461/5, 2802-3170462/3, 2802-3170463/1, 2802-3170464/0, 2802-3170465/8, 2802-3170466/6 y 2802-3170467/4 a nombre de Mario Lanza Donati, Carlos Agapito Pardo, Rey Arnaldo Calderón, Carlos Stauffer y Gerardo Pedro Julio Allegretti.- 3°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia atento las razones expresadas en el punto IX) de los Considerandos (art. 789 del C. de P.C.).- 4°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICесе, NOTIFIQUESE Y OFÍCIесе.- Texto Firmado digitalmente por: Aguirre Silvana de las Mercedes, Secretaria.- Oficina, 03 de septiembre de 2024.-
12 días - N° 551082 - s/c - 7/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 5ª Nom. de la Ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 125.- CORDOBA, 12/08/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados TAMBURINI, JORGE FABIAN – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 7721276 ... Y CONSIDERANDO: ... -RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada por el Sr. Jorge Fabián Tamburini, DNI 14.537.542, CUIL 20-14537542-9, de estado civil casado, con domicilio en Lote 12, Manzana 9, Barrio Fincas del Sur, localidad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia, en contra de los sucesores indeterminados de Alberto Domingo; y en consecuencia, declarar que desde el día 15/12/1995, detenta el derecho real de dominio sobre de una fracción de terreno que, según Plano de Mensura elaborado por el Ing. Eduardo César Mayorga, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. 0033-107477/2018, se designa como "...lote de terreno ubicado en el Departamento Capital, Barrio San Fernando, calle Luis María Drago 566, designado como lote 48, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Noroeste, vértice A, con rumbo Noroeste-Sureste, con un ángulo interno de 90°00 hasta el vértice B mide 20,00 metros, Lado A-B, colindando con calle Luis María Drago; desde este vértice B, con un ángulo interno de 90°00 y rumbo Noreste-Suroeste, hasta el vértice C mide 37,00 metros, Lado B-C, colindando con Parcela 1- Lote 1 propiedad de Alfredo Jesús Fanloo, Según matrícula N° 125.152 y con Parcela 4- Lote 24, propiedad de Victoria Lozano, según matrícula N° 121.750; desde este vértice C, - Lote un ángulo interno de 90°00 y rumbo Sureste-Noroeste, hasta el vértice D

mide 20,00 metros, Lado C-D, colindando con la parcela 18- Lote 9, propiedad de la sucesión indivisa de Héctor Andrés Depetri, según matrícula n° 124.054; desde este vértice D, con ángulo interno de 90°00 y rumbo Suroeste-Noroeste, hasta el vértice A mide 37,00 metros, Lado D-A, colindando Parcela 20- Lote 7 propiedad de Carlos Eduardo Nota, según matrícula 301.007 y cerrando la figura. Superficie total de 740,00 m2...". Nomenclatura catastral "Departamento 11 Pedanía 01 Pblo. 01 C. 30 S. 05 M013 P.48".-II. Librar oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC.-III. Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC.-IV. Imponer las costas por el orden causado (art. 130, CPCC).-V. Regular provisoriamente los honorarios del Dr. Hernán Crespo en la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$545.392,60), más IVA, en caso de corresponder.-VI. Regular los honorarios del perito oficial, Ing. Walter Hugo Reynoso, en la suma de pesos doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis con treinta centavos (\$272.696,30), más IVA, si correspondiera.- Texto Firmado digitalmente por: MONFARRELL, Ricardo Guillermo JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 551304 - s/c - 30/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial. y Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaría N° 1, en autos: "ARRIAGA, MARTÍN PEDRO Y OTRO – USUCAPION, Expte. 3539995" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 60. VILLA DOLORES, 13/06/2024. Y VISTO : ... Y DE LOS QUE RESULTA QUE: ... Y CONSIDERANDO QUE ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal a los Sres. 1) Martín Pedro Arriaga, argentino, D.N.I. N° 26.616.610, nacido el 14/07/1978, CUIL 23-26616610-9, casado en segundas nupcias con Ángeles López Basavilbaso, con domicilio en Avenida Fondo de la Legua 2476, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y 2) Mariela Elva Arriaga, argentina, D.N.I. N° 24.083.360, nacida el 15/07/1974, CUIL 27-24083360-9, divorciada de sus primeras nupcias de German Francisco Fehser, con domicilio en calle R. Wernicke 549, localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, en condominio y en la proporción del cincuenta por ciento (50 %), para cada uno de ellos el derecho real de dominio (art. 2565, 1887 – inc. b – y 1941 y cc. del C.C. C.), sobre el inmueble

que se describe como: "Mensura de Posesión. Poseedores: HAVLIK Jarmila María, Ubicación y designación: Dep.: San Javier, Ped.: Luyaba, Lugar: "Corralito", Nomenclatura Catastral: 29-04-436823-308019, Afectaciones Registrales: No se ha detectado afectación Dominial alguna. Descripción del inmueble: El inmueble mensurado es Rural y queda determinado y deslindado por el polígono de límites cuyos vértices, lados y ángulos son los siguientes: A partir del punto de arranque, vértice 1, esquinero Noroeste, determinando parte del límite Norte, con rumbo verdadero de 102°54'48", y a una distancia de 65.54 metros, se encuentra el vértice 2, luego con un ángulo de 101°49'03" y a una distancia de 77.28 metros se encuentra el vértice 3, luego con un ángulo de 180°56'28" y a una distancia de 71.26 metros se encuentra el vértice 4, luego con un ángulo de 92°21'05" y a una distancia de 69.93 metros se encuentra el vértice 5, luego con un ángulo interno de 87°00'07" y a una distancia de 83.47 metros se encuentra el vértice 6, luego con un ángulo interno de 179°15'58" y a una distancia de 77.45 metros se encuentra el vértice 7, luego con un ángulo de 139°51'47" y a una distancia de 6.65 metros se encuentra el punto de partida, vértice 1, cerrándose el polígono con un ángulo de 118°45'32"; colindando los lados determinados por los vértices 5-6-7-1-2 con camino público; entre los vértices 2-3-4 con Parcela sin designación; de Garay de Madeo; y entre los vértices 4-5 con Parcela sin designación; propiedad de Bejarano Mario Tomás; D° 13492, F° 18554, A° 1989, Cta.: 2904-1537374/9. El polígono descrito encierra una superficie de 1 Ha 884.59 m² (sic); todo conforme el Plano confeccionado por el Agrimensor Marcos Sebastián Etchegoin, Mat. N° 1368-1, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 01 de Julio de 2015, bajo Expte. N° 0033-094651/2015 (fs. 05/06), del cual se desprende que no se ha podido determinar ningún Dominio afectado. Tal como lo confirma el informe N° 10712 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 62) que expresa en relación al inmueble que se pretende usucapir: "1° Que, verificados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2° Que, conforme se desprende del Informe Técnico que se acompaña a las presentes actuaciones (fs. 9/18), en el cual se realiza correlación dominial de los inmuebles colindantes hasta el no consta, y verificadas las constancias obrantes en esta repartición, la fracción que se pretende usucapir no posee inscripción dominial, atento no surgen datos de dominio". 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar

como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 31 de Diciembre de 2018. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. JUEZ. Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.09.02

10 días - N° 551527 - s/c - 19/9/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "SALGUERO ADRIAN FABIO - USUCAPION" (Expte. 12692444), cita y emplaza a los herederos o sucesores del titular registral Bernardino o Bernardo Salguero para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, (Matrícula N° 1.821.038, cuenta DGR N° 360302071001, nomenclatura catastral N° 3603230101098001) ubicado en calle J. Bautista Alberdi N° 204 de la localidad de Morrison, designado Según título: "Una fracción de terreno que forma la esquina Nor Oeste de la Manzana cuarenta y dos, rodeada por las calles Chile, Tucumán, Boulevard Santa Fe y Boulevard San Luis, del pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión compuesta de diez y ocho metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo y frente a la vez sobre calle Chile, lindando al Norte Boulevard Santa Fe, Oeste calle Chile, Sud y Este el vendedor." Y conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Luciano Rantica, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-132712/2022, con fecha 30 de Mayo de 2023, se describe como: Inmueble ubicado en Departamento UNIÓN, Pedanía BELL VILLE, Localidad MORRISON, designado como Lote 101, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90° y una distancia de 18,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°, lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°, lado C-D de 18,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°, lado D-A de 50,00

m; encerrando una superficie de 900,00m². Y linda con: lado A-B con Bv. Juan Bautista Alberdi, lado B-C con la Parcela 002 propiedad de Quiñonez Rogelio Rodolfo inscrita en Dominio Mat: 239.901 y cuenta N° 360303403767, lado C-D con la Parcela 012 propiedad de Ghezzi Ruben Oreste inscrita en Dominio Mat: 1.051.045 y cuenta N° 360303403759, lado A-B con Av. Del Agricultor. Firmado: Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez - Dra. Rodríguez Andrea Carolina – Prosecretaria. OFICINA, 15 de abril de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 551633 - s/c - 3/10/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera 1ra. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría n° 2, en autos "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. C/ SUCESORES DE GONZALEZ, LUCAS Y OTRO (Expte. 12745440)" notifica y CITA a los demandados: Sara Villarreal de Quinteros y a los SUCESORES de Lucas González y a quienes se consideren con derechos sobre el objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El inmueble motivo del presente es una fracción de terreno en el lugar denominado "BAJO CHICO"; ubicada en Departamento Santa María, Pedanía San Antonio, designado como Lote 492670-375905, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6492823,870 y Este: 4375548,668 con un rumbo de 8992416", y un ángulo en dicho vértice de 89°00'53" y una distancia de 645,41 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6492830,580 y Este: 4376194,033 a partir de 2, con un ángulo interno de 140°32'17", lado 2-3 de 85,88 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 140°22'16", lado 3-4 de 139,56 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 181853'47", lado 4-5 de 56,91 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 183°23'46", lado 5-6 de 102,15 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 73849'57", lado 6-7 de 773,29 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 90°57'04", lado 7-1 de 345,72 m; encerrando una superficie de 25 Ha 1880 m². Y linda con: al Norte, lado 1-2, con Camino Público T-399-5, al Noreste, lados 2-3, 3-4, 4-5 y 5-6, con Ruta Nacional N° 36; al Sur, lado 6-7, con parcela 492200-375700, de María Victoria Horrach y Luis Rodríguez; y al Oeste, lado 7-1, en parte con parcela sin designar de Sara Villarreal de Quinteros, ocupada por Benito Quinteros; en parte con parcela sin designación de titular desconocido, ocupada por Benito Quinteros; en parte con parcela sin designar, de Lucas González y Sara Villarreal de Quinteros, ocupada

por Benito Quinteros; y en parte con parcela sin designar, de Sara Villarreal de Quinteros, ocupada por Benito Quinteros.- La propiedad consta inscripta en el Registro General de Propiedades a los siguientes datos de : afectación parcial: n° 1) al Folio 12.987 del Año 1.983 a nombre de Sara Villarreal de Quinteros; n° 2) Folio 5.547 del Año 1.940 a nombre de Lucas González y Folio 12.987 del Año 1.983 a nombre de Sara Villarreal de Quinteros; n°3) Folio 5.547 del Año 1.940 a nombre de Lucas González; n° 4) Folio 28 del Año 1.930 a nombre de Lucas González; n°5) Folio 12.987 del Año 1.983 a Nombre de Sara Villarreal de Quinteros; n° 6) Sin datos registrales y de titular.-El plano de mensura se encuentra en la Dirección de Catastro en Expediente 0033-101157/2016.- Alta Gracia, 09/05/2.024.-Decreto firmado por Claudio Guillermo Lazzo, Juez (PLT); María Gabriela González, Pro-Secretaria”
10 días - N° 551741 - s/c - 10/10/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C.C.C. y Flía. de la ciudad de Ms.Jz. en los autos: EXPEDIENTE SAC: 8255729 - BALONCHARD, MARTA CRISTINA PILAR – USUCAPION se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 13/08/2024. ... Téngase presente lo manifestado. Admítase la demanda de usucapión de fecha 19/05/2023 y 06/07/2023. Cítese y emplácese a los sucesores y herederos de Polonio E. Rocha o Polonio Emerito Rocha, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 CPCC). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días en el “Boletín Oficial” y diario de la localidad o bien, que tenga amplia circulación en ésta, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Efectúese notificación directa a Etel Emilse Pérez. Líbrese mandamiento a la Sra. Intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 CPCC.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Marcos Juárez para que, en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC). Líbrese oficio a la Oficial de Justicia de esta ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la

tramitación del juicio (art.786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes y a los sucesores y herederos de colindantes que se encuentren fallecidos en relación al inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de tres días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Descripción del inmueble Lote de terreno ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, Municipio de Marcos Juárez, designado como LOTE 28 de la MANZANA 62, lugar Norte de la vía férrea, Pasaje Chacabuco N° 1142, que se describe como sigue: PARCELA de cuatro lados, que partiendo desde el vértice D con ángulo de 90° 00’00” y rumbo NO hasta el vértice A mide 18.50 m. (lado D-A), colindando con el Pasaje Chacabuco; desde este vértice con ángulo 90° 00’00” hasta el vértice B mide 27.54 m. (lado A-B), colindando con parcela N° 5 de Pabla Betina Formica y Carlos Martín Formica, Matrícula N° 1.124.097, desde este vértice con ángulo de 90° 00’00” hasta el vértice C mide 18.50 m. (lado B-C), colindando en parte con Parcela N° 6 de Julio Andrés Matteucci Matrícula N° 1.711.952 y parte con Parcela N° 7 de Jorge Alberto Berti Matrícula N° 246.233; desde este vértice con ángulo de 90° 00’00” hasta el vértice inicial D mide 27.54 m. (lado C-D), colindando con Parcela N° 24 de María Alejandra Brezzo. Matrícula N° 1.548.832; encerrando una superficie de 509.49 m2. Empadronado ante DGR bajo la CUENTA N° 190200889511 y ante la Municipalidad de la ciudad de Marcos Juárez en IMPUESTO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD Cuenta 19-02-0.088.951/1, Nomenclatura catastral N° 01 01 062 014 ... Firmado: Dr. José María TONELLI – Juez – Dra. Virginia del Valle Saavedra – Prosecretaria.- Marcos Juárez 13/08/2024
10 días - N° 552166 - s/c - 25/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Inst. y 1° Nom. en lo Civil, Comercial y de Flía. de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, en autos: “CORIA, SERGIO ALEJANDRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPEDIENTE SAC: 7706692” se ha dictado la siguiente resolución: “ SENTENCIA NUMERO: 95. VILLA DOLORES, 19/08/2024. - Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal, al Sr. Sergio Alejandro Coria DNI. N°. 23.253.052, nacido el día 27/01/1973, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pedernera N°843, Santa Rosa del

Conlara, departamento Junín, Provincia de San Luis, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: “ Inmueble ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Talas. Que de acuerdo al plano de mensura de posesión: está formado por los siguientes limites a saber. Al NORTE: es una línea quebrada compuesta de nueve tramos, tramo uno-dos, mide ciento doce metros, cuarenta y un centímetros, ángulo diecisiete. uno-dos mide noventa y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y un segundos, tramos dos-tres, mide ciento treinta y cuatro metros, ochenta y ocho centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ciento setenta y nueve grados, catorce minutos, diecinueve segundos, tramo tres-cuatro mide cuatrocientos veinte metros, ochenta y tres centímetros ángulo dos-tres- cuatro mide noventa y cuatro grados, treinta y cinco minutos, diecinueve segundos, tramo Cuatro-cinco mide ciento cuatro metros, noventa y cinco centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide doscientos setenta grados, doce minutos, cuarenta y cuatro segundos, tramo cinco-seis mide un metro, cincuenta centímetros ángulo cuatro-cinco-seis mide doscientos cincuenta y seis grados, dos minutos, catorce segundos, tramo seis-siete mide trescientos dos metros, cero centímetros, ángulo cinco-seis-siete mide ciento cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos, nueve segundos, tramo siete-ocho mide quinientos ochenta y tres metros, ochenta y nueve centímetros, ángulo seis-siete-ocho mide ciento ochenta grados, treinta y dos minutos, cincuenta y un segundos, tramo ocho-nueve mide trescientos treinta y nueve metros, veinte centímetros, ángulo siete-ocho-nueve mide ciento ochenta grados, trece minutos, ochenta segundos, al ESTE tramo nueve-diez mide setecientos treinta y cinco metros, ocho centímetros, ángulo ocho-nueve-diez mide setenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, treinta y seis segundos, al SUR, es una línea quebrada compuesta de cuatro tramos, tramo diez-once mide trescientos ochenta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros, ángulo nueve-diez-once mide ciento seis grados, cuarenta minutos, treinta y cinco segundos, tramo once-doce mide cuatrocientos quince metros, cincuenta y tres centímetros, ángulo diez-once-doce mide ciento ochenta grados, veintitrés minutos, veintiocho segundos, tramo doce-trece mide trescientos ochenta y tres metros, cuarenta y seis centímetros, ángulo once-doce-trece mide ciento setenta y nueve grados, cuarenta y cinco minutos, veintitrés segundos, tramo trece-catorce mide ciento ochenta y dos metros, cincuenta y un centímetros, ángulo doce-trece-catorce mide

ciento ochenta grados, veintinueve minutos, veintiocho segundos, al OESTE; es una línea quebrada compuesta de cuatro tramos, tramo catorce-quince mide setecientos trece metros, setenta y cuatro centímetros, ángulo trece-catorce-quince mide ochenta y un grados, cero minutos, seis segundos, tramo quince-dieciséis mide ocho metros, treinta y cuatro centímetros, ángulo catorce-quince- dieciséis mide doscientos cuarenta y siete grados, once minutos, cuarenta y nueve segundos; tramo dieciséis- diecisiete mide doscientos metros, cuarenta y cuatro centímetros, ángulo quince-dieciséis-diecisiete mide doscientos diez grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y cuatro segundos, cerrando la figura, tramo diecisiete-uno mide cuatrocientos cincuenta y seis metros, dieciocho centímetros, ángulo dieciséis-diecisiete-uno mide setenta y cinco grados, veintidós minutos, treinta y seis segundos. Con una superficie de CIENTO TRECE HECTAREAS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Lindando al Norte camino público; propiedad de Pérez, José Estanislao Fº 202 Aº 1930 parcela sin designación ocupado por Pérez Miguel y propiedad de Pérez José Estanislao Fº 202 Aº 1930 parcela sin designación; al Este con propietarios desconocidos sin datos de dominio parcela sin designación ocupado por LAPUCHESKI Pedro; al Sur con propietarios desconocidos sin datos de dominio ocupado por MENES, Mario, al Oeste con camino público. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29; Pnia: 05; Lote 427984-302519.- Sup: 113 Has 446 m² (sig), todo ello conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su anexo, confeccionado por el Ing. Civil Enrique Frontera Minetti, Mat. 1654, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 002834/2017, de fecha 23/11/2017.-2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 24 de abril del año 2019.-... Protocolícese, hágase saber y dese copia. -Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez” Villa Dolores, 05/09/2024---Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria VeronicaPRO-SECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.09.05

10 días - N° 552497 - s/c - 25/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y Familia 2ra. Nom. – Sec. 3 de Cosquín, Córdoba, en autos: “EMPREDIMIENTOS RIO ABAJO S.A. – USUCAPION Expte. 8333911”, cita y emplaza a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión, herederos y/o sucesores de JOSEFA IDA ÁLVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en

las presentes actuaciones en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 165 y 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y diario a elección de la parte actora de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J. Cítese a la Provincia de Córdoba, Municip. de La Cumbre, y colindantes que se vieran afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC). Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municip. de La Cumbre, como así también en el Juzgado de Paz de la referida localidad, por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin líbrese oficio al Juez de Paz respectivo. Notifíquese a todos los domicilios que surgen de las medidas preparatorias, haciéndose saber que en caso de resultar infructuosa la notificación deberá publicarse edictos en el lugar del domicilio de que se trate. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiése al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento. Oportunamente dese intervención a la Asesora Letrada en representación de los demandados indeterminados citados por edictos. INMUEBLES EN TRAMITE DE USUCAPIÓN: a) LOTE DE TERRENO, ubicado en lugar denominado “San Lorenzo del Monte”, en El Pungo, Ped. Dolores, DEPARTAMENTO PUNILLA, Pcia. De Cba. Y que según plano particular, se desig. Como LOTE N° 8 de la MZA. 6, compuesto de las sig. medidas y colindantes: 25 Mts.. Al N; 35 mts. al S.; 22 mts. 235 mms. Al E; 12 mts. 235 mms. Al O. y el costado N.O. es una línea curva que mide 15 mts. 71 cms, lo que encierra una SUP. TOTAL de 756 mts. 78 dms.2 y linda al N., y O. con calles públicas al S., con el Lote 9 y al E. con parte del Lote 7 ” todo según consta en su antecedente dominial MATRÍCULA 1184660 Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba N° 23010543583/1, Nomenclatura Catastral 2301291105046001000.- b) “LOTE DE TERRENO, ubicado en lugar denominado “San Lorenzo del Monte”, en El Pungo, Ped. Dolores, DEPARTAMENTO PUNILLA, Pcia. De Cba. Y que según plano particular, se desig. Como LOTE N° 9 de la MZA. 6, compuesto de 18 mts. de frente al O., por 35 mts. de fondo lo que hace una SUP. TOTAL de 630 mts.2 y linda al N. con el lote 8; al S. con el lote 10; al E. con parte del lote 7 y al O. con calle publica” todo

según consta en su antecedente dominial MATRÍCULA 1318786 Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba N° 23010543582/2, Nomenclatura Catastral 2301291105046019000.- c) LOTE DE TERRENO, ubicado en lugar denominado “San Lorenzo del Monte”, en El Pungo, Ped. Dolores, DPTO. PUNILLA, de esta Pcia.. y que según plano particular, se desig. Con el N° 10 de la MZA. 6, compuesto de 18 mts. de frente al O., por 35 mts. de fondo, lo que hace una SUP. TOTAL de 630 mts.2 y linda al N. con el lote 9; al S. con el lote 11; al E. con parte del lote 12 y al O. con calle publica” todo según consta en su antecedente dominial MATRÍCULA 1227830 Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba N° 23010543581/4, Nomenclatura Catastral 2301291105046018000.- Todo conforme plano confeccionado por el Ing. Sergio M. Sosa Mat. Prof. 1247/1, e Ing. Adriana B. Vélez Mat. Prof. 1296/1, visado y aprobado por la Dir. de Catastro en Expte. Prov. N°0033-67755/12 aprobado en fecha 20/03/13.- FDO. MACHADO CARLOS FERNANDO JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. CHIARAMONTE, Paola Elizabeth, PROSECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 552528 - s/c - 17/10/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados “ROBLEDO, ISMAEL ENRIQUE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”, Expte. N° 5521504, que se tramitan por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 34ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Carrasco Valeria Alejandra, Secretaria Dra. Pala Ana María, se han dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA NÚMERO: 43. CÓRDOBA, 26/04/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Ismael Enrique Robledo, DNI 14.702.763, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintañal el inmueble que se designa como: “Fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que mide y linda: al noreste línea A-B, mide 12,00m lindando con calle Juan Gandasegui, ángulo interno en B mide 90° 00’ al sureste line B-C mide 25,00m lindando con parcela 6 de Patricia Catalina Goldsman, ángulo interno en C mide 90° 00’, al suroeste línea D-A, mide 25,00m, lindando con parcela 4 de Arsenio José Cugno y María Ángela Cañiza, ángulo interno en A mide 90° 00’ cerrando la figura, con una superficie de 300,00m2.” conforme surge del plano de mensura confeccionado por Ingeniero agrimensor José Luis Malta gliati, Mat. 1055/1, Expte. Pov. 0033-064288/2011 aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 06 de febrero de 2014. El dominio se encuentra

empadronado en la Dirección General de Rentas al Nro. de cuenta 110111993751 y Nomenclatura catastral 1101010501012005, e inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Folio de Planilla N° 57355 (reconstruido), hoy convertido a la Matrícula N°1527818 (11) conforme surge de la copia de matrícula obrante a fs. 125; cuyos datos catastrales según de conformidad al plano de mensura 14 que se agregara a fs. 818 de autos son: Dpto: 11, Ped: 01, Pblo: 01, C: 05, S: 01, M: 12, P: 21. II.- Ordenar la inscripción del inmueble mencionado a nombre del Sr. Ismael Enrique Robledo, DNI 14.702.763, a cuyo fin ofíciase al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba; y efectúense las publicaciones de ley. III.- Imponer costas por el orden causado. IV.- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Estela M. Zalazar para cuando se determine la base económica al efecto. PROTOLICESE Y HAGASE SABER. Texto Firmado digitalmente por: CARRASCO Valeria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.29. AUTO NÚMERO: 248. CORDOBA, 01/08/2024. Y VISITOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Acoger parcialmente el pedido de aclaratoria incoado y en consecuencia, rectificar el punto I.- de la parte resolutive de la Sentencia N° 43 de fecha 26/04/2024, el que quedará íntegramente redactado de la siguiente manera: "Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Ismael Enrique Robledo, DNI 14.702.763, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal el inmueble que se designa como: "Fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que mide y linda: al noreste línea A-B, mide 12,00m lindando con calle Juan Gandasegui, ángulo interno en B mide 90° 00' al sureste línea B-C mide 25,00m lindando con parcela 6 de Patricia Catalina Goldsman, ángulo interno en C mide 90° 00', al sureste línea C-D, mide 12,00m lindando con parcela 16, de Jorge Rubén Araya, ángulo interno D mide 90°00', al noreste línea D-A, mide 25,00m lindando con parcela 4 de Arsenio José Cugno y María Ángela Cañiza, ángulo interno en A mide 90° 00' cerrando la figura, con una superficie de 300,00m2." conforme surge del plano de mensura confeccionado por Ingeniero agrimensor José Luis Maltagliati, Mat. 1055/1, Expte. Pov. 0033-064288/2011 aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 06 de febrero de 2014. El dominio se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas al Nro. de cuenta 110111993751 y Nomenclatura catastral 1101010501012005, e inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Folio de Planilla N° 57355 (reconstruido), hoy convertido a la Matrícula N°1527818 (11) conforme surge de la copia

de matrícula obrante a fs. 125; cuyos datos catastrales según de conformidad al plano de mensura 14 que se agregara a fs. 818 de autos son: Dpto: 11, Ped: 01, Pblo: 01, C: 05, S: 01, M: 12, P: 21. II.- Tómese razón de la presente aclaratoria en el protocolo de la resolución de referencia. PROTOCOLÍCESE Y HAGASE SABER. Texto Firmado digitalmente por: CARRASCO Valeria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.02. CORDOBA, 06/08/2024. (...) RESUELVO: Aclarar el punto I.- de la parte resolutive en donde dice: "... al sureste línea C-D, mide 12,00m, lindando con parcela 16, de Jorge Rubén Araya, ángulo interno D mide 90°00', al noreste línea D-A, mide 25,00m ...", debe decir: "... al suroeste línea C-D, mide 12,00 m lindando con parcela 16, de Jorge Rubén Araya, ángulo interno en D mide 90° 00', al noroeste línea D-A, mide 25,00m,...". Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PALA Ana María SECRETARIO/A 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.06.

10 días - N° 552809 - s/c - 10/10/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° inst CyCCF, 1° nom, Sec 2°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "RINCON, RAMON SAUL (HOY RINCON, JORGE JAVIER; RINCÓN, CLAUDIA NOELIA y RINCON, SUSANA AGUEDA) – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte.: 2170616, cita a los sucesores de los siguientes titulares registrales: DOMINGA RINCÓN; SANTIAGO DIÓGENES CABRAL y MANUEL ERNESTO CABRAL; a CLOTILDE FABIA ZARAZAGA, en carácter de sucesora de la titular registral Dora Erma Zarazaga; a NORA ISABEL ZARAZAGA, en carácter de sucesora de Alfredo Orocimbo Zarazaga – sucesor de la titular registral Dora Erma Zarazaga; a VALERIA DEL VALLE ZARAZAGA, en carácter de sucesora de Dora Erma Zarazaga; a IRMA FRANCISCA RINCÓN, en carácter de sucesora del titular registral Raúl Rincón; y a los sucesores de RAÚL ALBERTO RINCÓN, sucesor del titular registral Raúl Rincón, bajo apercebimiento de rebeldía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de describe según plano de mensura n° 0033-041173/2008, aprobado con fecha 27/10/2008, para juicio de usucapión: partiendo de punto 1, con ángulo interno 178° 46' 45" mide hasta 2, 135,84 metros; en 2, ángulo 170° 23' 41" mide a 3, 17,74 metros; en 3, ángulo 171° 42' 25" mide a 4, 75,58 metros; desde 4, con ángulo interno 243° 55' 43" mide a 5, 753,68 metros; en 5, con ángulo 184° 38' 02"; mide a 6, 160,47 metros; de 6, con ángulo de 188° 36' 45, mide a 7, 221,97 metros; en 7, ángulo 171° 15' 23"; mide a 8, 230,23 metros, colinda entre 1 y 8, con la parcela 2923-3889 y 2923-3986 de Manuel Ernest-

to Cabral, Santiago Diógenes Cabral, Dominga Rincón de Cabral y Dora Erma Zarazaga; en 8, ángulo 111° 51' 07", mide a 9, 28,45 metros; de 9, con ángulo 103° 32' 57", mide a 10, 14,76 metros; en 10, con ángulo 201° 17' 24", mide a 11, 16,51 metros; Expediente SAC 2170616 en 11, ángulo 155° 59' 18", mide a 13, 231,96 metros; en 13, ángulo 217° 31' 14", mide a 14, 45, 47 metros; en 14, ángulo 227° 42' 32", mide a 15, mide 164,20 metros; en 15, ángulo 207° 05' 52", mide a 16, 27,57 metros; en 16, ángulo 98° 33' 31", mide a 17, 56,81 metros; en 17, ángulo 167° 20' 39", mide a 18, 61,08 metros; en 18, ángulo 163° 52' 59", mide a 19, 185,64 metros; en 19, ángulo de 148° 27' 37", mide a 20, 193,31 metros; en 20, ángulo 172° 52' 34", mide a 21, 16,73 metros; en 21, ángulo de 201° 08' 27", mide a 22, 114,30 metros; en 22, ángulo 196° 29' 06", mide a 23, 90,02 metros; en 23, ángulo 66° 05' 16", mide a 24, 14,33 metros; en 24, ángulo 181° 25' 29", mide a 25, 84,37 metros; en 25, ángulo 202° 58' 50", mide a 26, 72,75 metros; en 26, ángulo 206° 53' 17", mide a 27, 201,82 metros; en 27, ángulo 226° 04' 59", mide a 28, 33,60 metros; en 28, ángulo 244° 17' 12", mide a 29, 95,70 metros; en 29, ángulo 207° 59' 49", mide a 30, 99,26 metros; en 30, ángulo 162° 47' 59", mide a 31, 229,16 metros; en 31, ángulo 151° 04' 48", mide a 32, 228,52 metros; en 32, ángulo 211° 40' 10", mide a 33, 154,96 metros; en 33, ángulo 211° 40' 10", mide a 34, 37,15 metros; en 34, ángulo 146° 56' 29", a 35, 63,12 metros; en 35, ángulo 155° 30' 27", a 36, 130,82 metros; en 36, ángulo 188° 55' 43", a 37, 120,33 metros; en 37, ángulo 162° 46' 27", a 38, 78,80 metros; en 38, ángulo 135° 49' 27", a 39, 29,98 metros; en 39, ángulo 147° 50' 54", a 40, 125,88 metros; en 40, ángulo 231° 49' 42", a 41, 207,87 metros; en 41, ángulo 269° 23' 22", a 42, 100,20 metros; en 42, ángulo 215° 43' 33", a 43, 240,15 metros; en 43, ángulo 208° 36' 27", a 44, 106,84 metros; en 44, ángulo 165° 24' 23", a 45, 152,22 metros; en 45 ángulo 164° 40' 04", a 46, 82,51 metros; en 46, ángulo 125° 27' 17", a 47, 44,16 metros; de 47, ángulo 105° 10' 07", a 48, 78,35 metros; de 48, ángulo 167° 32' 39", a 49, 106,77 metros; en 49, ángulo 223° 53' 48", a 50, 71,68 metros; en 50, ángulo 274° 11' 58", a 51, 114,14 metros; de 51, ángulo 106° 28' 05", a 52, 2,48 metros; en 52, ángulo 205° 29' 13", a 53, 113,28 metros; en 53, ángulo 145° 38' 25", a 54, 109,57 metros; en 54, ángulo 150° 37' 19", a 55, 65,99 metros; en 55, ángulo 140° 52' 17", a 56, 132,07 metros; en 56, ángulo 166° 25' 03", a 57, 37,20 metros; en 57, ángulo 113° 55' 20", a 58, 29,40 metros; en 58, ángulo 157° 44' 59", a 59, 34,59 metros; en 59, ángulo 213° 40' 33", a 60, 14,16 metros; en 60, ángulo 209° 38' 19", a 61, 117,95 metros; en 61, ángulo 251° 00' 04", a 62, 37,62 metros; en 62,

ángulo 207° 32' 13", a 63, 140,02 metros; en 63, ángulo 147° 13' 45", a 64, 39,16 metros; en 64, ángulo 126° 18' 15", a 65, 59,81 metros; en 65, ángulo 136° 53' 23", a 66, 43,13 metros; en 66, ángulo 209° 02' 02", a 67, 75,80 metros; en 67, ángulo 224° 34' 50", a 68, 90,01 metros; en 68, ángulo 197° 00' 25", a 69, 62,55 metros; en 69, ángulo 205° 30' 47", a 70, 227,86 metros; en 70, ángulo 189° 30' 01", a 71, 211,78 metros; en 71, ángulo 276° 20' 49", a 72, 145,17 metros; en 72, ángulo 204° 54' 13", a 73, 142,24 metros; en 73, ángulo 145° 37' 13", a 74, 116,19 metros; en 74, ángulo 141° 31' 49", a 75, 137,38 metros; en 75, ángulo 123° 09' 23", a 76, 155,94 metros; en 76, ángulo 125° 56' 57", a 77, 181,73 metros; en 77, ángulo 98° 43' 48", a 78, 143,39 metros; en 78, ángulo 209° 11' 48", a 79, 60,36 metros; en 79, ángulo 199° 36' 09", a 80, 137,08 metros; en 80, ángulo 179° 12' 18", a 81, 202,64 metros; en 81, ángulo 240° 13' 28", a 82, 80,76 metros; en 82, ángulo 218° 39' 37", a 83, 90,50 metros; de 83, ángulo 261° 24' 17", a 84, mide 123,85 metros; en 84, ángulo 108° 25' 56", a 85, 74,52 metros; en 85, ángulo 102° 20' 18", a 86, 26,56 metros; en 86, ángulo 205° 15' 28", a 87, mide 214,78 metros, de 9 a 87 colinda con Río de Los Potreros o Paso de Potrerillo, en 87, con ángulo interno 119° 06' 04", a 88, 230,11 metros; en 88, ángulo 220° 18' 25", a 89, 3,06 metros; en 89, ángulo 152° 12' 30", a 90, 65,28 metros; en 90, ángulo 132° 03' 22", a 91, 3,63 metros; en 91, ángulo 210° 56' 54", a 92, 255,93 metros; en 92, ángulo 172° 33' 42", mide a 93, 29,33 metros; en 93, ángulo 188° 53' 32", a 94, 82,23 metros; en 94, ángulo 188° 48' 06", a 95, 320,63 metros, colinda de 87 a 95 con la posesión de Leopoldo Alberto de La Torre; en 95, ángulo 91° 37' 28", a 96, mide 691,55 metros, colinda con la parcela 2921-3482 de Estancias y Colonias e hijos de Gregorio Barotto Sociedad en Comandita por Acciones; en 96, ángulo 148° 38' 48", a 97, 10,24 metros; en 97, ángulo 214° 47' 01", a 98, 69,54 metros; en 98, ángulo 181° 05' 41", a 99, 196,32 metros; en 99, ángulo 168° 21' 43", a 100, 12,42 metros; en 100, ángulo 196° 51' 44", a 101, 185,32 metros; en 101, ángulo 179° 50' 25", a 102, 127,79 metros; en 102, ángulo 183° 32' 13", a 103, 96 metros; en 103, ángulo 178° 03' 10", a 104, 105,90 metros; en 104, ángulo 180° 26' 46", a 105, 46,16 metros; en 105, ángulo 180° 21' 38", a 106, 73,42 metros; en 106, ángulo 323° 25' 04", a 107, 46,36 metros; en 107, ángulo 165° 25' 22", a 108, 206,88 metros; en 108, ángulo 88° 35' 56", a 109, 204,98 metros; en 109, ángulo 138° 43' 20", a 110, 110,56 metros; en 110, ángulo 109° 21' 50", a 111, 93,76 metros; en 111, ángulo 88° 33' 58", a 112, 62,22 metros; de 112, ángulo 291° 23' 28", mide cerrando a 1, 48,23 metros, colindando de 96 a 112 y a 1 con una de las parcelas afecta-

da, 2923-3986 y 2923-3889, hace una superficie de 369 hectáreas 6802 metros cuadrados; para que en plazo de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula 1862372 a nombre de Dominga Rincón; matrícula 1776489 a nombre de Santiago Diógenes Cabral; matrícula 1776489 a nombre de Dora Erma Zarazaga; folio 5105/1973 a nombre de Raúl Rincón y matrícula 1776489 a nombre de Manuel Ernesto Cabral. Fdo.: Rosso, Mariela Andrea (Prosecretaria Letrada).

10 días - N° 552863 - s/c - 17/10/2024 - BOE

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA DE 1ª NOM. SEC. 1 DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, PROVINCIA DE CORDOBA ubicado en calle Jose Hernandez N° 35 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba en los autos "RAMOS LEANDRO SEBASTIAN – USUCAPION – EXPEDIENTE 9673427" ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 10/04/2024. Atento lo solicitado y conforme constancias de los presentes, provéase a la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como lote de terreno ubicado en Villa Las Jarillas, Ped. Santiago, Dpto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 6 de la Manzana Letra M, inscripto en el registro de la Propiedad a la Matrícula n° 1061204 (antecedente dominial N° 14532 F° 17460 Año 1946) el que se tramitará como Juicio Ordinario. II.- Cítese y emplácese a Rico Mollard Carmen y/o sus sucesores, titular registral del inmueble objeto de usucapión, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de San Antonio de Arredondo y a los colindantes: 1) García Gentile Adriana María Marcela, titular de la parcela 07, 2) Castellano Rubén Julio, titular de la parcela 02, 3) Mergui Ortiz Alberto y/o sus sucesores, titular de la parcela 03. V.- Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en Municipalidad de San Antonio de Arredondo, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo

obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: trábase Anotación de Litis sobre el inmueble matrícula 1061204, a cuyo fin ofíciase. Texto firmado digitalmente por OLCSE ANDRES, JUEZ DE 1RA INSTANCIA y GUTIERREZ MARIEL ESTER, SECRETARIA. - Inmueble objeto de usucapión: LOTE DE TERRENO ubicado en Villa Las Jarillas, Pedenia Santiago, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, designado con el N° 6 de la manzana "M", cuya superficie es de 1.200 mts cuadrados, contando en su frente con 30 mts lineales y 40 mts de fondo. El mismo linda al N.E. con la parcela número 005, al S.O. con la parcela número 007 y al N.O con parte de los fondos de las parcelas 002 y 003 todos ellos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General del a Provincia a matrícula 1061204, cuenta numero 230504264331. Que dicho lote linda de frente al Sureste con Ruta Provincial, de contrafrente al Noroeste con Parcela 002, CTA 2305-0966790/5: propiedad de CASTELLANO RUBEN JULIO y con parte de la Parcela 003, CTA 2305-0426432/2: propiedad de MERGUI ORTIZ ALBERTO; al Noreste con Parcela 005, CTA 2305-0426429/2: propiedad de RICO MOLLARD CARMEN; y al Suroeste con Parcela 007 CTA 2305- 0966791/3: GARCIA GENTILE ADRIANA MARIA MARCELA.

10 días - N° 552881 - s/c - 5/11/2024 - BOE

SENTENCIA NÚMERO: 116. VILLA DOLORES, 22/09/2023. Y VISTO: estos autos caratulados "LUNA, MABEL DEL VALLE – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 1183418", traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE:... Y CONSIDERANDOS QUE:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal a la Sra. Mabel del Valle Luna, D.N.I. N° 17.562.776, C.U.I.L. N° 27-17562776-1, argentina, nacida el 15/09/1965, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. José Luis Tarter, con domicilio en calle Míguez Iñarra 74, Villa Dolores, Dpto. San Javier, de ésta Pcia. de Córdoba (datos denunciados el 13/04/2023 y 26/04/2023), en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del CCC), sobre el inmueble que se describe como:

“Un lote de terreno Baldío, designado como parcela 2912-5897, ubicado en la localidad de las Chacras, Pedanía: Talas (05), Departamento San Javier (29) de esta provincia de Córdoba. Se accede al predio por camino público en el costado Sureste arribando al punto A desde donde parte una línea recta con rumbo noroeste, que mide 155 m.91 cm; hasta dar con el punto B, desde aquí, con ang. de 176°06'; parte una línea recta rumbo noroeste que mide 99 m. 96 cm. hasta el punto C; con un ang. de 109°12', parte una línea recta rumbo noroeste que mide 214 m. 24 cm. hasta el punto D, con un ang. de 101°23'; parte una línea recta rumbo que mide 157 m. 03 cm. hasta dar con el punto E, con un ang. de 190°17'; parte una línea recta rumbo este que mide 75 m. 54 cm. hasta dar con el punto F, con un ang. De 172°02', parte una línea recta rumbo este que mide 199 m.71cm. hasta dar con el punto G, con un ang. de 15°19'; parte una línea recta rumbo suroeste que mide de 203 m. 43cm. Hasta el punto H, con un ang. de 241° 53'; parte una línea recta rumbo suroeste que mide 295 m. 90cm., hasta llegar al primer costado descrito con el que forma un ang. de 73°48' y cerrando la figura, todo lo que hace una superficie de SIETE HECTÁREAS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO METROS CUADRADOS, CON TREINTAY TRES DECÍMETROS CUADRADOS (7 HA. 2.821.33 M2.), y que linda en el costado Norte y Oeste con Parcela sin designación en posesión de Juan Cuello; en el costado Sur con camino público en parte que sirve de acceso a la posesión y Arroyo Seco; y al Este con sucesores de Iriarte parcela sin designación, datos de dominio no constan”, todo conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su Anexo (fs. 09/10) suscripto por el Ing. Civil Ricardo R. Manzanares, Matrícula Profesional N° 4426, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 03 de Junio de 2011, en Expte. N° 0587-000194/11, del cual se desprende: “La superficie ocupada por el cauce del arroyo Seco que linda con el inmueble mensurado es de dominio público del estado, quedando sus límites sujetos a la oportuna determinación de la línea de ribera. A tal efecto se deja un retiro de 12 mts. a cada lado del arroyo medidos entre el eje del mismo y el límite provisorio adoptado”. El inmueble objeto de usucapión cuenta con los siguientes datos catastrales: Dpto.: 29, Pnía.: 05, Hoja: 2912 y Parcela: 5897 y según informe N° 9871 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 47) y Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su Anexo (fs. 09/10) el inmueble no afecta dominio alguno y “1º.- Que consultados los registros obrantes en

esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2º.- Que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. Cabe aclarar que del informe producido por la Delegación Villa Dolores y de la consulta del archivo de mensuras judiciales, no surge ningún dato que permita la realización de un estudio de títulos.- 3º.- Que el inmueble que se pretende usucapir no se encuentra empadronado por lo que, por cuerda separada, se remite copia del presente a la Delegación Villa Dolores”.- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 17 de Marzo del año 2010.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.). - 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. - 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.). - 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. Analía Verónica Huere, Mat. Prof. 6/131, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia. – FDO: DRA. CU-NEO Sandra Elizabeth – JUEZ.

5 días - N° 552890 - s/c - 19/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, en autos: “EXP. 2267680 - PEREYRA, MARIA ELDA Y OTROS- USUCAPION”, se ha dictado la siguiente resolución: “ SENTENCIA NÚMERO: 92. VILLA DOLORES, 05/07/2024.— Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal a los Sres. María Elda Pereyra, argentina, DNI 21.612.866, CUIL 23-21612866-4, soltera, nacida el 22/08/1970; Virgilio Erardo Pereyra, argentino, DNI 22.281.692, CUIL 24-22281692-7, soltero, nacido el 02/07/1972; Miguel Alberto Pereyra , argentino, DNI 24.118.970, CUIL 20-24118970-9, soltero, nacido el 15/11/1974; Heberto Herardo Pereyra, argentino, DNI 26.308.166, CUIL 24-26308166-4, soltero, nacido el 04/01/1978; Carlos Elbio Pereyra, argenti-

no, DNI 25.517.957, CUIL 20-25517957-9, casado en 1ras nupcias con Silvia Cuello, nacido el 08/08/1976; Analía del Valle Pereyra, argentina, DNI 27.220.057, CUIL 27-27220057-8, casada en 1ras nupcias con Guillermo Villalba, nacida el 10/04/1979; Pedro Hernán Pereyra, argentino, DNI 29.733.984, CUIL 20-29733984-3, casado en 1ras nupcias con Celeste Moyano, nacido el 15/11/1982; Benardita Rosario Pereyra , argentina, DNI 28.482.812, CUIL 27-28482812-2, soltera, nacida el 04/02/1981; Arnaldo Omar Pereyra, argentino, DNI 35.042.002, CUIL 23-35042002-9, casado en 1ras nupcias con Ana Calderón, nacido el 04/09/1989 y Laura Soledad Pereyra, argentina, DNI 37.875.362, CUIL 27-37875362-2, soltera, nacida el 26/12/1994, todos los nombrados con domicilio especial en calle pública s/n, Las Chacras, pedanía La Paz, departamento San Javier, provincia de Córdoba, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: “una fracción de terreno de forma irregular, ubicado en zona RURAL, con acceso por Camino Público sin designación y sin número, ubicada en el lugar Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por dos lotes que conforman una sola unidad posesoria, designados como Lotes 430944-310586 y 430803-310326. Conforme mensura obrante como Expte. Prov. N° 0033-085662/2013, aprobación del 16/09/14, y ANEXO que conforma la misma, el inmueble que se pretende usucapir resulta: “ANEXO. Mensura de Posesión. Poseedores: Pereyra Erasmo Crespín. Ubicación y designación: Dep.: San Javier, Ped.: Talas, Lugar: “Las Chacras”Nomenclatura Catastral: 29-05-430803-310326. Afectaciones Registrales: No se ha detectado afectación Dominial alguna. Descripción del inmueble: El inmueble mensurado es Rural y queda determinado y deslindado por el polígono de límites cuyos vértices, lados y ángulos son los siguientes: A partir del punto de arranque, vértice 67, esquinero Noroeste, determinando parte del límite Norte, con rumbo verdadero de 103°15'23”; y a una distancia de 4 metros, se encuentra el vértice 68, luego con un ángulo de 168°48'06” y a una distancia de 7.40 metros se encuentra el vértice 69, luego con un ángulo de 152°19'06” y a una distancia de 13.70 metros se encuentra el vértice 70, luego con un ángulo de 171°31'05” y a una distancia de 16.65 metros se encuentra el vértice 71, luego con un ángulo de 193°38'18” y a una distancia de 16.29 metros se encuentra el vértice 72, luego con un ángulo de 188°47'04” y a una distancia de 11.85 metros se encuentra el vértice 73, luego con un ángulo de 155°43'49” y a una distancia de 4.75 metros se

encuentra el vértice 74, luego con un ángulo de $202^{\circ}32'29''$ y a una distancia de 15.80 metros se encuentra el vértice 75, luego con un ángulo de $201^{\circ}19'43''$ y a una distancia de 15.17 metros se encuentra el vértice 76, luego con un ángulo de $167^{\circ}43'56''$ y a una distancia de 16.08 metros se encuentra el vértice 77, luego con un ángulo de $193^{\circ}03'18''$ y a una distancia de 13.19 metros se encuentra el vértice 78, luego con un ángulo de $191^{\circ}28'57''$ y a una distancia de 11.80 metros se encuentra el vértice 79, luego con un ángulo de $169^{\circ}32'25''$ y a una distancia de 5.85 metros se encuentra el vértice 80, luego con un ángulo de $159^{\circ}26'07''$ y a una distancia de 10.31 metros se encuentra el vértice 81, luego con un ángulo de $196^{\circ}13'39''$ y a una distancia de 13.85 metros se encuentra el vértice 82, luego con un ángulo de $213^{\circ}14'34''$ y a una distancia de 11.63 metros se encuentra el vértice 83, luego con un ángulo de $192^{\circ}11'27''$ y a una distancia de 10.60 metros se encuentra el vértice 84, luego con un ángulo de $158^{\circ}40'24''$ y a una distancia de 6.21 metros se encuentra el vértice 85, luego con un ángulo de $152^{\circ}27'05''$ y a una distancia de 13.13 metros se encuentra el vértice 86, luego con un ángulo de $162^{\circ}34'59''$ y a una distancia de 7.95 metros se encuentra el vértice 87, luego con un ángulo de $207^{\circ}57'07''$ y a una distancia de 6.72 metros se encuentra el vértice 88, luego con un ángulo de $141^{\circ}18'58''$ y a una distancia de 1.65 metros se encuentra el vértice 89, luego con un ángulo de $131^{\circ}03'04''$ y a una distancia de 5.55 metros se encuentra el vértice 90, luego con un ángulo de $198^{\circ}07'01''$ y a una distancia de 16.36 metros se encuentra el vértice 91, luego con un ángulo de $205^{\circ}02'30''$ y a una distancia de 13.07 metros se encuentra el vértice 92, colindando los lados determinados por los vértices 67 al 92 con Arroyo Piedras Coloradas. Desde el vértice 92, con un ángulo de $20^{\circ}42'15''$ y a una distancia de 13.39 metros se encuentra el vértice 93, luego con un ángulo de $197^{\circ}07'04''$ y a una distancia de 7.46 metros se encuentra el vértice 94, luego con un ángulo de $202^{\circ}45'34''$ y a una distancia de 8.18 metros se encuentra el vértice 95, luego con un ángulo de $178^{\circ}04'23''$ y a una distancia de 115.96 metros se encuentra el vértice 96, luego con un ángulo de $239^{\circ}00'53''$ y a una distancia de 4.76 metros se encuentra el vértice 97, luego con un ángulo de $135^{\circ}05'50''$ y a una distancia de 6.29 metros se encuentra el vértice 98, luego con un ángulo de $178^{\circ}51'42''$ y a una distancia de 21.46 metros se encuentra el vértice 99, luego con un ángulo de $192^{\circ}14'07''$ y a una distancia de 14.30 metros se encuentra el vértice 100, luego con un ángulo de $170^{\circ}14'10''$ y a una distancia de 3.62 metros se encuentra el vértice 101, luego con un ángulo de $161^{\circ}01'26''$ y a una distancia de 9.03

metros se encuentra el vértice 102, luego con un ángulo de $154^{\circ}39'46''$ y a una distancia de 24.29 metros se encuentra el vértice 103, luego con un ángulo de $190^{\circ}38'26''$ y a una distancia de 3.80 metros se encuentra el vértice 104, luego con un ángulo de $171^{\circ}21'24''$ y a una distancia de 3.41 metros se encuentra el vértice 105, luego con un ángulo de $186^{\circ}44'60''$ y a una distancia de 3.17 metros se encuentra el vértice 106, colindando los lados determinados por los vértices 92 al 106 con camino vecinal. Desde el vértice 106, con un ángulo de $103^{\circ}19'38''$ y a una distancia de 65.96 metros se encuentra el vértice 107, luego con un ángulo de $175^{\circ}22'22''$ y a una distancia de 4.14 metros se encuentra el vértice 108, luego con un ángulo de $65^{\circ}13'52''$ y a una distancia de 2.73 metros se encuentra el vértice 109, luego con un ángulo de $269^{\circ}29'37''$ y a una distancia de 2.33 metros se encuentra el vértice 110, luego con un ángulo de $199^{\circ}09'54''$ y a una distancia de 12.63 metros se encuentra el vértice 111, luego con un ángulo de $189^{\circ}13'40''$ y a una distancia de 12.92 metros se encuentra el vértice 112, luego con un ángulo de $173^{\circ}25'59''$ y a una distancia de 19.92 metros se encuentra el vértice 113, luego con un ángulo de $188^{\circ}02'46''$ y a una distancia de 2.89 metros se encuentra el vértice 114, luego con un ángulo de $171^{\circ}37'51''$ y a una distancia de 3.95 metros se encuentra el vértice 115, luego con un ángulo de $169^{\circ}04'07''$ y a una distancia de 4.90 metros se encuentra el punto de partida, vértice 67, cerrándose el polígono con un ángulo de $102^{\circ}43'03''$, colindando los lados determinados por los vértices 106 al 67 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, ocupado por José Oviedo. El polígono descrito encierra una superficie de 1 Ha 3752 m². ANEXO. Mensura de Posesión. Poseedores: Pereyra Erasmo Crespín. Ubicación y designación: Dep.: San Javier, Ped.: Talas, Lugar: "Las Chacras" Nomenclatura Catastral: 29-05- 430944-310586. Afectaciones Registrales: No se ha detectado afectación Dominial alguna. Descripción del inmueble: El inmueble mensurado es Rural y queda determinado y deslindado por el polígono de límites cuyos vértices, lados y ángulos son los siguientes: A partir del punto de arranque, vértice 1, esquinero Noroeste, determinando parte del límite Norte, con rumbo verdadero de $75^{\circ}12'20''$ y a una distancia de 27.30 metros, se encuentra el vértice 2, luego con un ángulo de $190^{\circ}19'35''$ y a una distancia de 8.49 metros se encuentra el vértice 3, luego con un ángulo de $203^{\circ}38'31''$ y a una distancia de 18.38 metros se encuentra el vértice 4, luego con un ángulo de $183^{\circ}02'43''$ y a una distancia de 8.86 metros se encuentra el vértice 5, luego con un ángulo de $190^{\circ}38'17''$ y a una distancia de 8.69 metros se encuentra el

vértice 6, colindando los lados determinados por los vértices 1 al 6 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, Posesión de Lillo Liliana, Exp. Prov.:0033-094075/04. Desde el vértice 6, con un ángulo de $93^{\circ}13'35''$ y a una distancia de 66.31 metros se encuentra el vértice 7, luego con un ángulo de $249^{\circ}22'52''$ y a una distancia de 64.99 metros se encuentra el vértice 8, luego con un ángulo de $151^{\circ}28'44''$ y a una distancia de 23.98 metros se encuentra el vértice 9, colindando los lados determinados por los vértices 6 al 9 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, ocupado por Mariqueña Echegoncelay, Exp. Prov.:0033-023540/07. Desde el vértice 9, con un ángulo de $178^{\circ}32'57''$ y a una distancia de 66.81 metros se encuentra el vértice 10, luego con un ángulo de $183^{\circ}16'34''$ y a una distancia de 85.01 metros se encuentra el vértice 11, luego con un ángulo de $174^{\circ}09'05''$ y a una distancia de 103.62 metros se encuentra el vértice 12, luego con un ángulo de $197^{\circ}23'42''$ y a una distancia de 36.43 metros se encuentra el vértice 13, luego con un ángulo de $162^{\circ}26'54''$ y a una distancia de 88.71 metros se encuentra el vértice 14, luego con un ángulo de $157^{\circ}05'50''$ y a una distancia de 93.11 metros se encuentra el vértice 15, luego con un ángulo de $95^{\circ}22'52''$ y a una distancia de 41.21 metros se encuentra el vértice 16, colindando los lados determinados por los vértices 9 al 16 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, Exp. Prov. 0033-032567/08. Desde el vértice 16, con un ángulo de $191^{\circ}16'03''$ y a una distancia de 24.77 metros se encuentra el vértice 17, luego con un ángulo de $177^{\circ}31'44''$ y a una distancia de 22.75 metros se encuentra el vértice 18, luego con un ángulo de $181^{\circ}02'58''$ y a una distancia de 59.96 metros se encuentra el vértice 19, luego con un ángulo de $178^{\circ}23'52''$ y a una distancia de 21.86 metros se encuentra el vértice 20, luego con un ángulo de $182^{\circ}28'27''$ y a una distancia de 62.05 metros se encuentra el vértice 21, colindando los lados determinados por los vértices 16 al 21 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, ocupado por Carlo Cuello. Desde el vértice 21, con un ángulo de $107^{\circ}17'46''$ y a una distancia de 42.49 metros se encuentra el vértice 22, luego con un ángulo de $188^{\circ}28'49''$ y a una distancia de 79.74 metros se encuentra el vértice 23, luego con un ángulo de $171^{\circ}29'34''$ y a una distancia de 32.75 metros se encuentra el vértice 24, luego con un ángulo de $186^{\circ}32'03''$ y a una distancia de 64.94 metros se encuentra el vértice 25, luego con un ángulo de $166^{\circ}19'21''$ y a una distancia de 53.21 metros se encuentra el vértice 26, colindando los lados determinados por los vértices 21 al 26 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, ocupado por Ro-

dríguez Francisco Aldo, Exp. Prov. 0033-099169/05. Desde el vértice 26, con un ángulo de $176^{\circ}28'47''$ y a una distancia de 139.62 metros se encuentra el vértice 27, luego con un ángulo de $244^{\circ}14'04''$ y a una distancia de 16.10 metros se encuentra el vértice 28, colindando los lados determinados por los vértices 26-27-28 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, ocupado por Rodríguez Virginio Ángel, Exp. Prov. 0033-05983/05. Desde el vértice 28, con un ángulo de $75^{\circ}02'39''$ y a una distancia de 4.55 metros se encuentra el vértice 29, luego con un ángulo de $202^{\circ}49'17''$ y a una distancia de 2.43 metros se encuentra el vértice 30, luego con un ángulo de $155^{\circ}43'53''$ y a una distancia de 7.13 metros se encuentra el vértice 31, luego con un ángulo de $128^{\circ}00'06''$ y a una distancia de 3.19 metros se encuentra el vértice 32, luego con un ángulo de $170^{\circ}26'16''$ y a una distancia de 1.76 metros se encuentra el vértice 33, luego con un ángulo de $161^{\circ}01'06''$ y a una distancia de 5.17 metros se encuentra el vértice 34, luego con un ángulo de $219^{\circ}11'36''$ y a una distancia de 13.53 metros se encuentra el vértice 35, luego con un ángulo de $192^{\circ}51'35''$ y a una distancia de 15.58 metros se encuentra el vértice 36, luego con un ángulo de $154^{\circ}57'30''$ y a una distancia de 7.21 metros se encuentra el vértice 37, luego con un ángulo de $161^{\circ}52'59''$ y a una distancia de 12.65 metros se encuentra el vértice 38, luego con un ángulo de $228^{\circ}56'56''$ y a una distancia de 21.00 metros se encuentra el vértice 39, luego con un ángulo de $218^{\circ}41'02''$ y a una distancia de 9.17 metros se encuentra el vértice 40, luego con un ángulo de $152^{\circ}02'53''$ y a una distancia de 5.65 metros se encuentra el vértice 41, luego con un ángulo de $197^{\circ}25'01''$ y a una distancia de 22.69 metros se encuentra el vértice 42, luego con un ángulo de $207^{\circ}32'55''$ y a una distancia de 16.61 metros se encuentra el vértice 43, luego con un ángulo de $201^{\circ}19'36''$ y a una distancia de 12.56 metros se encuentra el vértice 44, luego con un ángulo de $167^{\circ}48'33''$ y a una distancia de 1.91 metros se encuentra el vértice 45, luego con un ángulo de $146^{\circ}45'26''$ y a una distancia de 3.26 metros se encuentra el vértice 46, luego con un ángulo de $163^{\circ}46'21''$ y a una distancia de 11.24 metros se encuentra el vértice 47, luego con un ángulo de $200^{\circ}33'53''$ y a una distancia de 12.40 metros se encuentra el vértice 48, luego con un ángulo de $190^{\circ}27'35''$ y a una distancia de 11.58 metros se encuentra el vértice 49, luego con un ángulo de $168^{\circ}31'03''$ y a una distancia de 8.03 metros se encuentra el vértice 50, luego con un ángulo de $166^{\circ}56'42''$ y a una distancia de 15.92 metros se encuentra el vértice 51, luego con un ángulo de $192^{\circ}16'04''$ y a una distancia de 13.23 metros se encuentra el vértice

52, luego con un ángulo de $158^{\circ}40'17''$ y a una distancia de 6.50 metros se encuentra el vértice 53, luego con un ángulo de $157^{\circ}27'31''$ y a una distancia de 5.12 metros se encuentra el vértice 54, luego con un ángulo de $204^{\circ}16'11''$ y a una distancia de 15.16 metros se encuentra el vértice 55, luego con un ángulo de $171^{\circ}12'56''$ y a una distancia de 11.57 metros se encuentra el vértice 56, luego con un ángulo de $166^{\circ}21'42''$ y a una distancia de 15.56 metros se encuentra el vértice 57, luego con un ángulo de $188^{\circ}28'55''$ y a una distancia de 21.39 metros se encuentra el vértice 58, luego con un ángulo de $207^{\circ}40'54''$ y a una distancia de 15.67 metros se encuentra el vértice 59, luego con un ángulo de $191^{\circ}11'54''$ y a una distancia de 5.72 metros se encuentra el vértice 60, colindando los lados determinados por los vértices 28 al 60 con Arroyo Piedras Coloradas. Desde el vértice 60, con un ángulo de $99^{\circ}08'48''$ y a una distancia de 4.35 metros se encuentra el vértice 61, luego con un ángulo de $192^{\circ}40'24''$ y a una distancia de 4.47 metros se encuentra el vértice 62, luego con un ángulo de $194^{\circ}34'14''$ y a una distancia de 20.95 metros se encuentra el vértice 63, luego con un ángulo de $203^{\circ}51'54''$ y a una distancia de 21.94 metros se encuentra el vértice 64, luego con un ángulo de $165^{\circ}27'07''$ y a una distancia de 9.71 metros se encuentra el vértice 65, luego con un ángulo de $164^{\circ}26'29''$ y a una distancia de 10.69 metros se encuentra el vértice 66, luego con un ángulo de $156^{\circ}22'56''$ y a una distancia de 1.38 metros se encuentra el punto de partida, vértice 1, cerrándose el polígono con un ángulo de $111^{\circ}31'12''$, colindando los lados determinados por los vértices 60 al 1 con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, posesión de Victoria Monte y Daniel Bernardo, Exp. Prov.: 0033-098669/05. El polígono descripto encierra una superficie de 16 Ha 1046 m² (sic). Todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del juicio y sus Anexos (fs. 3/5 y adjunto en operación del 13/05/2022), realizado y suscripto por el Agrimensor Marcos S. Etchegoin, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 16 de septiembre de 2014, en Expte. N° 0033-085662/2013 del cual no surgen afectaciones registrales, se designa como Lote 430944-310586; 430803-310326, le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 430944-310586; 430803-310326 y bajo el título observaciones surge: "No se ha podido determinar ningún Dominio afectado". Asimismo del informe N° 368391 112 96 715 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (informe de fecha 09/09/2021) expresa: "1°.- Que

consultados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2°.- Que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. 3°.- Que el inmueble que se pretende usucapir no se encuentra empadronado". 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 16 de abril del 2015. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente, Ab. Irineo Aníbal Quiñonez, Mat. Prof. 6/130, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). - Protocolícese, hágase saber y dese copia. - Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez.--- Texto Firmado digitalmente por: LARGHI Maria Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAFecha: 2024.08.22.

10 días - N° 553331 - s/c - 30/9/2024 - BOE

EDICTO: Río Tercero, el Sr. Juez de 1 Inst. C.C. FAM.3A - SEC. 5. En autos caratulados: "EXPTE. N° 12279285 - HAYDEE FERNANDEZ, OLGA - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 14/11/2023. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandado indeterminados para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese a la Procuración del

Tesoro y a la Municipalidad de Río Tercero en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese.-Fdo. MARTINA Pablo Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - VILCHES Juan Carlos SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. El inmueble se describe: inmueble ubicado en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía Salto, Localidad de Río Tercero, Barrio Castagnino, Calle Artigas esquina Leandro N. Alem y que se designa según mensura como lote 100, de la manzana L, nomenclatura catastral DEP 33 PED.01 PBL0 17 C. 02.S02, MZ 135 P 003. TREINTA Y TRES metros CON SESENTA Y NUEVE centímetros sobre calle Artigas y DIEZ METROS CON SESENTA Y DOS centímetros sobre calle Leandro N. Alem, lindando con la Parcela 04, propiedad de Miguel Elías Martina Mat. N° 772858, Cuenta N° 330109346985 y con Parcela 002, propiedad de Víctor Manuel Baez, María Eva Ulrich, Mat. N° 8288861, Cuenta 330109259772., encierra una superficie igual a trescientos sesenta y un metros cuadrados con veintidós centímetros (361,22) , los ángulos internos son todos de noventa (90°00) grados. El polígono de límites (A-B-C-D) se designa catastralmente no existiendo dominio conocido para esta parcela.

10 días - N° 553353 - s/c - 9/10/2024 - BOE

En los autos caratulados: "ROMERO IVAN EUGENIO-USUCAPION" Expte 5065864, el Juzgado de 1ª Inst. Civ.y Com. de 42º Nom.de Cba, Secretaría a cargo de la Dra. CARMONA María Carolina, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 13 de setiembre de 2024...RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda deducida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. Iván Eugenio Romero, DNI 14.219.379, CUIT/CUIL N° 20-14219379-6, argentino, de estado civil casado, nacido el 21/10/1960, con domicilio real en calle Nieva y Castilla 2411 de esta ciudad de Córdoba, ha adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva veinteañal del inmueble que, según plano de mensura visado el 4/3/2020 VEP 10/4/2024 por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-031738/2008, se designa como lote 10 de la manzana 21, sito en

calle Paso de los Andes 2420 barrio Suárez de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, que se describe como: lote de 6 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 42' y orientación NO-SE hasta el vértice B mide 28,90 m (lado A-B) colindando con Parcela 002 de Iván Eugenio Romero y Mariano Andrés Romero MFR 642140 Cta. 1101-2290241; desde el vértice B con ángulo de 86° 55' hasta el vértice C mide 10,04 m (lado B-C) colindando con calle Paso de los Andes; desde el vértice C con ángulo 94° 17' se mide hasta el vértice D 14,25 m (lado C-D), colindando con Aguilar Gisela Araceli, Parcela 004 MFR 56283 Cta. 1101-0393973-9; desde el vértice D con ángulo 90° 00' hasta vértice E mide 0,38 m (lado D-E), desde el vértice E con un ángulo de 268° 58' hasta el vértice F mide 14,22 m (lado E-F), colindando los lados D-E y E-F con resto de parcela 3 a nombre de Adriana Ortiz de Juárez MFR 1.777024, Cta. 1101-0393972-1 desde el vértice F con ángulo de 89° 08' hasta inicial mide 9,98 m (lado F-A), colindando con calle Nieva y Castilla, todo lo que encierra una superficie total de 288,82 m2.; con nomenclatura catastral N° 11-01-01-17-047-010, que afecta de manera parcial a la parcela 3 de la misma manzana y que según designación oficial se identifica como lote 2° (dos prima) de igual manzana, inscripto en la Matrícula N° 1.777.024 (11), en el Registro General de la Provincia de Córdoba, donde se describe como: lote de terreno, designado como lote 2° (dos prima) de la manzana 21, ubicado en Pueblo Bella Vista, suburbios Sud-Oeste de la ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, que mide y linda: 10,00 mts. de fte. a calle San Miguel por 30 mts. de fdo, con un superficie de 300,00 m2, lindando: al Sud-Este, con calle San Miguel, al Sud-Oeste, con lote 3, al Nor-Oeste, con calle Nieva y Castilla, y al Nor-Este, con lote 2, de la misma mza. (descripción según Plano B-52 de la D.G.C.); ordenando a éste último organismo público que tome razón, anote e inscriba la transmisión dominial que por esta sentencia judicial se declara, a cuyo fin se librára oportunamente el pertinente oficio.-II. Imponer las costas del juicio a la Sra. Adriana Ortiz de Suárez o su sucesión.- III. Regular los honorarios profesionales de los abogados intervinientes de la siguiente forma: a) la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y dos con sesenta centavos (\$ 545.392,60) a las Dras. Nélide Rosa Leonangeli y Antonia Yolanda De Gaetano, en conjunto y proporción de ley, con carácter provisorio, por su intervención en el trámite principal; b) la suma de pesos veintisiete mil doscientos sesenta y nueve con sesenta y tres centavos (\$ 27.269,63) a cada una de las letradas recién nombradas, en concepto de gastos de apertura de carpeta; y c) la suma de pesos ciento

treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con quince centavos (\$ 136.348,15) al Dr. Miguel Ángel Blanco, que comprende los dos conceptos detallados en el considerando respectivo, también en forma definitiva; a todo lo cual se adicionará al tiempo del pago si correspondiera, el veintiuno por ciento (21 %) en concepto de IVA, conforme a lo especificado en el considerando pertinente.- Protocolícese y hágase saber.Texto. Fdo digitalmente por SUELDOJuan Manuel: JUEZ DE 1RA INSTANCIA-Cba 13/09/2024.

10 días - N° 553490 - s/c - 18/10/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° inst CyCCF, 1° nom, Sec 1°, con asiento en Río Tercero, en los autos caratulados "HAYAS, NOEMI GRACIELA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte.: 10291538, cita a los demandados en autos sucesores de BORDA, ROGELIO, para que en plazo de diez días subsiguientes al vencimiento de la publicación comparezcan a estar a derecho, en autos bajo apercibimiento de rebeldía.-

5 días - N° 553826 - s/c - 24/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª INST C.C. Y FLIA Y 3ª NOM, SECR. N° 5, en autos caratulados "ZANDARIN GREGORIO, MARIANA - USUCAPION", EXPTE 12334168, ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 13/09/2024. Por iniciada la presente demanda de Usucapion, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Juan Bautista Gregorio, L.E. N° 2.918.450 y de la Sra. María Martina Junquera, D.N.I. N° 7.784.318 y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días.- Cítese y emplácese a los colindantes señores José Ricardo ODELLO, BIMACO INMOBILIARIA S.A., Eduardo Zoilo NUÑEZ y Pablo Javier PERETTI en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Por igual término y bajo las mismas prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Río Cuarto (art. 784 del C. de P.C.).- Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio

en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.).- El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio.- Notifíquese.” Fdo.: Dra. Selene Carolina Ivana LOPEZ: Jueza de 1ra Instancia; Dra. Gisela Anahí BERGIA: Secretaria Juzgado de 1ra Instancia. El inmueble objeto de la presente acción se describe e identifica de la siguiente manera: un LOTE DE TERRENO ubicado sobre calle Talar N° 2509, entre calles Gardel y Maestro Vasco Zacaria, Barrio Bimaco, de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba. Según el Plano de Mensura “para acompañar JUICIO DE USUCAPION” la parcela responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “C” con una dirección Sur-Este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00’ y una distancia lado C-D de 10,00 m., que linda con Parc. 8 - Mz 13 Lt 5 de Peretti Pablo Javier, (Matrícula N° 337.948)- Cta. N° 24-05-1.669.691 /6); llegamos al vértice “D”; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00’, lado D-A de 24,16 m., que linda con Parc. 22- Mz 13-Lt 19 de Bimaco Inmobiliaria Soc. Anónima (Folio: 41241 - Año: 1963 - Cta. N° 24-05-1.669.705/0); a partir de A, con un ángulo interno de 90°00’, lado A-B de 10,00 m., que linda con Calle Pública; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00’, lado B-C de 24, 16 m., que linda con Parc. 24 - Mz 13 Lote 21 de Núñez Eduardo Zoilo, (Mat. N° 1.188.578 - Cta. N° 24-05-1.669.707/6); llegamos al vértice “C” dando cierre al polígono con una superficie de 241,60 m2. Con los datos catastrales: Departamento 24, Pedanía 05, Pblo. 52, Circ. 03, Sec. 02, Mza. 280, Parc. 023, identificado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba según Cuenta N° 2405-1.669.706/8. La propiedad está inscripta en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula 1.118.383, de titularidad de Juan Bautista Gregorio. Colindancias: Suroeste: con calle Talar; al Noreste: con Parcela 8 (lote 5) de José Ricardo ODELLO, Matrícula 1.134.576 Nomenclatura Catastral 2405520302280007000; al Sureste: con Parcela 22 (lote 19) de Bimaco Inmobiliaria Sociedad Anónima, Folio: 41241 - Año: 1963 - Cta. N° 24-05-1.669.705/0, Nomenclatura Catastral

2405520302280022000 y al Noroeste: con Parcela 24 (lote 21) de Eduardo Zoilo NUÑEZ, Matrícula 1.188.578, Cta. N° 24-05-1.669.707/6. –

10 días - N° 554056 - s/c - 16/10/2024 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, a cargo del Dr. Alberto Rubén Muñoz, Secretaria Dra. Segovia, en los autos caratulados: “BERTOTTI, YANINA MARIA – USUCAPION (Expte. 3486921)”, ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 64. LA CARLOTA, 27/05/2024. Y VISITOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por la Sra. Yanina María Bertotti DNI N°23.657.736, en contra del Sr. Pedro De Rosa, y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y, en consecuencia, declarar que, con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro (26/03/2024), ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga (veintena), el inmueble que se describe como: fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado que forma parte de la Manzana N°80 en el plano oficial de La Carlota, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba. Dicho inmueble empieza a los 40 metros a partir de la esquina noroeste, rumbo al sur de la citada manzana, y mide 20 metros de frente al oeste, que corren de norte a sur por 50 metros de fondo, o sea, 1.000 metros cuadrados, que corren de este a oeste, y limita por el oeste, con calle pública y por el norte, sur, y este, con más terreno de la misma manzana Cuenta N°18-00-617.319, Matrícula N°933.651. Antecedente Dominial: N°32611, F°39951/1959. Según el plano de mensura de posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Fernando Borrás, MP 5104/X, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Provincial N°0588-007548/2016 con fecha 20 de octubre de dos mil dieciséis: el inmueble objeto de la posesión está ubicado en el sector oeste de la manzana 023, de la ciudad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman; y afecta de manera parcial a la parcela designada catastralmente como 102, que forma parte de la Manzana N°80 del plano oficial de La Carlota, empadronada en la DGR bajo la Cuenta N°1801-0617369/7, inscripta en la

Matrícula N°933.651 a nombre de Rosa, Pedro, Nomenclatura Catastral: D18, Ped.01, Pblo.10, C01, S02, Mz.23. De las medidas tomadas resulta que la posesión está definida por el siguiente polígono formado por los vértices A, B, C, D, E, F, G, comenzando desde el vértice noroeste “A” hacia el este, el lado norte (A-B=49,60m); desde “B” y hacia el sur, el lado este (B-C=20m) con un ángulo interno en “B” de 89°51’10; desde “C” y hacia el oeste, el segmento sur (C-D=9,30m) con ángulo interno “C” de 90°80’50; desde “D” y hacia el norte, el segmento (D-E=0,59m) con un ángulo interno en “D” de 90°; desde “E” y hacia el oeste, el segmento sur (E-F=19,17m) con ángulo interno en “E” de 270°01’33; desde “F” y hacia el oeste, el segmento sur (E-G=21,03m) con ángulo interno en “F” de 181°00’09; desde “G” y hacia el norte, el lado oeste (G-A=19,80m) con un ángulo interno en “G” de 89°05’49, cerrando la figura en “A” con un ángulo interno de 89°52’28; con una superficie de 971,37 m2. Siendo la superficie según títulos de 1.000 m2, y la superficie edificada de 46,90m2. II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C. III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre del actor. III) Ordenar se notifique la presente resolución al colindante Sr. Antonio Rafael Calderón al domicilio sito en calle Independencia n° 300 de la ciudad de La Carlota. IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Urbano Fabián Rodríguez MP 2-483, en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$434.676,40), y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). Todo ello sin perjuicio del IVA que pudiere corresponderle conforme la condición impositiva ante la AFIP. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.” Fdo. Rubén A. Muñoz - Juez.

10 días - N° 551789 - s/c - 20/9/2024 - BOE

